

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDE MAYOR

Carlos Fernando Galán Pachón



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

ACUERDOS 2025

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO - COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JURÍDICA

ACUERDO N° 004

"Por el cual se deroga el Acuerdo 04 del 27 de septiembre de 2016 "Por medio del cual se formula una política, para orientar la defensa judicial de la Secretaría de Educación Distrital en asuntos penales".....4

ACUERDO N° 005

"Por el cual se deroga el Acuerdo 01 del 3 de agosto de 2018 "Por el cual se aprueban las Políticas de Prevención del daño antijurídico para la defensa de los intereses de la Secretaria de Educación del Distrito".....7

ACUERDO N° 006

Por el cual se deroga el Acuerdo 02 del 19 de diciembre de 2019 "Por el cual se modifica el Acuerdo 01 de 2018 "Por el cual se aprueban las Políticas de Prevención del daño antijurídico para la defensa de los intereses de la Secretaria de Educación del Distrito".....10

ACUERDO N° 007

Por el cual se deroga el Acuerdo 03 del 22 de diciembre de 2023 "Por la cual se aprueba una política de prevención del daño antijurídico y se imparten instrucciones para su seguimiento".....14

Sector Descentralizado

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO N° 006

Por el cual se ordena una reducción en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, para la vigencia fiscal de 2025.....17

ACUERDO N° 007

Por el cual se modifica el Acuerdo 005 de 2025 de la Junta Directiva del IDPAC, mediante el cual se realizó una adición al Presupuesto de Rentas e ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia 2025.....24

Sector Local

ACUERDOS LOCALES 2025

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SUBA

ACUERDO LOCAL N° 006

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.".....32

JUNTA ADMINISTRADORA DE LA LOCALIDAD DE USME

ACUERDO LOCAL N° 01

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA DEL CONSEJO LOCAL DE USME PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.....70

DECRETOS LOCALES 2025

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

DECRETO LOCAL N° 013

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026".....76

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

DECRETO LOCAL N° 21

"Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón para la vigencia fiscal 2025 por \$351.596.479.....84

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

DECRETO LOCAL N° 022

"Por medio del cual se modifica el Decreto Local N° 010 de 2025 "Por el cual se convoca, se reglamenta la metodología y parámetros para el proceso de elección democrática de los representantes no institucionales para conformar el Consejo Local de Protección y Bienestar Animal de Puente Aranda para el periodo 2025 – 2029".....89

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

DECRETO LOCAL N° 016

"Por el cual se sanciona el Acuerdo Local N° 006 del 15 de diciembre de 2025 "Por el cual se expide el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 enero y el 31 de diciembre de 2026.".....94

ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

DECRETO LOCAL N° 017

"Por medio del cual se liquida el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Alcaldía Local de Teusaquillo para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026".....96

AÑO 60
NÚMERO 8478
22 • DICIEMBRE • 2025

REGISTRO

DISTITAL

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



SECRETARÍA
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



**IMPRENTA
DISTITAL**

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN

CORREO: REGISTRODISTITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202
SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTITAL: MARÍA ANGÉLICA PUMAREJO HINOJOSA

**ACUERDO 004 DE 2025**

"Por el cual se deroga el Acuerdo 04 del 27 de septiembre de 2016 "Por medio del cual se fórmula una política, para orientar la defensa judicial de la Secretaría de Educación Distrital en asuntos penales"

EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 2, 5 y 10 del artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Constitución Política establece que el Estado responderá patrimonialmente por los "(...) daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas (...)".

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015, define el Comité de Conciliación como una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Que la Ley 2220 de 2022, precisa que la prevención del daño antijurídico será considerada como un indicador de gestión y con fundamento en éste se asignarán las responsabilidades en el interior de cada entidad.

Que el Decreto Distrital 479 de 2024 en su artículo 39 establece que el Modelo de Gestión Jurídica Pública "(...) es un sistema integral dirigido a la administración, orientación, desarrollo y seguimiento de la gestión jurídica en el ámbito distrital en busca de alcanzar altos estándares de eficiencia y seguridad jurídica que faciliten la toma de decisiones, la protección de los intereses del Distrito Capital y la prevención del daño antijurídico", teniendo como objetivo "Promover la cultura de prevención del daño antijurídico y establecer medidas y acciones de defensa judicial del Distrito Capital para la protección del patrimonio público".

Que el mencionado Decreto señala que la prevención del daño antijurídico "consiste en solucionar, mitigar o controlar la falencia administrativa o misional que genera litigiosidad". Asimismo, señala que las Políticas de prevención del daño antijurídico son "la solución que se plantea a los problemas administrativos que generan reclamaciones y demandas, y consiste en el uso consciente y sistemático de los recursos a cargo de la entidad a través de mandatos y sobre prioridades de gasto relacionadas con la reducción de eventos de daño antijurídico".

Que el artículo 218 ídem establece que "Las políticas de prevención del daño antijurídico adoptadas por los Comités de Conciliación deberán ser formuladas con apego a los lineamientos metodológicos dispuestos en la Directiva 25 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital. La eficacia y necesidades de actualización de la política deberán ser valoradas anualmente por los Comités de Conciliación".

Que la Directiva 025 de 2018, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, establece los lineamientos metodológicos para la formulación y adopción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico por parte de los Comités de Conciliación de organismos y entidades distritales.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

16-IF-001 V1

Continuación del Acuerdo No. 004 de 2025

"Por el cual se deroga el Acuerdo 04 del 27 de septiembre de 2016 "Por medio del cual se fórmula una política, para orientar la defensa judicial de la Secretaría de Educación Distrital en asuntos penales"

Que la Circular externa 09 de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, estableció los lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico.

Que, en atención a las necesidades institucionales de la Secretaría de Educación del Distrito, mediante el Acuerdo 04 del 27 de septiembre de 2016 se formuló una política orientada a fortalecer la defensa judicial de la Entidad en asuntos de naturaleza penal, estableciendo lineamientos para la atención de denuncias relacionadas con presuntos hechos punibles en los que la SED no ostentaba la calidad de víctima, así como en aquellos casos en los que sí tenía tal condición.

Que mediante el Acuerdo 002 de 2020 y 001 de 2021, se formalizó la creación y organización del Grupo Interdisciplinario de la SED, definiendo expresamente su objetivo, integración, facultades y funciones.

Que mediante el Acuerdo 003 de 2025, el Comité de Conciliación y Defensa Jurídica de la SED aprobó el nuevo manual de prevención del daño antijurídico, siendo una herramienta clave para orientar a todas las dependencias de la Entidad en la identificación, análisis y mitigación de riesgos que puedan derivar en demandas o reclamaciones contra la Secretaría.

Que el Comité de Conciliación y Defensa Jurídica de la SED, en sesión del 10 de abril de 2025, aprobó el Plan de Acción para el seguimiento a la implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico anteriores al 2023, incluyendo los Acuerdos 04 del 27 de septiembre de 2016, 01 de 2018, 02 de 2019 y 003 de 2023.

Que, en cumplimiento del mencionado Plan, la Oficina Asesora Jurídica remitió memorando a las Subsecretarías y Oficinas Asesoras de la Entidad, mediante el radicado I-2025-53014 del 29 de abril de 2025, con el fin de solicitar información sobre la implementación y efectividad de las políticas de prevención del daño antijurídico. En respuesta a dicha solicitud, se recibieron los radicados I-2025-57375 del 8 de mayo de 2025, por parte de la Oficina de Planeación; I-2025-62780 del 16 de mayo de 2025, por parte de la Dirección Local de Educación de Teusaquillo; comunicación electrónica del 16 de mayo de 2025, por parte de la Subdirección de Calidad y Pertinencia; y el radicado I-2025-63654 del 20 de mayo de 2025, remitido por la Secretaría de Gestión Institucional.

Que, con base en la información recibida, la Oficina Asesora Jurídica elaboró un diagnóstico institucional en el que identificó avances, retos y oportunidades de mejora en la implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico expedidas en las vigencias mencionadas.

Que, tras el análisis de los insumos documentales remitidos por las diferentes dependencias, se evidenció que ninguna de las áreas consultadas hizo referencia directa al Acuerdo 04 del 27 de septiembre de 2016, ni reportó avances, acciones específicas o mecanismos institucionales orientados a su implementación o evaluación.

Que, adicionalmente, la Oficina Asesora Jurídica consultó el criterio técnico del apoderado externo especializado en materia penal que ha acompañado los procesos de la Entidad, quien señaló que, conforme a la jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado, las entidades públicas pueden ser declaradas civilmente responsables cuando los hechos de carácter delictivo guardan relación directa con un daño atribuible a la administración.

Que, del análisis efectuado al Acuerdo 04 del 27 de septiembre de 2016, se evidenció que sus disposiciones, en especial las previstas en el artículo 2, literales A y C, resultan inoperantes frente al marco normativo actual y no

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

16-IF-001 V1

Continuación del Acuerdo No. 004 de 2025

"Por el cual se deroga el Acuerdo 04 del 27 de septiembre de 2016 "Por medio del cual se fórmula una política, para orientar la defensa judicial de la Secretaría de Educación Distrital en asuntos penales"

han generado resultados efectivos en la práctica institucional, particularmente en la estrategia de reconocimiento de la SED como víctima en los procesos penales.

Que, en consecuencia, y conforme a las recomendaciones del diagnóstico, el Grupo Interdisciplinario se reunió en sesión del 12 de diciembre de 2025, para hacer seguimiento a la implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico y determinó la necesidad de derogar el Acuerdo 04 del 27 de septiembre de 2016, en razón a su falta de aplicabilidad y a la necesidad de actualizar la política bajo los lineamientos vigentes de la Secretaría Jurídica Distrital y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, con el fin de asegurar la coherencia normativa y la eficacia de las acciones de prevención del daño antijurídico.

Que el Comité de Conciliación y Defensa Jurídica de la SED, en sesión del 18 de diciembre de 2025 en Acta 25, aprobó la derogatoria del Acuerdo 04 del 27 de septiembre de 2016 la Secretaría de Educación del Distrito.

Que, en mérito de lo expuesto, este Comité,

ACUERDA:

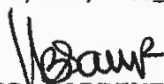
ARTÍCULO PRIMERO. DEROGAR Acuerdo 04 del 27 de septiembre de 2016 "Por medio del cual se fórmula una política, para orientar la defensa judicial de la Secretaría de Educación Distrital en asuntos penales".

ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICIDAD. a través de la secretaría técnica del Comité de Conciliación y Defensa Jurídica, el contenido de la presente resolución en la página Web de la entidad y en el Registro Distrital.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Registro Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 DIC 2025 2025



VANESSA BARRENECHE SAMUR

Presidente del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la SED
Delegada de la Secretaría de Educación del Distrito



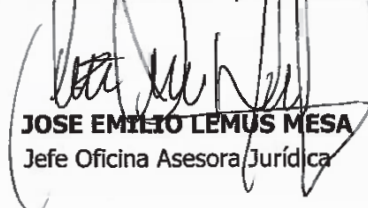
CARLOS ARTURO CHARRÍA HERNÁNDEZ
Subsecretario de Gestión Institucional



BEATRIZ EMILIA MUÑOZ CALDERÓN
Directora de Contratación



ABEL MATIZ SALAZAR
Subsecretario de Acceso y Permanencia



JOSE EMILIO LEMUS MESA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ACUERDO 005 DE 2025

"Por el cual se deroga el Acuerdo 01 del 3 de agosto de 2018 "Por el cual se aprueban las Políticas de Prevención del daño antijurídico para la defensa de los intereses de la Secretaría de Educación del Distrito".

EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 2, 5 y 10 del artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Constitución Política establece que el Estado responderá patrimonialmente por los "(...) daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas (...)".

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015, define el Comité de Conciliación como una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Que la Ley 2220 de 2022, precisa que la prevención del daño antijurídico será considerada como un indicador de gestión y con fundamento en éste se asignarán las responsabilidades en el interior de cada entidad.

Que el Decreto Distrital 479 de 2024 en su artículo 39 establece que el Modelo de Gestión Jurídica Pública "(...) es un sistema integral dirigido a la administración, orientación, desarrollo y seguimiento de la gestión jurídica en el ámbito distrital en busca de alcanzar altos estándares de eficiencia y seguridad jurídica que faciliten la toma de decisiones, la protección de los intereses del Distrito Capital y la prevención del daño antijurídico", teniendo como objetivo "Promover la cultura de prevención del daño antijurídico y establecer medidas y acciones de defensa judicial del Distrito Capital para la protección del patrimonio público".

Que el mencionado Decreto señala que la prevención del daño antijurídico "consiste en solucionar, mitigar o controlar la falencia administrativa o misional que genera litigiosidad". Asimismo, señala que las Políticas de prevención del daño antijurídico son "la solución que se plantea a los problemas administrativos que generan reclamaciones y demandas, y consiste en el uso consciente y sistemático de los recursos a cargo de la entidad a través de mandatos y sobre prioridades de gasto relacionadas con la reducción de eventos de daño antijurídico".

Que el artículo 218 ídem establece que "Las políticas de prevención del daño antijurídico adoptadas por los Comités de Conciliación deberán ser formuladas con apego a los lineamientos metodológicos dispuestos en la Directiva 25 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital. La eficacia y necesidades de actualización de la política deberán ser valoradas anualmente por los Comités de Conciliación".

Que la Directiva 025 de 2018, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, establece los lineamientos metodológicos para la formulación y adopción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico por parte de los Comités de Conciliación de organismos y entidades distritales.

Continuación del Acuerdo No. 005 de 2025

"Por el cual se deroga el Acuerdo 01 del 3 de agosto de 2018 "Por el cual se aprueban las Políticas de Prevención del daño antijurídico para la defensa de los intereses de la Secretaría de Educación del Distrito".

Que la Circular externa 09 de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, estableció los lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico.

Que, en atención a las necesidades institucionales de la Secretaría de Educación del Distrito, mediante el Acuerdo 01 de 3 agosto de 2018, se aprobó una Política de Prevención del daño antijurídico para la defensa de los intereses de la SED, orientada a atender situaciones jurídicas recurrentes.

Que mediante el Acuerdo 002 de 2020 y 001 de 2021, se formalizó la creación y organización del Grupo Interdisciplinario de la SED, definiendo expresamente su objetivo, integración, facultades y funciones.

Que mediante el Acuerdo 003 de 2025, el Comité de Conciliación y Defensa Jurídica de la SED aprobó el nuevo manual de prevención del daño antijurídico, siendo una herramienta clave para orientar a todas las dependencias de la Entidad en la identificación, análisis y mitigación de riesgos que puedan derivar en demandas o reclamaciones contra la Secretaría.

Que el Comité de Conciliación y Defensa Jurídica de la SED, en sesión del 10 de abril de 2025, aprobó el Plan de Acción para el seguimiento a la implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico anteriores al 2023, incluyendo los Acuerdos 04 de 2016, 01 de 2018, 02 de 2019 y 003 de 2023.

Que, en cumplimiento del mencionado plan, la Oficina Asesora Jurídica remitió memorando a las Subsecretarías y Oficinas Asesoras de la Entidad, mediante el radicado I-2025-53014 del 29 de abril de 2025, con el fin de solicitar información sobre la implementación y efectividad de las políticas de prevención del daño antijurídico. En respuesta a dicha solicitud, se recibieron los radicados I-2025-57375 del 8 de mayo de 2025, por parte de la Oficina de Planeación; I-2025-62780 del 16 de mayo de 2025, por parte de la Dirección Local de Educación de Teusaquillo; comunicación electrónica del 16 de mayo de 2025, por parte de la Subdirección de Calidad y Pertinencia; y el radicado I-2025-63654 del 20 de mayo de 2025, remitido por la Secretaría de Gestión Institucional.

Que, con base en la información recibida, la Oficina Asesora Jurídica elaboró un diagnóstico institucional en el que identificó avances, retos y oportunidades de mejora en la implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico expedidas en las vigencias mencionadas.

Que, tras el análisis de los insumos documentales remitidos por las diferentes dependencias de la Secretaría de Educación del Distrito, se evidenció que el Acuerdo 01 del 3 de agosto de 2018, ha tenido una aplicación parcial y heterogénea. Si bien algunas dependencias reportaron avances significativos como la verificación de títulos académicos, la optimización de tiempos de reconocimiento y pago de prestaciones mediante el aplicativo HUMANO, el fortalecimiento de la recuperación de mayores valores pagados y la capacitación en materia contractual, no se cuenta con un procedimiento formal y unificado que permita evaluar integralmente la efectividad de la política aprobada mediante el Acuerdo 01 del 3 de agosto de 2018.

Que, adicionalmente, la Oficina Asesora Jurídica consultó el criterio técnico del apoderado externo especializado en materia administrativa que ha acompañado los procesos de la Entidad, evidenció que las disposiciones de este Acuerdo, en especial las relacionadas con el reconocimiento de prestaciones, la recuperación de mayores valores pagados y los procesos de desvinculación de personal con especial protección, resultan desactualizadas frente al marco normativo actual y no han generado resultados efectivos en la práctica institucional. El

Continuación del Acuerdo No. 005 de 2025

"Por el cual se deroga el Acuerdo 01 del 3 de agosto de 2018 "Por el cual se aprueban las Políticas de Prevención del daño antijurídico para la defensa de los intereses de la Secretaría de Educación del Distrito".

diagnóstico determinó que los avances obtenidos en materia de prevención se sustentan en nuevos procedimientos, herramientas tecnológicas y prácticas administrativas adoptadas con posterioridad al Acuerdo, lo que evidencia su pérdida de vigencia operativa.

Que, en consecuencia, y de conformidad con las recomendaciones del diagnóstico elaborado y las observaciones emitidas por las firmas externas, el Grupo Interdisciplinario se reunió en sesión del 12 de diciembre de 2025, para realizar seguimiento a la implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico, determinando la necesidad de derogar el Acuerdo 01 del 3 de agosto de 2018, dada su limitada aplicabilidad y la pertinencia de formular una nueva política que articule los avances institucionales, las herramientas tecnológicas vigentes y los lineamientos de la Secretaría Jurídica Distrital y de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, con el fin de garantizar la coherencia normativa y la eficacia de las acciones preventivas frente al daño antijurídico

Que el Comité de Conciliación y Defensa Jurídica de la SED, en sesión del 18 de diciembre de 2025 en Acta 25, aprobó la derogatoria del Acuerdo 04 de del 27 de septiembre de 2016 la Secretaría de Educación del Distrito.

Que, en mérito de lo expuesto, este Comité,

ACUERDA:

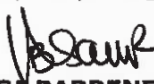
ARTÍCULO PRIMERO. DEROGAR Acuerdo 01 del 3 de agosto de 2018 "Por el cual se aprueban las Políticas de Prevención del daño antijurídico para la defensa de los intereses de la Secretaría de Educación del Distrito".

ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICIDAD. a través de la secretaría técnica del Comité de Conciliación y Defensa Jurídica, el contenido de la presente resolución en la página Web de la entidad y en el Registro Distrital.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Registro Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 **DIC** 2025



VANESSA BARRENECHE SAMUR

Presidente del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la SED
Delegada de la Secretaría de Educación del Distrito



CARLOS ARTURO CHARRIA HERNÁNDEZ

Subsecretario de Gestión Institucional



BEATRIZ EMILIA MUÑOZ CALDERÓN

Directora de Contratación



ABEL MATIZ SALAZAR

Subsecretario de Acceso y Permanencia



JOSE EMILIO LEMUS MESA

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

16 DE 001 V4

ACUERDO 006 DE 2025

Por el cual se deroga el Acuerdo 02 del 19 de diciembre de 2019 "Por el cual se modifica el Acuerdo 01 de 2018 "Por el cual se aprueban las Políticas de Prevención del daño antijurídico para la defensa de los intereses de la Secretaría de Educación del Distrito "".

EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 2, 5 y 10 del artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Constitución Política establece que el Estado responderá patrimonialmente por los "(...) daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas (...)".

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015, define el Comité de Conciliación como una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Que la Ley 2220 de 2022, precisa que la prevención del daño antijurídico será considerada como un indicador de gestión y con fundamento en este se asignarán las responsabilidades en el interior de cada entidad.

Que el Decreto Distrital 479 de 2024 en su artículo 39 establece que el Modelo de Gestión Jurídica Pública "(...) es un sistema integral dirigido a la administración, orientación, desarrollo y seguimiento de la gestión jurídica en el ámbito distrital en busca de alcanzar altos estándares de eficiencia y seguridad jurídica que faciliten la toma de decisiones, la protección de los intereses del Distrito Capital y la prevención del daño antijurídico", teniendo como objetivo "Promover la cultura de prevención del daño antijurídico y establecer medidas y acciones de defensa judicial del Distrito Capital para la protección del patrimonio público".

Que el mencionado Decreto señala que la prevención del daño antijurídico "consiste en solucionar, mitigar o controlar la falencia administrativa o misional que genera litigiosidad". Asimismo, señala que las Políticas de prevención del daño antijurídico son "la solución que se plantea a los problemas administrativos que generan reclamaciones y demandas, y consiste en el uso consciente y sistemático de los recursos a cargo de la entidad a través de mandatos y sobre prioridades de gasto relacionadas con la reducción de eventos de daño antijurídico".

Que el artículo 218 ídem establece que "Las políticas de prevención del daño antijurídico adoptadas por los Comités de Conciliación deberán ser formuladas con apego a los lineamientos metodológicos dispuestos en la Directiva 25 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital. La eficacia y necesidades de actualización de la política deberán ser valoradas anualmente por los Comités de Conciliación".

Que la Directiva 025 de 2018, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, establece los lineamientos metodológicos para la formulación y adopción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico por parte de los Comités de Conciliación de organismos y entidades distritales.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

16-IF-001 V1

Continuación del Acuerdo No. 006 de 2025

Por el cual se deroga el Acuerdo 02 del 19 de diciembre de 2019 "Por el cual se modifica el Acuerdo 01 de 2018 "Por el cual se aprueban las Políticas de Prevención del daño antijurídico para la defensa de los intereses de la Secretaría de Educación del Distrito "".

Que la Circular externa 09 de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, estableció las de entidades deberán revisar los avances de su política de prevención del daño antijurídico y los resultados de sus indicadores.

Que, en atención a las necesidades institucionales de la Secretaría de Educación del Distrito, mediante el Acuerdo 02 del 19 de diciembre de 2019 modificó el Acuerdo 01 de 2018 por el cual se aprueba la Política de Prevención del daño antijurídico para la defensa de los intereses de la Secretaría de Educación del Distrito

Que mediante el Acuerdo 002 de 2020 y 001 de 2021, se formalizó la creación y organización del Grupo Interdisciplinario de la SED, definiendo expresamente su objetivo, integración, facultades y funciones.

Que mediante el Acuerdo 003 de 2025, el Comité de Conciliación y Defensa Jurídica de la SED aprobó el nuevo manual de prevención del daño antijurídico, siendo una herramienta clave para orientar a todas las dependencias de la Entidad en la identificación, análisis y mitigación de riesgos que puedan derivar en demandas o reclamaciones contra la Secretaría.

Que el Comité de Conciliación y Defensa Jurídica de la SED, en sesión del 10 de abril de 2025, aprobó el Plan de Acción para el seguimiento a la implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico anteriores al 2023, incluyendo los Acuerdos 04 de 2016, 01 de 2018, 02 de 2019 y 003 de 2023.

Que, en cumplimiento del mencionado plan, la Oficina Asesora Jurídica remitió memorando a las Subsecretarías y Oficinas Asesoras de la Entidad, mediante el radicado I-2025-53014 del 29 de abril de 2025, con el fin de solicitar información sobre la implementación y efectividad de las políticas de prevención del daño antijurídico. En respuesta a dicha solicitud, se recibieron los radicados I-2025-57375 del 8 de mayo de 2025, por parte de la Oficina de Planeación; I-2025-62780 del 16 de mayo de 2025, por parte de la Dirección Local de Educación de Teusaquillo; comunicación electrónica del 16 de mayo de 2025, por parte de la Subdirección de Calidad y Pertinencia; y el radicado I-2025-63654 del 20 de mayo de 2025, remitido por la Secretaría de Gestión Institucional.

Que, con base en la información recibida, la Oficina Asesora Jurídica elaboró un diagnóstico institucional en el que identificó que el Acuerdo 02 del 19 de diciembre 2019 fue adoptado con el propósito de ajustar el Acuerdo 01 del 3 de agosto 2018 frente a los cambios introducidos por la Ley 1955 de 2019, particularmente en lo referente al reconocimiento y pago oportuno de prestaciones sociales y a la sanción moratoria por el incumplimiento de los plazos para el trámite de solicitudes de cesantías.

Que, conforme a la información aportada por las dependencias responsables, la Dirección de Talento Humano y la Dirección Financiera han implementado mecanismos de control y optimización de procesos que han permitido reducir los tiempos de reconocimiento y pago de prestaciones sociales, garantizando la atención dentro de los plazos legales y evitando la imposición de sanciones moratorias durante la vigencia 2025.

Que, de acuerdo con el concepto emitido por las firmas externas que acompañan el proceso de defensa judicial de la Entidad, el Acuerdo 02 del 19 de diciembre de 2019 conserva su vigencia material en tanto se encuentra alineado con la interpretación jurisprudencial vigente, según la cual la Secretaría de Educación del Distrito es

Continuación del Acuerdo No. 006 de 2025

Por el cual se deroga el Acuerdo 02 del 19 de diciembre de 2019 "Por el cual se modifica el Acuerdo 01 de 2018 "Por el cual se aprueban las Políticas de Prevención del daño antijurídico para la defensa de los intereses de la Secretaría de Educación del Distrito "".

responsable del pago de la sanción moratoria en los casos de incumplimiento de los términos establecidos para el reconocimiento de cesantías a los docentes. Sin embargo, la misma requiere ser ajustada los nuevos procedimientos internos de la SED.

Que, para tales efectos, se resalta la necesidad de revisar y ajustar la metodología prevista en el Manual de Prevención del Daño Antijurídico de la SED, en especial aquella referida a la formulación de políticas de prevención, la cual dispone la realización de un estudio integral de la actividad litigiosa de la Entidad.

Que, dicho estudio debe incluir, entre otros aspectos, la posibilidad de aplicación de la figura de extensión de jurisprudencia en sede administrativa y la identificación de factores que puedan constituirse en fuentes futuras de litigiosidad, a fin de fortalecer la capacidad institucional para anticipar y mitigar los riesgos jurídicos.

Que, igualmente, debe contemplarse la construcción de una política de prevención de carácter sistémico, que involucre la participación de todas las áreas de la Entidad que, por acción u omisión, puedan contribuir a la generación del daño; el análisis de la actividad litigiosa en un periodo de veintiún (21) meses contados desde el primero (1º) de enero del año anterior al de la formulación, considerando la relación entre demandas y condenas desfavorables, tanto en cantidad como en valor; y la identificación precisa de los hechos generadores del daño y de las dependencias potencialmente responsables.

Que, todo lo anterior tiene como propósito garantizar que la nueva política se fundamente en un análisis técnico, integral y actualizado, en armonía con el marco normativo vigente y orientada a fortalecer la gestión preventiva del riesgo jurídico en la Secretaría de Educación del Distrito.

Que, en atención a las recomendaciones del diagnóstico y de los apoderados externos, el Grupo Interdisciplinario en sesión del 12 de diciembre de 2025, consideró pertinente derogar el Acuerdo 02 del 19 de diciembre de 2019, con el fin de formular una nueva política de prevención del daño antijurídico que articule los avances institucionales, las herramientas tecnológicas vigentes y los lineamientos de la Secretaría Jurídica Distrital y de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, garantizando la coherencia normativa y la eficacia de las acciones preventivas frente al daño antijurídico.

Que el Comité de Conciliación y Defensa Jurídica de la SED, en sesión del 18 de diciembre de 2025 en Acta 25, aprobó la derogatoria del Acuerdo 04 de del 27 de septiembre de 2016 la Secretaría de Educación del Distrito.

Que, en mérito de lo expuesto, este Comité,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. DEROGAR Acuerdo 02 del 19 de diciembre de 2019 "Por el cual se modifica el Acuerdo 01 de 2018 "Por el cual se aprueban las Políticas de Prevención del daño antijurídico para la defensa de los intereses de la Secretaría de Educación del Distrito".

ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICIDAD. a través de la secretaría técnica del Comité de Conciliación y Defensa Jurídica, el contenido de la presente resolución en la página Web de la entidad y en el Registro Distrital.

Continuación del Acuerdo No. 006 de 2025

Por el cual se deroga el Acuerdo 02 del 19 de diciembre de 2019 "Por el cual se modifica el Acuerdo 01 de 2018 "Por el cual se aprueban las Políticas de Prevención del daño antijurídico para la defensa de los intereses de la Secretaría de Educación del Distrito "".

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Registro Distrital.

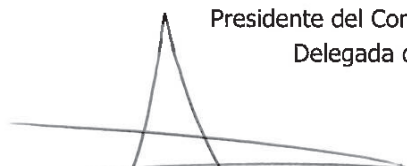
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **18 DIC** 2025



VANESSA BARRENECHE SAMUR

Presidente del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la SED
Delegada de la Secretaría de Educación del Distrito



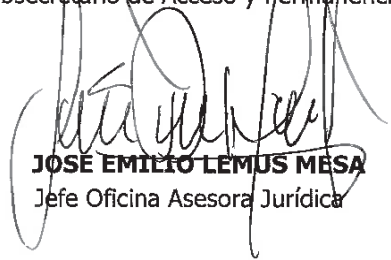
CARLOS ARTURO CHARRIA HERNÁNDEZ
Subsecretario de Gestión Institucional



BEATRIZ EMILIA MUÑOZ CALDERÓN
Directora de Contratación



ABEL MATIZ SALAZAR
Subsecretario de Acceso y Permanencia



JOSE EMILIO LEMUS MESA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ACUERDO 007 DE 2025

Por el cual se deroga el Acuerdo 03 del 22 de diciembre de 2023 "Por la cual se aprueba una política de prevención del daño antijurídico y se imparten instrucciones para su seguimiento".

EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 2, 5 y 10 del artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Constitución Política establece que el Estado responderá patrimonialmente por los "(...) daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas (...)".

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015, define el Comité de Conciliación como una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Que la Ley 2220 de 2022, precisa que la prevención del daño antijurídico será considerada como un indicador de gestión y con fundamento en este se asignarán las responsabilidades en el interior de cada entidad.

Que el Decreto Distrital 479 de 2024 en su artículo 39 establece que el Modelo de Gestión Jurídica Pública "(...) es un sistema integral dirigido a la administración, orientación, desarrollo y seguimiento de la gestión jurídica en el ámbito distrital en busca de alcanzar altos estándares de eficiencia y seguridad jurídica que faciliten la toma de decisiones, la protección de los intereses del Distrito Capital y la prevención del daño antijurídico", teniendo como objetivo "Promover la cultura de prevención del daño antijurídico y establecer medidas y acciones de defensa judicial del Distrito Capital para la protección del patrimonio público".

Que el mencionado Decreto señala que la prevención del daño antijurídico "consiste en solucionar, mitigar o controlar la falencia administrativa o misional que genera litigiosidad". Asimismo, señala que las Políticas de prevención del daño antijurídico son "la solución que se plantea a los problemas administrativos que generan reclamaciones y demandas, y consiste en el uso consciente y sistemático de los recursos a cargo de la entidad a través de mandatos y sobre prioridades de gasto relacionadas con la reducción de eventos de daño antijurídico".

Que el artículo 218 ídem establece que "Las políticas de prevención del daño antijurídico adoptadas por los Comités de Conciliación deberán ser formuladas con apego a los lineamientos metodológicos dispuestos en la Directiva 25 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital. La eficacia y necesidades de actualización de la política deberán ser valoradas anualmente por los Comités de Conciliación".

Que la Directiva 025 de 2018, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, establece los lineamientos metodológicos para la formulación y adopción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico por parte de los Comités de Conciliación de organismos y entidades distritales.

Continuación del Acuerdo No. 007 de 2025

Por el cual se deroga el Acuerdo 03 del 22 de diciembre de 2023 "Por la cual se aprueba una política de prevención del daño antijurídico y se imparten instrucciones para su seguimiento".

Que la Circular externa 09 de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, estableció que las entidades deberán revisar los avances de su política de prevención del daño antijurídico y los resultados de sus indicadores.

Que mediante el Acuerdo 002 de 2020 y 001 de 2021, se formalizó la creación y organización del Grupo Interdisciplinario de la SED, definiendo expresamente su objetivo, integración, facultades y funciones.

Que, en atención a las necesidades institucionales de la Secretaría de Educación del Distrito, mediante el Acuerdo 03 del 22 de diciembre 2023 se aprobó una política de prevención del daño antijurídico y se impartieron instrucciones para su seguimiento.

Que mediante el Acuerdo 003 de 2025, el Comité de Conciliación y Defensa Jurídica de la SED aprobó el nuevo manual de prevención del daño antijurídico, siendo una herramienta clave para orientar a todas las dependencias de la Entidad en la identificación, análisis y mitigación de riesgos que puedan derivar en demandas o reclamaciones contra la Secretaría.

Que el Comité de Conciliación y Defensa Jurídica de la SED, en sesión del 10 de abril de 2025, aprobó el Plan de Acción para el seguimiento a la implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico anteriores al 2023, incluyendo los Acuerdos 04 de 2016, 01 de 2018, 02 de 2019 y 003 de 2023.

Que, en cumplimiento del mencionado plan, la Oficina Asesora Jurídica remitió memorando a las Subsecretarías y Oficinas Asesoras de la Entidad, mediante el radicado I-2025-53014 del 29 de abril de 2025, con el fin de solicitar información sobre la implementación y efectividad de las políticas de prevención del daño antijurídico. En respuesta a dicha solicitud, se recibieron los radicados I-2025-57375 del 8 de mayo de 2025, por parte de la Oficina de Planeación; I-2025-62780 del 16 de mayo de 2025, por parte de la Dirección Local de Educación de Teusaquillo; comunicación electrónica del 16 de mayo de 2025, por parte de la Subdirección de Calidad y Pertinencia; y el radicado I-2025-63654 del 20 de mayo de 2025, remitido por la Secretaría de Gestión Institucional.

Que, del análisis del diagnóstico correspondiente al Acuerdo 03 del 22 de diciembre de 2023, evidenció que la situación jurídica cobijada se refiere al reconocimiento y sanción por la no consignación oportuna de las cesantías de docentes y directivos docentes, en concordancia con ello la Dirección de Talento Humano, reportó un cumplimiento superior al 98 % en la oportunidad de expedición de actos administrativos relacionados con cesantías, destacando la implementación del sistema HUMANO como herramienta de trazabilidad, digitalización y control de tiempos.

Que, las firmas externas consultadas precisaron que, si bien el Acuerdo 03 del 22 de diciembre de 2023 no configuró propiamente una política de prevención del daño antijurídico, sí estableció lineamientos orientados al ajuste de los procedimientos asociados al reconocimiento de prestaciones sociales, especialmente las cesantías de los docentes, por constituir la materia de mayor litigiosidad dentro de la Secretaría de Educación del Distrito.

Que, de acuerdo con el análisis técnico-jurídico efectuado, se determinó que la política vigente en esta materia requiere ser ajustada y actualizada, atendiendo a los cambios normativos y jurisprudenciales que han incidido en los procedimientos de reconocimiento y pago de cesantías, particularmente aquellos derivados de la Sentencia de Unificación del 18 de julio de 2018, proferida por la Sección Segunda del Consejo de Estado, en la cual se establecieron reglas claras sobre la inaplicación del Decreto 2831 de 2005, la aplicación de la Ley 1071

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

16-IF-001 V1

Continuación del Acuerdo No. 007 de 2025

Por el cual se deroga el Acuerdo 03 del 22 de diciembre de 2023 "Por la cual se aprueba una política de prevención del daño antijurídico y se imparten instrucciones para su seguimiento".

de 2006 y la definición expresa de responsabilidades en caso de incumplimiento de los plazos para el reconocimiento de prestaciones.

Que, en ese sentido, el Grupo Interdisciplinario en sesión del 12 de diciembre de 2025, estableció con base en las conclusiones del diagnóstico y el concepto de los apoderados externos, considerar procedente derogar el Acuerdo 03 del 22 de diciembre 2023, con el propósito de formular una nueva política específica sobre el reconocimiento y pago de cesantías de docentes y directivos docentes, que incorpore los desarrollos normativos y jurisprudenciales vigentes, refuerce los mecanismos de control preventivo y fortalezca la gestión jurídica institucional para reducir la litigiosidad en esta materia.

Que, la formulación de la nueva política deberá realizarse bajo los criterios establecidos en el Manual de Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría de Educación del Distrito, en concordancia con los lineamientos de la Secretaría Jurídica Distrital y de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, asegurando un enfoque integral, participativo y preventivo que permita consolidar la coherencia normativa y la eficacia institucional en la gestión del riesgo jurídico.

Que el Comité de Conciliación y Defensa Jurídica de la SED, en sesión del 18 de diciembre de 2025 en Acta 25, aprobó la derogatoria del Acuerdo 04 de del 27 de septiembre de 2016 la Secretaría de Educación del Distrito.

Que, en mérito de lo expuesto, este Comité,

ACUERDA:

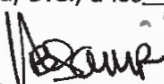
ARTÍCULO PRIMERO. DEROGAR Acuerdo 03 del 22 de diciembre de 2023 "Por la cual se aprueba una política de prevención del daño antijurídico y se imparten instrucciones para su seguimiento".

ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICIDAD. a través de la secretaría técnica del Comité de Conciliación y Defensa Jurídica, el contenido de la presente resolución en la página Web de la entidad y en el Registro Distrital.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Registro Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 DIC 2025

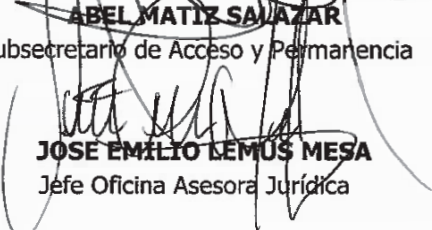

VANESSA BARRENECHE SAMUR

Presidente del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la SED
Delegada de la Secretaría de Educación del Distrito


CARLOS ARTURO CHARRIA HERNÁNDEZ
Subsecretario de Gestión Institucional


BEATRIZ EMILIA MUÑOZ CALDERÓN
Directora de Contratación


ABEL MATIZ SALAZAR
Subsecretario de Acceso y Permanencia


JOSE EMILIO LEMUS MESA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

16-IF-001 V1

ACUERDO No. 006 DE 2025

(11 de diciembre de 2025)

Por el cual se ordena una reducción en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, para la vigencia fiscal de 2025.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

En ejercicio de las atribuciones, en especial las conferidas por el literal b) del artículo 55 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá D.C., y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución SHD-000191 del 22 de septiembre de 2017, “*Por medio de la cual se adopta el Manual de programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital*”, para las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, señala el procedimiento para para reducir las partidas presupuestales aprobadas por el Concejo de Bogotá.

Que el artículo 11 del Decreto Distrital 192 de 2021 establece que: “*cuando fuere necesario aumentar o reducir la cuantía de las apropiaciones, además de lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, los establecimientos públicos deberán entregar a la Secretaría Distrital de Hacienda el Acuerdo de las Juntas o Concejos Directivos con el concepto previo favorable de la adición o reducción presupuestal solicitada*”. Asimismo, menciona que: “*Cuando se trate de modificaciones de gastos de inversión, se requerirá además que las entidades del Distrito cuenten con el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación*”.

Que en atención a lo dispuesto en la Circular Externa No. SDH-000002 de 2025, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal proyectó para la vigencia 2025 una reducción frente a la apropiación inicial, equivalente al 1% en el agregado “Adquisición de Bienes y Servicios” del presupuesto de Gastos de Funcionamiento, y del 5% en los proyectos que contemplan productos orientados al fortalecimiento institucional dentro del presupuesto de Gastos de Inversión por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$244.258.640)**. detallado de la siguiente manera:

Concepto de gasto	Recursos administrados	Aportes Distrito	Total	Reducción	Total
O21 Gastos de funcionamiento	0	22.599.412.000	22.599.412.000	49.258.640	22.550.153.360
O23 Gastos de Inversión	1.622.994.850	25.977.663.000	27.600.657.850	195.000.000	27.405.657.850
Total Gastos e inversiones	1.622.994.850	48.577.075.000	50.200.069.850	244.258.640	49.955.811.210

Que la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE.**

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110931







 /ParticipacionBogota @BogotaParticipa @Emisoradcradio
www.participacionbogota.gov.co

ACUERDO No. 006 DE 2025

(11 de diciembre de 2025)

Por el cual se ordena una reducción en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, para la vigencia fiscal de 2025.

(\$244.258.640), se disgrega en gastos de funcionamiento de fuente “recursos distrito” se reducen **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$49.258.640)** y por gastos de inversión en **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$195.000.000)**, conforme al concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación (Radicación: SDP 1-2025-054645), como se muestra a continuación:

Código	Concepto	Apropiación de ingresos	Contracrédito (reducción)	Apropiación después de reducción
O1	INGRESOS	50.200.069.850	244.258.640	49.955.811.210
O11	INGRESOS CORRIENTES	1.622.994.850	0	1.622.994.850
O1102	Ingresos no tributarios	1.622.994.850	0	1.622.994.850
O110206	Transferencias Corrientes	1.622.994.850	0	1.622.994.850
O110206006	Transferencias de otras entidades del Gobierno general	1.622.994.850	0	1.622.994.850
O11020600606	Otra Unidades de Gobierno	1.622.994.850	0	1.622.994.850
O15	Transferencias Administración Central	48.577.075.000	244.258.640	48.332.816.360
O1501	Aporte Ordinario	48.577.075.000	244.258.640	48.332.816.360
O150101	VIGENCIA	48.577.075.000	244.258.640	48.332.816.360

Que los recursos por concepto de gastos de funcionamiento cuyo valor asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$49.258.640)** con fuente distrito 1-100-F001 están libres de afectación en la presente vigencia.

Que la siguiente tabla se muestran las modificaciones y posiciones presupuestales derivadas de la reducción presupuestal del asunto en el agregado de Bienes y Servicios.

Código	Concepto	Apropiación de gastos	Contracrédito (reducción)	Apropiación después de reducción
O21	Funcionamiento	22.599.412.000	49.258.640	22.550.153.360
O211	Gastos de Personal	17.672.674.000	0	17.672.674.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	4.925.864.000	49.258.640	4.876.605.360
O21201	Adquisición de activos no financieros	30.518.000	0	30.518.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	4.895.346.000	49.258.640	4.846.087.360
O2120201	Materiales y Suministros	200.350.500	0	200.350.500
O2120202	Adquisición de servicios	4.694.995.500	49.258.640	4.645.736.860
O212020206	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	89.870.000	49.258.640	40.611.360
O21202020605	Servicios de transporte de carga	89.870.000	49.258.640	40.611.360

ACUERDO No. 006 DE 2025

(11 de diciembre de 2025)

Por el cual se ordena una reducción en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, para la vigencia fiscal de 2025.

Código	Concepto	Apropiación de gastos	Contracrédito (reducción)	Apropiación después de reducción
O21202020060565116	Servicios de transporte por carretera de correspondencia y paquetes	89.870.000	49.258.640	40.611.360
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	404.477.632	0	404.477.632
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3.861.311.822	0	3.861.311.822
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	337.247.000	0	337.247.000
O2120202010	Viáticos de los funcionarios en comisión	2.089.046	0	2.089.046
O218	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	874.000	0	874.000

Fuente: Sistema de Información BogData apropiación inicial febrero, 2025

Que los recursos por concepto de gastos de inversión cuyo valor asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$195.000.000)**, están libres de afectación en la presente vigencia y corresponden al siguiente detalle:

Código	Concepto	Apropiación vigente	Contracredito (Reducción)	Apropiación después de la reducción
O23	Inversión	27,600,657,850	195,000,000	27,405,657,850
O2301	DIRECTA	27,600,657,850	195,000,000	27,405,657,850
O230117	Bogotá Camina Segura	27,600,657,850	195,000,000	27,405,657,850
O23011745	Gobierno Territorial	27,600,657,850	195,000,000	27,405,657,850
O2301174501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	739,000,000	0	739,000,000
O230117450120240079	Implementación del aprovechamiento en bienes fiscales y en zonas de cesión de carácter comunitario en Bogotá D.C.	739,000,000	0	739,000,000
O2301174502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.	22,961,657,850	0	22,961,657,850
O230117450220240212	Formación en capacidades democráticas en interrelación con la innovación social y la cualificación de la participación incidente; con enfoques de cultura ciudadana, democrática y de paz Bogotá D.C.	4,164,994,850	0	4,164,994,850
O230117450220240238	Implementación de mecanismos de participación que potencian el desarrollo territorial Bogotá D.C.	10,542,500,000	0	10,542,500,000
O230117450220240254	Construcción de Ciudadanía Activa Crece la participación en el territorio con promoción, información e innovación Bogotá D.C.	7,904,163,000	0	7,904,163,000
O230117450220240322	Implementación de acciones de innovación social que promuevan la participación incidente y la solución de problemas públicos Bogotá D.C.	350,000,000	0	350,000,000
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	3,900,000,000	195,000,000	3,705,000,000

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110931








/ParticipacionBogota @BogotaParticipa @Emisoradradio
www.participacionbogota.gov.co

ACUERDO No. 006 DE 2025

(11 de diciembre de 2025)

Por el cual se ordena una reducción en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, para la vigencia fiscal de 2025.

Código	Concepto	Apropiación vigente	Contracredito (Reducción)	Apropiación después de la reducción
O230117459920240194	Fortalecimiento de la gestión institucional del IDPAC en el marco de la ejecución del Plan de Desarrollo de Bogotá D.C.	3,900,000,000	195,000,000	3,705,000,000

Que mediante comunicación con radicado No. 2-2025-57760 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable a la modificación presupuestal solicitada por el IDPAC de reducción en el presupuesto de inversión.

Que las modificaciones en los proyectos de inversión y posiciones presupuestales derivadas de la reducción presupuestal corresponden a los siguientes detalles:

Proyecto	Valor inicial	Reducción	Valor final
8025 - Implementación del aprovechamiento en bienes fiscales y en zonas de cesión de carácter comunitario en Bogotá D.C.	\$ 739.000.000	\$0	\$ 739.000.000
8066 - Fortalecimiento de la gestión institucional del IDPAC en el marco de la ejecución del Plan de Desarrollo de Bogotá D.C.	\$ 3.900.000.000	\$ 195.000.000	\$ 3.705.000.000
8080-Formación en capacidades democráticas en interrelación con la cualificación de la participación incidente con enfoques de cultura ciudadana, democrática y de paz Bogotá D.C.	\$ 4.164.994.850	\$0	\$4.164.994.850
8131-Implementación de mecanismos de participación que potencian el desarrollo territorial Bogotá D.C.	\$ 10.542.500.000	\$0	\$10.542.500.000
8146-Construcción de Ciudadanía Activa Crece La Participación en el Territorio con Promoción, Información e Innovación en Bogotá D.C.	\$ 7.904.163.000	\$0	\$7.904.163.000
8238-Implementación de acciones de innovación social que promuevan la participación incidente y la solución de problemas públicos Bogotá D.C.	\$ 350.000.000	\$0	\$ 350.000.000
Total	\$ 27.600.657.850	\$ 195.000.000	\$27.405.657.850

Fuente: Sistema Bogdata

Reducción presupuestal por posición presupuestaria proyecto 8066

Posición Presupuestaria	Fondo	Valor inicial	Reducción	Valor final
O23201010030302 - Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	1-100-F001 VA Recursos distrito	\$ 100.000.000	\$0	\$ 100.000.000
O2320202005040154129 - Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	1-100-F001 VA Recursos distrito	\$ 700.000.000	\$ 195.000.000	\$ 505.000.000
O232020200668014 - Servicios de gestión documental	1-100-F001 VA Recursos distrito	\$ 200.000.000	\$0	\$ 200.000.000
O232020200883990 - Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	1-100-F001 VA Recursos distrito	\$ 2.900.000.000	\$0	\$ 2.900.000.000
Total		\$ 3.900.000.000	\$ 195.000.000	\$ 3.705.000.000

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110931



/ParticipacionBogota @BogotaParticipa @Emisoradcradio
www.participacionbogota.gov.co

ACUERDO No. 006 DE 2025

(11 de diciembre de 2025)

Por el cual se ordena una reducción en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, para la vigencia fiscal de 2025.

Fuente: Sistema Bogdata

Reducción presupuestal por actividades del proyecto de inversión 8066

Actividad Proyecto	Valor inicial	Reducción	Valor final
8066 - 1 - Realizar 100 Por ciento de la estrategia de contratación de talento humano para los procesos de apoyo, gerencia y evaluación	\$ 3.100.000.000	\$0	\$ 3.100.000.000
8066 - 2 - Realizar 100 Por ciento de la estrategia de adquisición de capacidad tecnológica	\$ 100.000.000	\$0	\$ 100.000.000
8066 - 3 - Realizar 100 Por ciento de la estrategia de Contratación de la adecuación y dotación de la sede del IDPAC	\$ 700.000.000	\$ 195.000.000	\$ 505.000.000
Total	\$ 3.900.000.000	\$ 195.000.000	\$ 3.705.000.000

Que esta modificación presupuestal no incide en el cumplimiento de las magnitudes de las actividades programadas para la vigencia 2025 del proyecto, ni en la magnitud del indicador de meta Plan Distrital de Desarrollo al que está asociado, por tanto, se mantiene la programación actual, como se presenta a continuación:

Actividad Proyecto	Magnitud 2025 Actual	Magnitud 2025 Nueva
8066 - 1 - Realizar 100 Por ciento de la estrategia de contratación de talento humano para los procesos de apoyo, gerencia y evaluación	100	100
8066 - 2 - Realizar 100 Por ciento de la estrategia de adquisición de capacidad tecnológica	100	100
8066 - 3 - Realizar 100 Por ciento de la estrategia de Contratación de la adecuación y dotación de la sede del IDPAC	100	100

Magnitud indicador meta PDD

Meta Plan de Desarrollo	Magnitud 2025 Actual	Magnitud 2025 Nueva
2296 Implementar 1 Estrategia(s) para fortalecimiento de la gestión institucional y operativa	1	1

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REDUCIR del Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre 2025, la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL**

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110931







 /ParticipacionBogota @BogotaParticipa @Emisoradradio
www.participacionbogota.gov.co

ACUERDO No. 006 DE 2025

(11 de diciembre de 2025)

Por el cual se ordena una reducción en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, para la vigencia fiscal de 2025.

SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$244.258.640), tal como se muestra a continuación:

Código	Concepto	Contracrédito (reducción)
O1	INGRESOS	244.258.640
O15	Transferencias Administración Central	244.258.640
O1501	Aporte Ordinario	244.258.640
O150101	VIGENCIA	244.258.640

ARTÍCULO SEGUNDO: REDUCIR del Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre 2025, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$244.258.640)**, tal como se muestra a continuación:

Código	Concepto	Contracrédito (reducción)
O2	Gastos	244.258.640
O21	Funcionamiento	49.258.640
O212	Adquisición de bienes y servicios	49.258.640
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	49.258.640
O2120202	Adquisición de servicios	49.258.640
O2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	49.258.640
O212020200605	Servicios de transporte de carga	49.258.640
O21202020060565116	Servicios de transporte por carretera de correspondencia y paquetes	49.258.640
O23	Inversión	195.000.000
O2301	DIRECTA	195.000.000
O230117	Bogotá Camina Segura	195.000.000
O23011745	Gobierno Territorial	195.000.000
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	195.000.000
O230117459920240194	Fortalecimiento de la gestión institucional del IDPAC en el marco de la ejecución del Plan de Desarrollo de Bogotá D.C.	195.000.000

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICACIÓN OFICIAL. Ordenar la remisión de copia del presente Acuerdo a la Secretaría Distrital de Hacienda y a la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su adopción, para los fines de su conocimiento, registro y trámite presupuestal pertinente.

ACUERDO No. 006 DE 2025

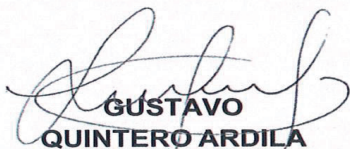
(11 de diciembre de 2025)

Por el cual se ordena una reducción en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, para la vigencia fiscal de 2025.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA El presente Acuerdo de Junta Directiva entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital.

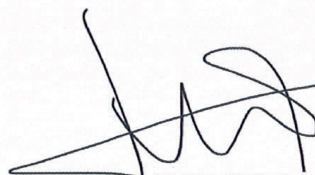
Dado en Bogotá, D.C., a los ONCE (11) días del mes de diciembre de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**GUSTAVO
QUINTERO ARDILA**

Presidente Junta Directiva
Secretario Distrital de Gobierno



**YULY MARCELA
BARAJAS AGUILERA**

Secretario Técnico – Junta Directiva
Secretaria General - Instituto Distrital de
la Participación y Acción Comunal



IDPAC



ACUERDO No. 007 DE 2025

(11 de diciembre de 2025)

Por el cual se modifica el Acuerdo 005 de 2025 de la Junta Directiva del IDPAC, mediante el cual se realizó una adición al Presupuesto de Rentas e ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia 2025.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL (IDPAC)

En ejercicio de las atribuciones, en especial las conferidas en el literal b) del artículo 55 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, y,

CONSIDERANDO

Que según Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda *“Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y cierre presupuestal del Distrito Capital”*, y se establecen los parámetros para realizar los traslados presupuestales.

Que a través del Decreto Distrital 192 de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 10 consagra las modificaciones al anexo del decreto de liquidación norma que contempla: *“Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos”*.

Que mediante Decreto Distrital 470 del 27 de diciembre de 2024, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que en las disposiciones generales del citado Decreto, en el Artículo 31, se estipuló con respecto a las modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento que: *“Durante la vigencia 2025, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin.*

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110931



/ParticipacionBogota



@BogotaParticipa



@Emisoradcradio

www.participacionbogota.gov.co

ACUERDO No. 007 DE 2025

(11 de diciembre de 2025)

Por el cual se modifica el Acuerdo 005 de 2025 de la Junta Directiva del IDPAC, mediante el cual se realizó una adición al Presupuesto de Rentas e ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia 2025.

En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos”.

Que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC suscribió el Convenio Interadministrativo 2101-2025 con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, el cual tiene como objeto “Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el fortalecimiento y acompañamiento a iniciativas de organizaciones sociales que promuevan la convivencia pacífica y la prevención de violencias contra mujeres y poblaciones vulnerables” y por valor total de **SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$623.380.685)**, de los cuales la citada Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia aporta **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$532.600.000)**, y el IDPAC contribuye con la suma de **NOVENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$90.780.685)** en especie.

Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 417, 418, 2252 y 2253 (del 12 de septiembre de 2025), así como los Registros Presupuestales Nos. 600, 599, 2376 y 2377 (del 02 de octubre de 2025), asociados a los rubros presupuestales O230117120720240293 y O230117450220240294.

Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Distrital de Desarrollo y de los proyectos de inversión 8146 y 8131, se vincula mediante la suscripción del Convenio interadministrativo mencionado a las convocatorias del Fondo Chikaná, con el propósito de optimizar el uso de los recursos públicos disponibles. Lo anterior se desarrollará en articulación con el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, aplicando para tal efecto el Modelo de Fortalecimiento de Organizaciones Sociales implementado por dicha entidad.

Que para el cumplimiento del objeto del Convenio, sus actividades y metas, se requiere la conformación de un equipo idóneo y capacitado, así como la implementación de la estrategia y el modelo de fortalecimiento y acompañamiento técnico del IDPAC, lo cual es fundamental para la identificación y trabajo con las organizaciones sociales beneficiarias.

Que para la vigencia 2025 y con la ejecución de este convenio se ajustaron las metas: 1) Entregar cincuenta y ocho (58) incentivos para estimular y promover la participación incidente; y 2) Aplicar el modelo de fortalecimiento de capacidades organizativas y democráticas a cincuenta y ocho (58) organizaciones sociales, comunales, de medios comunitarios o de propiedad horizontal, promoviendo su participación activa, el tejido asociativo y la sostenibilidad de los procesos comunitarios.

ACUERDO No. 007 DE 2025

(11 de diciembre de 2025)

Por el cual se modifica el Acuerdo 005 de 2025 de la Junta Directiva del IDPAC, mediante el cual se realizó una adición al Presupuesto de Rentas e ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia 2025.

Que mediante comunicación SDP Radicado No. 2-2025-59291 del 29 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable a la modificación presupuestal solicitada por el IDPAC.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 11 del Decreto Distrital 192 de 2021 y en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027, la Secretaría Distrital de Planeación ha requerido que los recursos objeto del concepto favorable sean incorporados en el presupuesto de gastos de inversión del IDPAC para la vigencia 2025, conforme al siguiente detalle y justificación:

Ajuste total de Magnitudes de Actividades del Proyecto de Inversión y su anualización

Proyecto de Inversión	Actividad del proyecto	Magnitud Total		Actualización de la Anualización			
		Actual	Nueva	2024	2025	2026	2027
8146 Construcción de Ciudadanía Activa Crece la participación en el territorio con promoción, información e innovación Bogotá D.C.	3- Entregar 1550 Incentivo(s) para estimular y promover la participación incidente	575	633	122	633	520	275
8131 Implementación de mecanismos de participación que potencian el desarrollo territorial Bogotá D.C.	3 - Aplicar a 2000 Organización(es) sociales, comunales, medios comunitarios, de propiedad horizontal, el modelo de fortalecimiento	573	631	200	631	812	357

Ajuste total de recursos del Proyecto por modificaciones en proyectos

Proyecto de Inversión	Actividad del proyecto	Recursos Asignados		Recursos programados			
		Actual	Nueva	2024	2025	2026	2027
8146 construcción de Ciudadanía Activa Crece la participación en el territorio con promoción, información e innovación Bogotá D.C.	3- Entregar 1550 Incentivo(s) para estimular y promover la participación incidente	\$2,385,500,000	\$3,248,408,803	\$1,554,527,327	\$ 3,248,408,803	\$6,510,000,000	\$ 3,720,000,000
8131 implementación de mecanismos de participación que potencian el desarrollo territorial Bogotá D.C.	3 - Aplicar a 2000 Organización(es) sociales, comunales, medios comunitarios, de propiedad horizontal, el modelo de fortalecimiento	\$7,762,770,955	\$8,059,234,278	\$1,319,619,129	\$8,059,234,278	\$ 7,559,430,785	\$ 4,000,000,000

Que la Junta Directiva del Instituto de la Participación y Acción Comunal a través del Acuerdo 005 de 25 de noviembre de 2025, "Por el cual se realiza una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de Inversión del Instituto Distrital

ACUERDO No. 007 DE 2025

(11 de diciembre de 2025)

Por el cual se modifica el Acuerdo 005 de 2025 de la Junta Directiva del IDPAC, mediante el cual se realizó una adición al Presupuesto de Rentas e ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia 2025.

de la Participación y Acción Comunal, para la vigencia fiscal de 2025", en su artículo primero dispuso:

"ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar la adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre 2025, a los proyectos de inversión 8080, 8131 y 8146 por valor de **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATRO PESOS M/CTE (\$ 2.632.599.004)**, M/CTE, de conformidad con la parte considerativa del presente, según el siguiente detalle:

220 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL Unidad Ejecutora 01 - Unidad 01

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O1	INGRESOS	\$2.632.599.004
O11	INGRESOS CORRIENTES	\$2.632.599.004
O1102	Ingresos no tributarios	\$2.632.599.004
O110206	Transferencias Corrientes	\$2.632.599.004
O110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$2.632.599.004
O11020600606	Otras unidades de gobierno	\$2.632.599.004
TOTAL AJUSTE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS		\$2.632.599.004

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar para la adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre 2025 a los proyectos de inversión 8080, 8131 y 8146, por valor de **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATRO PESOS M/CTE (\$2.632.599.004)**, M/CTE, de conformidad con la parte considerativa del presente, según el siguiente detalle:

220 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL Unidad Ejecutora 01 - Unidad 01

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O2	GASTOS	\$2.632.599.004
O23	INVERSIÓN	\$2.632.599.004
O2301	DIRECTA	\$2.632.599.004
O230117	Bogotá Camina Segura	\$2.632.599.004

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110931








 /ParticipacionBogota @BogotaParticipa @Emisoradradio
www.participacionbogota.gov.co

ACUERDO No. 007 DE 2025

(11 de diciembre de 2025)

Por el cual se modifica el Acuerdo 005 de 2025 de la Junta Directiva del IDPAC, mediante el cual se realizó una adición al Presupuesto de Rentas e ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia 2025.

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O2301174502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	\$2.632.599.004
O230117450220240212	Formación en capacidades democráticas en interrelación con la cualificación de la participación incidente; con enfoques de cultura ciudadana, democrática y de paz Bogotá D.C	\$515.016.200
O230117450220240254	Construcción de Ciudadanía Activa Crece la participación en el territorio con promoción, información e innovación Bogotá D.C.	\$1.335.849.930
O230117450220240238	Implementación de mecanismos de participación que potencian el desarrollo territorial Bogotá D.C.	\$ 249.132.874
TOTAL AJUSTE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES		\$2.632.599.004

Con Los recursos de los convenios anteriormente descritos se realizarán acciones destinadas a los proyectos de inversión 8080 "Formación en capacidades democráticas en interrelación con la cualificación de la participación incidente con enfoques de cultura ciudadana, democrática y de paz Bogotá D.C.", al proyecto de inversión 8131 "Implementación de mecanismos de participación que potencian el desarrollo territorial Bogotá D.C.", y al proyecto de inversión 8146 "Construcción de Ciudadanía Activa Crece La Participación en el Territorio con Promoción, Información e Innovación en Bogotá D.C."

En cualquiera de los casos, las magnitudes de metas del Plan Distrital de Desarrollo y de los proyectos de inversión no tendrán variación para el cuatrienio aun cuando se aumentaron las metas de la vigencia 2025 disminuyendo en vigencias posteriores".

Que al realizar los actos preparatorios tendientes a realizar los movimientos tesorales de los recursos asociados a la adición presupuestal ordenada por la Junta Directiva del IDPAC, descrita en el Acuerdo 005 de 2025, se determinó al interior del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal que los componentes a continuación relacionados, no serán ejecutados durante la vigencia fiscal 2025 y, en consecuencia, para garantizar una adecuada y responsable ejecución presupuestal, no deben ser objeto de apropiación en dicha anualidad. Se resalta que, en el marco de los convenios que les dan origen, estos recursos serán incorporados y ejecutados en la vigencia 2026.

Que una vez aprobada la asignación presupuestal objeto del presente acuerdo, se procederá a realizar el trámite correspondiente para el desembolso de los recursos, de conformidad con el procedimiento establecido en el Manual Operativo de Presupuesto vigente, el cual exige la expedición del acto administrativo respectivo acompañado de los soportes documentales requeridos.

ACUERDO No. 007 DE 2025

(11 de diciembre de 2025)

Por el cual se modifica el Acuerdo 005 de 2025 de la Junta Directiva del IDPAC, mediante el cual se realizó una adición al Presupuesto de Rentas e ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia 2025.

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O230117450220240254	Construcción de Ciudadanía Activa Crece la participación en el territorio con promoción, información e innovación Bogotá D.C.	\$1.335.849.930
O230117450220240238	Implementación de mecanismos de participación que potencian el desarrollo territorial Bogotá D.C.	\$ 249.132.874
O230117450220240212	Formación en capacidades democráticas en interrelación con la cualificación de la participación incidente; con enfoques de cultura ciudadana, democrática y de paz Bogotá D.C.	\$532.600.000

Que conforme a lo anterior y en aplicación del principio de razonabilidad financiera se modifica lo dispuesto en los artículos primero y segundo en el Acuerdo 05 de 2025 de la Junta Directiva del IDPAC, en el sentido de que únicamente se adicionará el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, para la vigencia fiscal de 2025 en la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 532.600.000)**, que corresponde al componente:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O230117450220240254	Construcción de Ciudadanía Activa Crece la participación en el territorio con promoción, información e innovación Bogotá D.C.	\$406.000.000
O230117450220240238	Implementación de mecanismos de participación que potencian el desarrollo territorial Bogotá D.C.	\$126.600.000

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el artículo primero del Acuerdo 005 de 2025 de la Junta Directiva del IDPAC, mediante el cual se realizó una adición al Presupuesto de Rentas e ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia 2025, la siguiente forma:

ARTÍCULO PRIMERO. EFECTUAR la adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, para la vigencia fiscal de 2025, por un monto total de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 532.600.000)**, correspondientes a los recursos entregados por la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, en el marco de la suscripción del Convenio Interadministrativo 2101-2025, los cuales se asignarán y distribuirán conforme al detalle del presupuesto del Instituto de Participación y Acción Comunal IDPAC.

ACUERDO No. 007 DE 2025

(11 de diciembre de 2025)

Por el cual se modifica el Acuerdo 005 de 2025 de la Junta Directiva del IDPAC, mediante el cual se realizó una adición al Presupuesto de Rentas e ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia 2025.

220 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL Unidad Ejecutora 01 - Unidad 01

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O1	INGRESOS	\$532.600.000
O11	INGRESOS CORRIENTES	\$532.600.000
O1102	Ingresos no tributarios	\$532.600.000
O110206	Transferencias Corrientes	\$532.600.000
O110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$532.600.000
O11020600606	Otras unidades de gobierno	\$532.600.000
TOTAL AJUSTE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS		\$532.600.000

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR el artículo segundo del Acuerdo 005 de 2025 de la Junta Directiva del IDPAC, mediante el cual se realizó una adición al Presupuesto de Rentas e ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia 2025, la siguiente forma:

ARTÍCULO SEGUNDO: EFECTUAR para la adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre 2025 a los proyectos de inversión 8131 y 8146 por valor de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 532.600.000)**.

220 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL Unidad Ejecutora 01 - Unidad 01

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O2	GASTOS	\$532.600.000
O23	INVERSIÓN	\$532.600.000
O2301	DIRECTA	\$532.600.000
O230117	Bogotá Camina Segura	\$532.600.000
O2301174502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	\$532.600.000
O230117450220240254	Construcción de Ciudadanía Activa Crece la participación en el territorio con promoción, información e innovación Bogotá D.C.	\$406.000.000

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110931







 /ParticipacionBogota @BogotaParticipa @Emisoradcradio
www.participacionbogota.gov.co

ACUERDO No. 007 DE 2025

(11 de diciembre de 2025)

Por el cual se modifica el Acuerdo 005 de 2025 de la Junta Directiva del IDPAC, mediante el cual se realizó una adición al Presupuesto de Rentas e ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia 2025.

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O230117450220240238	Implementación de mecanismos de participación que potencian el desarrollo territorial Bogotá D.C.	\$126.600.000
TOTAL AJUSTE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES		\$532.600.000

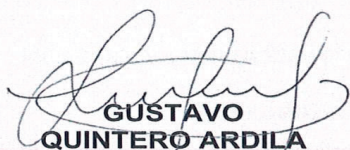
ARTÍCULO TERCERO. DESTINACIÓN ESPECÍFICA. Los recursos aprobados en el Artículo Primero y Segundo se destinarán de manera exclusiva a la ejecución de las actividades derivadas del Convenio Interadministrativo 2101-2025 suscrito con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y se aplicarán específicamente a los proyectos de inversión y rubros establecidos en la ejecución presupuestal de la vigencia 2025, el Detalle Presupuestal 220 Unidad Ejecutora 01.

ARTÍCULO CUARTO. REMITIR copia del presente Acuerdo a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Secretaría Distrital de Hacienda y a la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su adopción, para los fines de su conocimiento, registro y trámite presupuestal pertinente.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA El presente Acuerdo de Junta Directiva entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Registro Distrital.

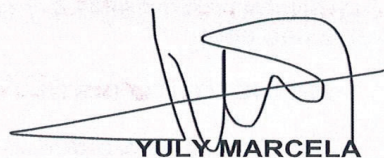
Dado en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de diciembre de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**GUSTAVO
QUINTERO ARDILA**

Presidente Junta Directiva
Secretario Distrital de Gobierno



**YULY MARCELA
BARAJAS AGUILERA**

Secretario Técnico – Junta Directiva
Secretaria General - Instituto Distrital de
la Participación y Acción Comunal



ACUERDO LOCAL No. 006 de 2025

Página 1 de 4

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.”

La Junta Administradora Local de Suba, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su artículo 324, numeral 4 del artículo 69 Decreto Ley 1421 de 1993 modificado por el artículo 88 de la Ley 617 de 2000 y artículo 17 del Decreto No. 158 del 21 de abril de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde Local de Suba presentó el Proyecto de Presupuesto a nivel de agregados para estudio y aprobación de la JAL dentro del término establecido en el Artículo 14º del Decreto 158 del 21 de abril de 2025.

Que la Secretaria Distrital de Hacienda mediante comunicación No2025EE767098O1 del 24 de octubre de 2025, comunicó la Cuota de Asignación para la vigencia 2026 por un monto de CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$161.859.750.000) MCTE.

Que el Alcalde Local de Suba, proyecta que al cierre de la vigencia fiscal 2025, la disponibilidad de recursos en Tesorería será de CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTI SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL PESOS (\$163.226.603.000) MCTE, monto que respalda las obligaciones por pagar que sean constituidas al 31 de diciembre de 2025.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS – mediante la Circular No. 04 del 02 de diciembre de 2025, comunico que en sesión número 36 del día 28 de noviembre de 2025, emitió Concepto previo favorable al Proyecto de Presupuesto vigencia 2026 Fondos de Desarrollo Local – FDL y distribución de los excedentes financieros 2024 de los Fondos de Desarrollo Local.

Que es función de la Junta Administradora Local aprobar el Presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de Suba, previo concepto favorable del CONFIS.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Junta Administradora Local de Suba,

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. (601) 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 04
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación **ACUERDO LOCAL** No. 006 de 2025 Página 2 de 4

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.”

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Suba para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, por la suma **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$325.086.353.000) MCTE**, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO
O1	Ingresos	\$ 325.086.353.000
O10	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 163.226.603.000
O11	Ingresos Corrientes	\$ 159.753.736.000
O12	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 2.106.014.000
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 325.086.353.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Suba para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, por la suma de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$325.086.353.000) MCTE**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. (601) 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 04
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación ACUERDO LOCAL No. 006 de 2025 Página 3 de 4

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.”

O2	GASTOS	\$ 325.086.353.000
O21	FUNCIONAMIENTO	\$4.566.146.000
O2190	Obligaciones por Pagar Funcionamiento	\$2.090.434.000
O23	INVERSIÓN	\$157.293.604.000
O2306	Obligaciones por pagar inversión	\$161.136.169.000
O4	DISPONIBILIDAD FINAL	0
	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 325.086.353.000

ARTICULO TERCERO. ANEXOS: Los documentos anexos al Proyecto de Acuerdo del Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI, “Por el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Suba para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026”, hacen parte integral del mismo.

Anexo 1. Mensaje presupuestal 2026.

Anexo 2 Proyecto de acuerdo con el nivel de los agregados Anexo 4 A. Detalle de los ingresos y gastos del respectivo FDL Anexo 4 B. POAI 2026

Anexo 4 C. Matriz PMR

Anexo 4 D. Informe seguimiento a la gestión del presupuesto destinado a la atención de poblaciones vulnerables

Anexo 4 E. Concepto favorable del CONFIS distrital del proyecto de presupuesto y de conformidad

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de Enero de dos mil veintiséis (2026).

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. (601) 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 04
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación **ACUERDO LOCAL** No. 006 de 2025 Página 4 de 4

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.”

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C. a los Dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025)


Jhon Jaime Jiménez Zapata
Junta Administradora Local
Ponente


Javier Alejandro Losada Porras
Presidente
Junta Administradora Local


Daniella León Riaga
Junta Administradora Local
Ponente


Daniella León Riaga
Vicepresidente
Junta Administradora Local


Diana Paola Pedraza Garzón
Secretaría
Junta Administradora Local.

El Alcalde Local de Suba, sanciona el presente Acuerdo a los Dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).


César Salamanca Rojas
Alcalde Local de Suba

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. (601) 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 04
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO

VIGENCIA FISCAL 2026

MENSAJE PRESUPUESTAL

INTRODUCCIÓN

El anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2026 es el resultado de la planeación financiera propuesta en el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la Localidad de Suba 2025-2028. En este se presentó un modelo ajustado y en concordancia con el Distrital, por lo que se contemplaron los cinco objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá camina segura 2024-2027”, con el único fin de apuntarle al máximo de cobertura en las metas propuestas en beneficio de la comunidad de Suba.

Este Plan de Inversiones permite lograr el cumplimiento de lo establecido en el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas 2025-2028 **“Confianza en su veci, Suba camina segura”**, el cual busca que Suba avance hacia una comunidad subana segura, inclusiva y próspera, donde la calidad de vida de sus habitantes se eleve significativamente.

Los desafíos del siglo XXI conllevan la necesidad de transitar hacia un modelo de gobierno que fortalezca la descentralización, con un entendimiento diferencial del territorio, la construcción del tejido social y el sentido de pertenencia de los espacios comunes. Por ello, se hace necesario la promoción de un nuevo pacto local que permita la reconciliación y la recuperación de la confianza ciudadana. Se requiere de un pacto que contribuya a la seguridad, el bienestar y disfrute de la vida en la localidad.

Para promover una localidad que recupere la confianza se requiere orientar una gestión administrativa que recobre el sentido y el valor de lo público y que construya junto a la ciudadanía, mejores formas de caracterizar e intervenir problemáticas sociales. Los procesos de encuentros ciudadanos y presupuestos participativos constituyen una base para la generación de confianza, la innovación en la gestión pública y la materialización del espíritu democrático y participativo de la Constitución de 1991. Las iniciativas priorizadas por la ciudadanía son la base para la formulación de los procesos contractuales de los siguientes 3 años que materializarán el Plan de Desarrollo Local “Confianza en su veci, Suba camina segura”.

Ante estos retos, la diversidad poblacional y cultural de Suba se constituye como principal herramienta de transformación. La localidad tiene la oportunidad de aprovechar esta condición en función de una ciudadanía que promueva la inclusión social, el respeto y la reivindicación de los derechos. La agenda de siglo XXI es una agenda que promueve entornos pacíficos en los que somos capaces de encontrarnos en proyectos comunes siendo diferentes, para lograr el bienestar social integral.

Para el 2026, Suba continuara con las bases de un modelo de convivencia, confianza y bienestar, donde la ciudadanía se sienta segura al transitar y disfrutar el espacio público. La cultura de VECINOS 5C (Ciudadanos y Ciudadanas que se Conectan, Comportan y Confían para Cuidarnos en el espacio público) será fundamental para crear un entorno de confianza mutua y apoyo comunitario. Para ello, se promoverá la cultura ciudadana del cuidado, el amor, la justicia y la libertad, a través de la atención de necesidades por el equipo Suba SAS (Solucionadores y Amables Servidores).

Con el vigor y el liderazgo de la Alcaldía Local y la Junta Administradora Local, aunado a la participación incidente de la ciudadanía, generando confianza entre los vecis, Suba caminará segura.

Teniendo en cuenta lo anterior, las directrices y políticas que orientan la acción articulada de la Administración Local en procura de profundizar la visión del plan y que servirán de guía para la definición de objetivos se organizan en torno a 5 objetivos estratégicos:

1. Suba avanza con seguridad
2. Suba confía en su Bien-Estar
3. Suba confía en su potencial
4. Suba ordena su territorio y avanza en su acción climática
5. Suba confía en su Gobierno

Con el Presupuesto de Inversión de la vigencia fiscal 2026 se busca desarrollar proyectos de inversión que contribuyan a la puesta en marcha de lo mencionado anteriormente, invirtiendo en proyectos que tienen en cuenta las necesidades y problemas presentados por la comunidad durante la realización de los encuentros ciudadanos llevados a cabo para la elaboración del Plan de Desarrollo de la Localidad 2025-2028 **“Confiando en su veci, Suba camina segura”**.

NORMATIVIDAD

- **Ley 152 de 1994.** “Por la cual se establecen los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo”.
- **Ley 388 de 1997.** “Ley de Ordenamiento Territorial”.
- **Decreto Ley 1421 de 1993.** “Por el cual se dicta el Régimen Especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá”.
- **Ley 617 de 2000.** “Por la cual se reforma parcialmente la ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 122 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional”.
- **Decreto 111 de 1996.** “Por el cual se compilan la ley 38 de 1989, la ley 179 1994 y la ley 225 del 1995 que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto”.
- **Decreto Distrital 714 de 1996.** “Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y el Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital”.
- **Decreto 1372 de 2010.** “Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local – F.D.L.”
- **Circular 003 de 2020,** del CONFIS.
- Plan de Desarrollo Distrital.
- Plan de Desarrollo Local.
- Disposiciones generales del presupuesto anual.

METAS DE INVERSIÓN

COMPOSICIÓN DE LA INVERSIÓN PARA LA VIGENCIA 2026

La proyección de la inversión se realizó con base en las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Local, teniendo en cuenta el Plan plurianual de inversiones y los criterios de elegibilidad y viabilidad de los sectores, así como, las necesidades identificadas en las anteriores vigencias, para dar cumplimiento a las metas relacionadas a los 5 objetivos estratégicos:

1. Suba avanza con seguridad
2. Suba confía en su Bien-Estar
3. Suba confía en su potencial
4. Suba ordena su territorio y avanza en su acción climática
5. Suba confía en su Gobierno

Así mismo, los proyectos con los que se pretende llevar a cabo el cumplimiento del Plan de Desarrollo, junto a las metas propuestas en los encuentros ciudadanos y aprobadas por la Junta Administradora Local, justifican el Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia 2026 como se presenta a continuación.

COMPONENTE / LÍNEA DE INVERSIÓN	VALOR	PORCENTAJE
Gestión Pública Local	\$ 78.573.485.000	50%
Bogotá cultural y deportiva	\$ 1.600.000.000	1%
Ciudad saludable y con bienestar	\$ 8.089.000.000	5%
Cuidado de la vida	\$ 200.000.000	0%
Cultura ciudadana para la convivencia pacífica	\$ 3.850.000.000	2%
Democracia deliberativa y participación	\$ 741.000.000	0%
Educación como eje del potencial humano	\$ 15.045.881.000	10%
Gobierno confiable	\$ 23.426.000.000	15%
Línea diferencial étnica	\$ 636.000.000	0%
Mejores capacidades al servicio de la seguridad	\$ 2.426.604.000	2%
Menos pobreza	\$ 22.014.000.000	13%
Protección del ambiente y resiliencia al cambio climático	\$ 545.000.000	0%
Presupuestos Participativos	\$ 78.720.119.000	50%
Bogotá cultural y deportiva	\$ 10.782.000.000	7%
Cero tolerancias a las violencias	\$ 2.171.000.000	1%
Ciudad inteligente	\$ 1.401.000.000	1%
Ciudad saludable y con bienestar	\$ 1.500.000.000	1%
Cuidado de la vida	\$ 7.621.000.000	5%
Cultura ciudadana para la convivencia pacífica	\$ 5.402.000.000	3%
Democracia deliberativa y participación	\$ 3.731.000.000	2%
Desarrollo empresarial, productividad y empleo	\$ 2.097.000.000	1%
Desarrollo urbano y rural integral	\$ 7.000.000.000	4%

Alcaldía Local de Suba
Calle 146 C BIS No. 91 – 57
Código Postal: 111156
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Emprendimiento equitativo e incluyente	\$	4.584.000.000	3%
Gobierno confiable	\$	1.104.000.000	1%
Infraestructura segura e incluyente	\$	26.523.000.000	17%
Protección del ambiente y resiliencia al cambio climático	\$	4.804.119.000	3%
Total general	\$	157.293.604.000	100%

A continuación, se presenta un análisis en relación con los objetivos y programas definidos en el Plan de Desarrollo Local 2025–2028 “Confianza en su veci, Suba camina segura”, en el que se expone la distribución presupuestal de la inversión directa correspondiente a la vigencia 2026.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: SUBA AVANZA EN SEGURIDAD

Queremos que las vecinas y los vecinos al iniciar el día no sientan miedo o preocupación por los instantes que vivirán en el espacio público durante sus desplazamientos en parques, andenes, entre otros. Queremos invitar a conocer nuevos lugares, a compartir con otras personas lugares comunes en los cuales nadie puede excluir sino que, bajo una cultura de VECINOS 5C (Ciudadanos y ciudadanas que se Conectan, Comportan y Confían para Cuidarnos en el Espacio Público) se compartan en paz los espacios de la localidad.

Estamos convencidos que todo factor que produce temor paraliza al ser humano, sus sueños, la motivación de trabajar, el querer construir relaciones y fortalecer lazos de confianza, por lo tanto, enfocaremos las acciones de la administración pública en nuestro territorio en mitigar todo aquello que le produce miedos e intranquilidades en el espacio público a las mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad, cuidadoras y cuidadores, personas LGBTIQ+, y en general a cada vecino y vecina.

Programa 1: Diálogo social y cultura ciudadana para la convivencia pacífica y la recuperación de la confianza

Este programa busca implementar acciones de sensibilización y formación en derechos humanos, incluyendo la libertad de religión y conciencia, equidad de género y paz, así como la creación de espacios de diálogo y participación ciudadana, fomentando el pensamiento crítico. Asimismo, fortalecer las capacidades comunitarias para promover la gestión de la seguridad y la convivencia pacífica. Lo anterior, para consolidar en la localidad una cultura ciudadana de paz, amabilidad y confianza.

Lo anterior, a través del fortalecimiento a organizaciones comunitarias para promover la seguridad y la convivencia; acciones formativas diferenciales para la promoción de la convivencia ciudadana; e, iniciativas de convivencia con participación de la ciudadanía.

Programa 2: Cero tolerancias a las violencias contra las mujeres y violencias basadas en género

Este programa se compromete a promover una vida libre de violencias para las mujeres y niñas en su diversidad, asegurando su integridad mediante programas de prevención de la violencia de género dirigidos a la comunidad en general, a través de la vinculación de personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.

Programa 3: Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con mejores capacidades y activos tecnológicos

El objetivo del programa es contribuir al desmantelamiento del crimen organizado en la ciudad. Para ello, se aunarán esfuerzos para contribuir al fortalecimiento de los equipamientos de seguridad y acceso a la justicia en la localidad.

Programa 4: Servicios centrados en la justicia

Este programa se enfoca en promover el acceso efectivo a la justicia para mejorar la percepción de seguridad y reducir la intimidación delictiva. Para ello, la administración local fortalecerá los programas de convivencia con enfoque restaurativo para la justicia y la convivencia. Asimismo, este programa se articula con organismos de seguridad y justicia, ampliando los equipamientos y servicios de justicia, y ofreciendo alternativas que faciliten el acceso a la información, orientación, y resolución de conflictos. Se busca que la ciudadanía tenga acceso rápido y eficaz por parte de las autoridades.

Para ello, el presupuesto se invertirá en programas para abordar la conflictividad escolar para la convivencia con enfoque restaurativo; proyectos de justicia local para la resolución efectiva de conflictividades de manera integral en el sistema de justicia; proyectos comunitarios en la localidad, para la apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana; acciones pedagógicas para la gestión de conflictividades y prevención de violencias; y, programas comunitarios con enfoque restaurativo para el cuidado del espacio público y del medio ambiente.

Programa 5: Espacio público seguro e inclusivo

Este programa subraya la importancia de la recuperación, intervención y señalización del espacio público para garantizar su uso seguro y accesible. Fomenta la creación de un entorno inclusivo a través de la cooperación Inter agencial y comunitaria, mejorando la infraestructura urbana no solo para facilitar la movilidad local, sino también para promover una cultura de seguridad y convivencia ciudadana. Destaca la necesidad de intervenciones integrales y colaborativas para revitalizar y mantener los espacios públicos, asegurando que sean áreas seguras y disfrutables para la ciudadanía.

De acuerdo a lo anterior, la inversión se enfocará en acuerdos para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del espacio público; la implementación de estrategias de seguridad y convivencia a través de gestores locales que permitan el uso y disfrute del espacio público; y, la intervención de la infraestructura de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.

Con base en el objetivo y los programas asociados, se presenta a continuación la distribución de los recursos asignados a cada uno de ellos:

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2026

Detalle por localidad y sus proyectos

Valor en pesos

Suba

Objetivo Estratégico	Programa	Nombre del Proyecto	Monto
1 - Bogotá avanza en su seguridad	1 - Diálogo social y cultura ciudadana para la convivencia pacífica y 2435-Veci, SubaSe al plan de cuidarnos entre todos		\$ 1.287.000.000
	2 - Cero tolerancia a las violencias contra las mujeres y basadas en 2442-Suba segura, protectora y corresponsable. Empoderamiento y preveni		\$ 2.171.000.000
	3 - Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales c 2470-Suba Segura y fortalecida		\$ 2.426.604.000
	4 - Servicios centrados en la justicia	2676-Vecinos en encuentro, creando espacios de convivencia y reconciliaci	\$ 1.815.000.000
	5 - Espacio público seguro e inclusivo	2583-Gestores del Cambio y el cuidado del espacio publico	\$ 3.850.000.000
		2812-Espacios públicos nuevos, renovados y más asequibles	\$ 3.200.000.000
		2813-Un mejor espacio público para los vecis de Suba	\$ 2.300.000.000

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: SUBA CONFÍA EN SU BIEN – ESTAR

Queremos que todas las subanas y subanos sean visibles y se sientan conectados y acompañados por redes confiables de apoyo en las cuales cada uno pueda desarrollar proyectos, contactos valiosos para sus propósitos de desarrollo personal y comunitario. Para crear dichas redes ciudadanas de confianza constructoras de bienestar, promoveremos una cultura de cuidado en los barrios, parques, salones comunales, zonas comunes y entornos en los que invitaremos a que personas mayores, adultos y jóvenes nos ayuden a cuidar a niños y niñas, a reconocer con quién sí pudieran ir de la mano en la calle, o qué familiares podrían responder ante emergencias promoviendo así que el cuidado entre vecinos y vecinas sea una realidad.

Creemos que el Bien-estar es también el conjunto de variables que posibilitan tener y hacer sueños y proyectos, para ello se requiere reconocer el valor de lo bueno y potente que tenemos en nuestro territorio, el tamaño y la unicidad y universalidad de Suba nos hace ricos, nos llena de oportunidades y vamos a crear esa conciencia.

Programa 7: Bogotá, una ciudad con menos pobreza

Este programa busca contribuir a la disminución de la pobreza en la localidad, a través de apoyos económicos para adultos mayores vulnerables y transferencias monetarias condicionadas para jóvenes, además de acompañamiento psicosocial para la promoción al acceso y permanencia a oportunidades de formación y empleabilidad. También se incluyen otras ayudas en efectivo o especie para garantizar la seguridad alimentaria y mejorar el acceso a servicios básicos.

Programa 8: Erradicación del hambre en Bogotá

Este programa se enfoca en contribuir a que la ciudadanía vulnerable de la localidad no pase hambre, a través del acceso constante a alimentos sanos, de manera que se disminuya la inseguridad alimentaria en la localidad. Para esto se habilitarán cupos para la atención de población en inseguridad alimentaria y nutricional del Distrito Capital, a través de comedores comunitarios.

Programa 10: Salud pública integrada e integral

Alcaldía Local de Suba
Calle 146 C BIS No. 91 – 57
Código Postal: 111156
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este programa se enfoca en mejorar la salud y el bienestar de poblaciones vulnerables en Bogotá. Incluye acciones integrales para personas con discapacidad y sus cuidadores, estrategias para reducir el consumo de sustancias psicoactivas, y programas de salud sexual y reproductiva consciente para jóvenes a lo largo de los diferentes ciclos de vida. Además, promueve acciones complementarias para la salud física, nutricional y bucal a través del Circuito del Cuidado. Las personas con discapacidad también se beneficiarán de la provisión de Dispositivos de Asistencia Personal y Ayudas Técnicas (que no están incluidas en los Planes de Beneficios), así como de iniciativas para la promoción y atención de la salud mental. Este enfoque coordinado y participativo busca reducir inequidades y mejorar la calidad de vida de los y las habitantes.

Programa 12: Bogotá cuida a su gente

Este programa se enfoca en mejorar el bienestar y la inclusión social de poblaciones vulnerables, vinculando a la comunidad en programas de prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual, haciendo énfasis en el abuso sexual infantil, estrategias de cuidado para personas cuidadoras, y el fortalecimiento de capacidades para la autonomía económica de las mujeres. También contempla la adecuación y dotación de manzanas del cuidado, creando espacios seguros y equipados para el cuidado integral y la igualdad de género.

Programa 13. Bogotá, un territorio de paz y reconciliación en donde todos puedan volver a empezar

Este programa tiene como objetivo promover la apropiación social de la memoria, la verdad, y la reparación integral de las víctimas del conflicto armado, así como fomentar la paz y la reconciliación. Busca fortalecer el tejido social y la integración local mediante procesos pedagógicos, artísticos, culturales y formativos, además de apoyar el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas y acciones de construcción de paz que contribuyen a la integración local, la sostenibilidad económica y/o desarrollo territorial para la reconciliación.

Programa 14. Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural

Este programa resalta la importancia de las actividades artísticas, culturales y patrimoniales, abarcando desde la dotación de insumos para prácticas artísticas y deportivas hasta la creación de talleres enfocados en el equilibrio emocional y salud mental. Este enfoque integral busca mejorar la calidad de vida de los y las ciudadanas a través del deporte y la cultura.

Para lograr este objetivo, la inversión se enfocará en beneficiar a colectivos y organizaciones recreo-deportivas inscritas en el Banco, que implementen iniciativas de carácter barrial, a través de apoyos económicos. También se apoyará a personas que participen en actividades recreo-deportivas comunitarias y a organizaciones artísticas, culturales y patrimoniales mediante la entrega de materiales y recursos. Además, se ofrecerán programas de capacitación en los campos deportivos, recreativos, artísticos, interculturales, culturales y patrimoniales. Como parte de esta estrategia, se otorgarán estímulos de apoyo al sector artístico y cultural, y se realizarán eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales.

Programa 15. Bogotá protege todas las formas de vida.

Este programa refleja el compromiso de convertir a Suba en un espacio amigable para todos los animales, ofreciendo servicios de atención médico-veterinaria a través de brigadas de urgencias y adopción, así como programas de esterilización para perros y gatos, incluidos aquellos en situación de vulnerabilidad. Además, se llevarán a cabo talleres de concienciación sobre el cuidado responsable de los animales de compañía.

Con base en el objetivo y los programas asociados, se presenta a continuación la distribución de los recursos asignados a cada uno de ellos:

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2026

Detalle por localidad y sus proyectos

Valor en pesos

Suba

Objetivo Estratégico	Programa	Nombre del Proyecto	Monto
2 - Bogotá confía en su bien-estar	10 - Salud Pública Integrada e Integral	2309-Salud Integral para Suba	\$ 9.589.000.000
	12 - Bogotá cuida a su gente	2439-Suba vive en entorno familiar	\$ 4.496.000.000
	13 - Bogotá, un territorio de paz y reconciliación en donde todos pi	2467-Suba Teje Nuevas Historias	\$ 825.000.000
	14 - Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural	2498-Suba activa. Recreación y deporte con sus veci	\$ 5.632.000.000
		2743-Suba, con cultura, camina segura	\$ 5.348.000.000
	15 - Bogotá protege todas las formas de vida	2614-Suba es BienEstar Animal	\$ 2.500.000.000
	7 - Bogotá, una ciudad con menos Pobreza	2599-Apoyo y oportunidades para una vida digna	\$ 21.114.000.000
	8 - Erradicación del hambre en Bogotá	2590-Alimentación saludable en Suba	\$ 900.000.000
Total general			\$ 50.404.000.000

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: SUBA CONFÍA EN SU POTENCIAL

Suba es el primer piloto de una localidad en la que líderes y lideresas han logrado descubrir, verbalizar y poner en acción su propósito de vida. Estos liderazgos, al desarrollar su potencial, han accedido a esa fuente inagotable de valentía que denominamos identidad única y personal, rodeados del apoyo de comunidades empoderadas que, a su vez, impulsan el surgimiento de nuevos vecinos y vecinas comprometidos con su entorno.

Este proceso debe reflejarse en un impacto significativo en la concepción del desarrollo, basado en una cultura ciudadana de amor, justicia y libertad. Este modelo se expresa a través de servicios y actitudes inspiradoras, fundamentadas en la autenticidad y unicidad de cada persona. Los líderes y lideresas participarán en programas de formación en liderazgo, desarrollo de habilidades y conocimientos, con el objetivo de fortalecer la construcción de una cultura de liderazgo colectivo, anclada en la identidad personal, en colaboración con la administración distrital.

Programa 16. Atención integral a la primera infancia y educación como eje del potencial humano

Este programa busca fortalecer la calidad y cobertura de la educación para niños y niñas, adolescentes y jóvenes, dotando sedes educativas urbanas y rurales con recursos pedagógicos y/o tecnológicos y desarrollando diversas habilidades y capacidades que permitan su desarrollo integral y la consolidación de proyectos de vida, a través de programas de educación y un apoyo de sostenimiento para la permanencia en la educación posmedia. También se busca asegurar la atención integral a la primera infancia, respetando el desarrollo cognitivo y emocional de cada niño, involucrando a las familias y a diferentes sectores como salud, cultura, deporte y actores privados para lograr una atención universal y de calidad.

Alcaldía Local de Suba
Calle 146 C BIS No. 91 – 57
Código Postal: 111156
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Programa 19. Desarrollo empresarial, productividad y empleo

Este programa está orientado al fortalecimiento de habilidades para la empleabilidad y el desarrollo turístico local, proporcionando la formación en nuevas tecnologías y competencias laborales que incrementen la empleabilidad incentivando el aprendizaje de una segunda lengua. Asimismo, se proyecta visibilizar y fortalecer las redes turísticas locales y/o comunitarias apoyando a Mipymes y emprendimientos, promoviendo ferias de empleabilidad y de emprendimiento, además de que integren el turismo, el emprendimiento y el arte.

Programa 20. Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente

Este programa promueve un desarrollo integral y sostenible para la localidad de Suba, enfocándose en el fortalecimiento del tejido empresarial local de los actores de la economía formal y popular, la extensión agropecuaria, la productividad rural, así como en la promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente.

Para esto la inversión se enfocará en financiar proyectos del sector cultural y creativo, además de apoyar Mipymes, emprendimientos y/o actores de la economía informal para el fortalecimiento del tejido empresarial local y vincular a hogares y/o unidades productivas a procesos productivos y de comercialización en el sector rural.

Con base en el objetivo y los programas asociados, se presenta a continuación la distribución de los recursos asignados a cada uno de ellos:

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2026

Detalle por localidad y sus proyectos

Valor en pesos

Suba

Objetivo Estratégico	Programa	Nombre del Proyecto	Monto
3 - Bogotá confía en su potencial	16 - Atención Integral a la Primera Infancia y Educación como Eje	2529-Suba educa con propósito	\$ 15.045.881.000
	19 - Desarrollo empresarial, productividad y empleo	2544-Suba es oportunidades para el empleo y el turismo	\$ 3.781.000.000
	20 - Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente	2489-Suba con la cultura del emprendimiento	\$ 1.402.000.000
		2534-Suba potencia su economía local	\$ 2.900.000.000

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4. SUBA ORDENA SU TERRITORIO Y AVANZA EN SU ACCIÓN CLIMÁTICA

Nuestra localidad es privilegiada por su riqueza ambiental, que incluye cuerpos de agua, cerros, zona rural y una biodiversidad notable. Aunque el metraje de espacio público disponible no es óptimo, contamos con una proporción considerable que podemos mantener limpia, segura y ordenada. En este contexto, el cuidado de nuestro patrimonio ambiental, la protección de nuestra estructura ecológica principal y el orden en el espacio público son fundamentales. Es crucial, además, fomentar una visión más cercana y comprensiva sobre lo que implica "lo público" para los ciudadanos y ciudadanas. Este enfoque debe orientarnos a desarrollar

proyectos desde el interés colectivo, que valoren el entorno natural y generen un verdadero valor público.

Programa 24. Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión

Este programa busca transformar y mejorar las zonas de intervención, garantizando la permanencia y calidad de vida de la ciudadanía, respetando todas las formas de vida y cuidando el entorno natural y construido, fomentando la inclusión social y el acceso equitativo a servicios culturales, esenciales para una revitalización urbana inclusiva y sostenible.

Teniendo en cuenta lo anterior se construirán e intervendrán parques de la red de proximidad con acciones de mejoramiento, mantenimiento y dotación. Además, se intervendrán equipamientos culturales con acciones de construcción, adecuación y/o dotación.

Programa 25. Aumento de la resiliencia al cambio climático y reducción de la vulnerabilidad.

Este programa busca aportar al reverdecimiento urbano, proponiendo la recuperación, cuidado y mantenimiento de zonas verdes, así como el fortalecimiento de las capacidades de los huerteros y huerteras locales y la implementación de procesos pedagógicos y la promoción de la economía circular.

El presupuesto se destinará al mantenimiento de jardinería y árboles en zonas urbanas, así como a la restauración ecológica de hectáreas de terreno. Además, se implementarán huertas urbanas y procesos comunitarios de educación ambiental que promuevan la conservación de la biodiversidad y el cuidado del agua. También se llevarán a cabo la renaturalización de espacios y se ofrecerán capacitaciones sobre separación en la fuente y reciclaje.

Programa 26. Movilidad Sostenible

Este programa se enfoca en la mejora integral de la infraestructura vial y el espacio público. Se priorizará el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia urbana, garantizando una movilidad segura y eficiente, así como en la recuperación y señalización del espacio público, la construcción y mantenimiento de andenes accesibles e incluyentes.

Programa 27. Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro

Este programa propone la capacitación y concienciación para el fortalecimiento de las capacidades en gestión del riesgo, la creación de planes de prevención y respuesta, la promoción de la participación comunitaria y la conformación de comités de ayuda mutua articulando la gestión del riesgo con actores institucionales, públicos, privados y comunitarios, incluyendo al sector religioso, generando sinergias esenciales para enfrentar el cambio climático, asegurando un enfoque integral y coordinado para la gestión del riesgo de desastres, contribuyendo a un territorio más seguro y resiliente.

Programa 30. Atención del déficit social para un hábitat digno

El programa busca dotar los equipamientos sociales de las unidades operativas de la SDIS en la localidad, específicamente se dotarán y acondicionarán unidades operativas a la atención de la primera infancia (Jardines Infantiles, Casas de Pensamiento Intercultural, Modalidad Espacios Rurales, Creemos en la Ruralidad, Creciendo Juntos, Centros Amar, Centros Forjar), unidades operativas especializadas (Centros Integrarte, Centros Crecer y Cadis), unidades operativas orientadas a la atención de jóvenes (casas de la juventud, centros forjar) y la casa LGBTI para la prestación de servicios sociales y estrategias dirigidas a personas de los sectores sociales LGBTI.

Con base en el objetivo y los programas asociados, se presenta a continuación la distribución de los recursos asignados a cada uno de ellos:

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2026

Detalle por localidad y sus proyectos

Valor en pesos

Suba

Objetivo Estratégico	Programa	Nombre del Proyecto	Monto
4 - Bogotá ordena su territorio y avanza en su i24 - Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión		2533-La cultura de Suba en escenarios seguros	\$ 1.181.000.000
		2545-Parques integrales, seguros y sostenible en Suba	\$ 4.767.000.000
		2483-Suba en defensa del ambiente	\$ 3.604.119.000
	25 - Aumento de la resiliencia al cambio climático y reducción de	2524-Suba conservando ecosistemas	\$ 1.200.000.000
	26 - Movilidad Sostenible	2456-Movilidad integral, segura y sostenible en Suba	\$ 23.323.000.000
	27 - Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro	2581-Suba Mitiga los Riesgos naturales	\$ 545.000.000
	30 - Atención del déficit social para un hábitat digno	2424-Suba, crea espacios para todos	\$ 1.052.000.000

OBJETIVO ESTRATÉGICO 5. SUBA CONFÍA EN SU GOBIERNO

Escucharemos primero para servir mejor, sumaremos esfuerzos a las políticas públicas y atenderemos las necesidades que emergen de las experiencias cotidianas a través del equipo Suba SAS (Solucionadores y Amables Servidores). La tarea que hemos asumido nos llama a ganar la confianza de la ciudadanía. Siguiendo el principio de que "solo se confía en aquello que se conoce", trabajaremos para construir un nuevo modelo de gerencia pública, compuesto por doce (12) gerencias de solución (Tibabuyes, Rincón de Suba, Suba, Niza, Britalia y Torca). Estas gerencias funcionarán como puntos de contacto directo entre la administración local y distrital y la ciudadanía, tanto en las UPL como en encuentros en el territorio.

Suba es un territorio diverso, por lo que también promoveremos la concertación de acciones con las comunidades étnicas que habitan en el área, creando espacios de diálogo ciudadano. Entendemos que cada comunidad aporta a la riqueza cultural de Suba, y la administración local será garante de implementar acciones afirmativas para proteger y promover toda forma de diversidad.

Programa 33. Fortalecimiento institucional para un Gobierno confiable

Este programa propone fortalecer la capacidad institucional para atender las necesidades comunitarias mejorando la percepción de la ciudadanía en el gobierno. Para ello, se destinarán recursos del presupuesto para intervenir las sedes administrativas locales, además de implementar estrategias de fortalecimiento institucional y de inspección, vigilancia y control, con una intervención por cada vigencia.

Alcaldía Local de Suba
Calle 146 C BIS No. 91 – 57
Código Postal: 111156
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Programa 35. Bogotá Ciudad Inteligente

Este programa propone una ciudad más conectada, promoviendo equidad y eficiencia en el acceso y uso de las tecnologías y los datos impulsando así su desarrollo como una ciudad inteligente. Teniendo en cuenta lo anterior, el presupuesto se utilizará para operativizar Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas y/o urbanas, con énfasis en procesos de formación y desarrollo de competencias digitales.

Programa 39. Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana

Este programa busca fortalecer la relación entre el gobierno y la ciudadanía promoviendo la participación activa y deliberativa. Se enfoca en mejorar la prestación de servicios, la atención en territorio y la capacitación de equipos para un diálogo respetuoso. Para ello, se rehabilitarán salones comunales y y/o casas de participación, y se dotarán organizaciones comunales. Además, se desarrollarán acciones orientadas a la ciudadanía, en el marco de la estrategia "Bogotaneidad".

Teniendo en cuenta lo anterior se destinarán recursos para capacitar personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial. Así mismo, se fortalecerán organizaciones sociales e Instancias de participación ciudadana, organizaciones comunales, la unidad de innovación pública y social a nivel local y los medios comunitarios y alternativos. Además, se concertará e implementarán iniciativas de inversión local con el pueblo muisca, iniciativas de inversión local con los pueblos indígenas (aplica en todas las localidades con autoridades indígenas) e iniciativas de inversión local con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras (aplica en todas las localidades con autoridades NAP).

Con base en el objetivo y los programas asociados, se presenta a continuación la distribución de los recursos asignados a cada uno de ellos:

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2026

Detalle por localidad y sus proyectos

Valor en pesos

Suba

Objetivo Estratégico	Programa	Nombre del Proyecto	Monto
5 - Bogotá confía en su gobierno	33 - Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable	2537-Fortalecimiento institucional para una Suba confiable	\$ 22.685.000.000
	35 - Bogotá ciudad Inteligente	2563-Suba te conecta	\$ 1.401.000.000
	39 - Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana	2523-Suba avanza en participación	\$ 5.576.000.000
		2523-SubaLab, gobierno abierto e innovación pública para una Suba más cercana	\$ 741.000.000
		2554-Suba confía en sus raíces étnicas	\$ 636.000.000
Total general			\$ 31.039.000.000

CESÁR SALAMANCA ROJAS

Alcalde Local de Suba

Proyectó: Julián Osorio Arroyo – Contratista equipo de Planeación FDL SUBA
Juan Camilo Cruz Cruz- Contratista equipo de Planeación FDL SUBA
Revisó: Ingrid Carolina Ávila Álzate – Líder equipo de Planeación FDL SUBA

Alcaldía Local de Suba
Calle 146 C BIS No. 91 – 57
Código Postal: 111156
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CÓDIGO	CONCEPTO	PROGRAMADO
		2026 FDL
		(11)
O1	INGRESOS	325.086.353.000,00
O10	DISPONIBILIDAD INICIAL	163.226.603.000,00
O1002	Bancos	163.226.603.000,00
O11	INGRESOS CORRIENTES	159.753.736.000,00
O1102	Ingresos No tributarios	159.753.736.000,00
O110203	Multas, sanciones e intereses moratorios	1.486.783.000,00
O110203001	Multas y sanciones	1.486.783.000,00
O11020300104	Sanciones contractuales	1.323.000.000,00
O11020300123	Sanciones Urbanísticas	163.783.000,00
O110206	Transferencias corrientes	158.266.953.000,00
O110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	158.266.953.000,00
O11020600606	Otras entidades de gobierno	158.266.953.000,00
O12	Recursos de capital	2.106.014.000,00
O1201	Disposición de activos	30.000.000,00
O120102	Disposición de activos no financieros	30.000.000,00
O120102001	Disposición de activos fijos	30.000.000,00
O1202	Excedentes financieros	1.371.372.000,00
O120203	Fondos de Desarrollo Local Distrito de Bogotá	1.371.372.000,00
O1205	Rendimientos financieros	210.317.000,00
O120502	Depósitos	210.317.000,00
O12050205	Recursos propios de libre destinación	210.317.000,00
O1213	Reintegros y otros recursos no apropiados	494.325.000,00
O121301	Reintegros	494.325.000,00

CÓDIGO	CONCEPTO	PROGRAMADO
		2026 FDL
		(11)
O2	GASTOS	325.086.353.000,00
O21	Funcionamiento	6.656.580.000,00
O211	Gastos de personal	1.560.326.000,00
O21101	Planta de personal permanente	1.560.326.000,00
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	1.560.326.000,00
O2110103007	Honorarios Ediles	1.560.326.000,00
O212	Adquisición de bienes y servicios	2.996.129.000,00
O21201	Adquisición de activos no financieros	5.867.000,00
O2120101	Activos fijos	5.867.000,00
O2120101003	Maquinaria y equipo	5.867.000,00
O212010100305	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	5.867.000,00
O21201010030505	Discos, cintas, dispositivos de almacenamiento en estado sólido no volátiles y otros medios, no grabados	5.867.000,00
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	2.990.262.000,00
O2120201	Materiales y suministros	232.193.000,00
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	204.721.000,00
O212020100301	Productos de madera, corcho, cestería y espartería	1.841.000,00
O2120201003013143101	Tableros de partículas de madera aglomerada	1.841.000,00
O212020100302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	113.778.000,00
O2120201003023212801	Papel bond	46.397.000,00
O2120201003023214813	Papeles impregnados y revestidos, incluso autoadhesivos	11.198.000,00
O2120201003023215301	Cajas de cartón acanalado	51.145.000,00
O2120201003023219202	Sobres de manila	912.000,00
O2120201003023219703	Etiquetas impresas autoadhesivas de papel	1.976.000,00
O2120201003023219924	Cinta de papel engomado	2.150.000,00
O212020100303	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	50.298.000,00
O2120201003033331101	Gasolina motor corriente	14.649.000,00
O2120201003033335003	Thiner	1.000.000,00
O2120201003033336103	Diésel oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas)	34.649.000,00
O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	23.550.000,00
O2120201003053511001	Pinturas para agua, P.V.A. y similares (emulsiones)	1.400.000,00
O2120201003053511007	Pinturas de protección industrial (vinílicas, epóxicas, poliéstericas)	5.000.000,00
O2120201003053511035	Diluyentes para pinturas	1.000.000,00
O2120201003053542009	Pegantes a base de caucho	1.268.000,00
O2120201003053544203	Mezclas químicas para extintores	14.684.000,00
O2120201003053549953	Líquidos especiales para corrección y borrado de textos	198.000,00
O212020100306	Productos de caucho y plástico	3.549.000,00
O2120201003063622004	Banditas de caucho	754.000,00
O2120201003063627018	Borradores de caucho	349.000,00
O2120201003063632007	Tubo rígido de material plástico	325.000,00
O2120201003063632014	Película tubular especial para empaques al vacío	183.000,00
O2120201003063692007	Cintas pegantes (transparentes)	1.538.000,00
O2120201003063692009	Películas plásticas autoadhesivas (papel contac)	400.000,00
O212020100307	Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos n.c.p.	4.400.000,00
O2120201003073721003	Orinales de loza o porcelana	4.400.000,00
O212020100308	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	7.305.000,00
O2120201003083891102	Bolígrafos	3.378.000,00

O2120201003083891106	Lápices	1.390.000,00
O2120201003083891117	Puntas y micropuntas especiales para bolígrafos, marcadores y similares	2.485.000,00
O2120201003083891207	Almohadillas para sellos	52.000,00
O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	27.472.000,00
O212020100401	Metales básicos	7.880.000,00
O2120201004014121101	Chapa de hierro o acero laminada en caliente (incluso por proceso de heliaceración)	2.700.000,00
O2120201004014121301	Chapa de acero inoxidable	880.000,00
O2120201004014121302	Chapa de aceros especiales	4.300.000,00
O212020100402	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	4.225.000,00
O2120201004024291107	Accesorios metálicos para cuartos de baño	622.000,00
O2120201004024291304	Navajas y cortaplumas	746.000,00
O2120201004024291305	Tijeras para artes y oficios	781.000,00
O2120201004024294201	Cable de alambre de cobre	740.000,00
O2120201004024299206	Candados	644.000,00
O2120201004024299502	Clips	692.000,00
O212020100405	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	8.817.000,00
O2120201004054516001	Tajalápices de mesa	325.000,00
O2120201004054516003	Engrapadoras para oficina	3.118.000,00
O2120201004054516004	Perforadoras	4.942.000,00
O2120201004054516005	Sacaganchos	432.000,00
O212020100406	Maquinaria y aparatos eléctricos	6.300.000,00
O2120201004064651007	Bombillos de gas (neón y similares)	4.900.000,00
O2120201004064653901	Reflectores	1.400.000,00
O212020100408	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	250.000,00
O2120201004084823206	Reglas metálicas y de madera o plásticas para oficina y escolares	250.000,00
O2120202	Adquisición de servicios	2.758.069.000,00
O2120202005	Servicios de la construcción	11.152.000,00
O212020200504	Servicios de construcción	11.152.000,00
O21202020050407	Servicios de terminación y acabado de edificios	11.152.000,00
O2120202005040754710	Servicios de instalación de vidrios y ventanas	11.152.000,00
O2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de com	45.000.000,00
O212020200608	Servicios postales y de mensajería	45.000.000,00
O21202020060868021	Servicios locales de mensajería nacional	45.000.000,00
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmo	599.021.000,00
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	599.021.000,00
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios	599.021.000,00
O2120202007010301	Servicios de seguros de vida (excepto los servicios de re	12.978.000,00
O212020200701030102	Ediles	12.978.000,00
O2120202007010301027131	Servicios de seguros de vida individual	12.978.000,00
O2120202007010304	Servicios de seguros de salud y de accidentes	208.425.000,00
O212020200701030471341	Servicios de seguros por accidentes personales	2.550.000,00
O212020200701030471347	Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOA)	14.683.000,00
O212020200701030471349	Otros servicios de seguros de salud n.c.p.	191.192.000,00
O2120202007010305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vid	377.618.000,00
O212020200701030571351	Servicios de seguros de vehículos automotores	148.831.000,00
O212020200701030571354	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	123.255.000,00
O212020200701030571355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	105.532.000,00
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de produ	2.093.719.000,00
O212020200802	Servicios jurídicos y contables	958.000,00
O21202020080282130	Servicios de documentación y certificación jurídica	958.000,00
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto lo	53.692.000,00
O21202020080383611	Servicios integrales de publicidad	21.200.000,00
O21202020080383620	Servicios de venta o alquiler de espacio o tiempo publicitario	32.492.000,00
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suminist	103.437.000,00
O21202020080484110	Servicios de operadores (conexión)	63.437.000,00
O21202020080484120	Servicios de telefonía fija (acceso)	40.000.000,00

O212020200805	Servicios de soporte	1.566.038.000,00
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	1.077.614.000,00
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	488.424.000,00
O212020200806	Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la	223.939.000,00
O21202020080686312	Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por con	180.755.000,00
O21202020080686320	Servicios de distribución de gas por tuberías (a comisión o po	1.240.000,00
O21202020080686330	Servicios de distribución de agua por tubería (a comisión o po	41.944.000,00
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (ex	145.655.000,00
O21202020080787130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y	84.032.000,00
O2120202008078714102	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automó	61.623.000,00
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	9.177.000,00
O212020200904	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y dis	9.177.000,00
O21202020090494239	Servicios generales de recolección de otros desechos	9.177.000,00
O218	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanci	9.691.000,00
O21805	Multas, sanciones e intereses de mora	9.691.000,00
O2180501	Multas y sanciones	9.691.000,00
O2180501004	Sanciones administrativas	9.691.000,00
O2190	Obligaciones por Pagar Funcionamiento	2.090.434.000,00
O219001	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Vigencia Anterior	1.959.549.000,00
O219002	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Otras Vigencias	130.885.000,00
O23	Inversión	318.429.773.000,00
O2301	DIRECTA	157.293.604.000,00
O230117	Bogotá Camina Segura	157.293.604.000,00
O23011745	Gobierno Territorial	157.293.604.000,00
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administrac	157.293.604.000,00
O230117459920242309	Salud Integral para Suba	9.589.000.000,00
O230117459920242424	Suba, crea espacios para todos	1.052.000.000,00
O230117459920242435	Veci, SubaSe al plan de cuidarnos entre todos	1.287.000.000,00
O230117459920242439	Suba vive en entorno familiar	4.496.000.000,00
O230117459920242442	Suba Segura, Protectora y Corresponsable: Empoderamiento	2.171.000.000,00
O230117459920242456	Movilidad integral, segura y sostenible en Suba	23.323.000.000,00
O230117459920242467	Suba Teje Nuevas Historias	825.000.000,00
O230117459920242470	Suba Segura y fortalecida	2.426.604.000,00
O230117459920242483	Suba en defensa del ambiente	3.604.119.000,00
O230117459920242489	Suba con la cultura del emprendimiento	1.402.000.000,00
O230117459920242498	Suba activa. Recreación y deporte con sus vecis	5.632.000.000,00
O230117459920242504	Suba avanza en participación	5.576.000.000,00
O230117459920242523	SubaLab, gobierno abierto e innovación pública para una Sub	741.000.000,00
O230117459920242524	Suba conservando ecosistemas	1.200.000.000,00
O230117459920242529	Suba educa con propósito	15.045.881.000,00
O230117459920242533	La cultura de Suba en escenarios seguros	1.181.000.000,00
O230117459920242534	Suba potencia su economía local	2.900.000.000,00
O230117459920242537	Fortalecimiento institucional para una Suba confiable	22.685.000.000,00
O230117459920242544	Suba es oportunidades para el empleo y el turismo	3.781.000.000,00
O230117459920242545	Parques integrales, seguros y sostenible en Suba	4.767.000.000,00
O230117459920242554	Suba confía en sus raíces étnicas	636.000.000,00
O230117459920242563	Suba te conecta	1.401.000.000,00
O230117459920242581	Suba Mitiga los Riesgos naturales	545.000.000,00
O230117459920242583	Gestores del Cambio y el cuidado del espacio publico	3.850.000.000,00
O230117459920242590	Alimentación saludable en Suba	900.000.000,00
O230117459920242599	Apoyo y oportunidades para una vida digna	21.114.000.000,00
O230117459920242614	Suba es BienEstar Animal	2.500.000.000,00
O230117459920242676	Vecinos en encuentro, creando espacios de convivencia y red	1.815.000.000,00
O230117459920242743	Suba, con cultura, camina segura	5.348.000.000,00
O230117459920242812	Espacios públicos nuevos, renovados y más asequibles	3.200.000.000,00
O230117459920242813	Un mejor espacio público para los vecis de Suba	2.300.000.000,00
O2306	OBLIGACIONES POR PAGAR	161.136.169.000,00
O230689	Obligaciones por pagar Inversión vigencia anterior	100.067.694.000,00
O230690	Obligaciones por pagar Inversión vigencias anteriores	61.068.475.000,00

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LOS PORCENTAJES CIRCULAR CONFIS 04 DE 2024

Suba
\$ 78.573.485.000

% COMPONENTE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS (50%)

Componentes	Valor POAI 2026	%
Gestión Pública Local	\$ 78.573.485.000	50,0%
Presupuestos Participativos	\$ 78.720.119.000	50,0%
Total general	\$ 157.293.604.000	100,0%

% EDUCACIÓN COMO EJE POTENCIAL (MÍNIMO 9%)

		Porcentaje Local
% CONFIS	Educación como eje del potencial humano (9%)	19,1%

Conceptos de gasto	Valor POAI 2026	Total
Apoyo para educación superior	\$ 13.545.881.000	\$ 15.045.881.000
Dotación de equipamientos para instituciones educativas públicas del distrit	\$ 1.500.000.000	

% GOBIERNO CONFIABLE (MÁXIMO 15%)

		Porcentaje Local
% CONFIS	Gobierno confiable (15%)	30,0%

Conceptos de gasto	Valor POAI 2026	Total
Fortalecimiento institucional	\$ 17.335.000.000	\$ 23.585.000.000
Infraestructura local	\$ 250.000.000	
Inspección, vigilancia y control.	\$ 6.000.000.000	

% MENOS POBREZA (MÍNIMO 12%)

		Porcentaje Local
% CONFIS	Menos pobreza (12%)	26,9%

Conceptos de gasto	Valor POAI 2026	Total
Apoyo económico para persona mayor - tipo C	\$ 12.661.538.000	\$ 21.114.000.000
Comedores Comunitarios	\$ 0	
Otras Transferencias Monetarias	\$ 7.269.839.000	
Transferencias monetarias condicionadas para jóvenes	\$ 1.182.623.000	

% CIUDAD SALUDABLE (MÍNIMO 3%)

		Porcentaje Local
% CONFIS	Ciudad saludable y con bien-estar (3%)	9,5%

Conceptos de gasto	Valor POAI 2026	Total
Acciones complementarias para personas con discapacidad y sus cuidadores	\$ 1.482.000.000	\$ 7.489.000.000
Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de	\$ 793.000.000	
Otorgamiento de Dispositivos de asistencia Personal - DAP - a personas con	\$ 4.621.000.000	
Salud sexual y reproductiva consciente en adolescentes y jóvenes	\$ 593.000.000	

% CULTURA CIUDADANA Y MEJORES CAPACIDADES AL SERVICIO DE LA SEGURIDAD (MÍNIMO 2%)

		Porcentaje Local
% CONFIS	Cultura ciudadana y mejores capacidades al servicio de la seguridad (2%)	8,0%

Conceptos de gasto	Valor POAI 2026	Total
Cultura ciudadana en torno a la seguridad	\$ 3.850.000.000	\$ 6.276.604.000
Dotación, mantenimiento de equipamientos que permitan el fortalecimiento	\$ 2.426.604.000	

% MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO (MAYOR 14%)

		Porcentaje Local
% CONFIS	Infraestructura segura e incluyente (14%)	33,8%

Conceptos de gasto	Valor POAI 2026	Total
Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público	\$ 3.200.000.000	\$ 26.523.000.000
Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la	\$ 23.323.000.000	

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2026

Detalle por localidad y sus proyectos

Valor en pesos

Suba

Objetivo Estratégico	Programa	Nombre del Proyecto	Monto
1 - Bogotá avanza en su seguridad		1 - Diálogo social y cultura ciudadana para la convivencia pacífica y l	\$ 1.287.000.000
		2 - Cero tolerancia a las violencias contra las mujeres y basadas en g	\$ 2.171.000.000
		3 - Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales co	\$ 2.426.604.000
		4 - Servicios centrados en la justicia	\$ 1.815.000.000
		5 - Espacio público seguro e inclusivo	\$ 3.850.000.000
		2676-Vecinos en encuentro, creando espacios de convivencia y reconciliaci	\$ 3.200.000.000
		2583-Gestores del Cambio y el cuidado del espacio público	\$ 2.300.000.000
		2812-Espacios públicos nuevos, renovados y más asequibles	\$ 3.200.000.000
		2813-Un mejor espacio público para los vecis de Suba	\$ 2.300.000.000
		2309-Salud Integral para Suba	\$ 9.589.000.000
2 - Bogotá confía en su bien-estar		2439-Suba vive en entorno familiar	\$ 4.496.000.000
		13 - Bogotá, un territorio de paz y reconciliación en donde todos pue	\$ 825.000.000
		14 - Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultur	\$ 5.632.000.000
		2743-Suba, con cultura, camina segura	\$ 5.348.000.000
		2614-Suba es BienEstar Animal	\$ 2.500.000.000
		2599-Apoyo y oportunidades para una vida digna	\$ 2.500.000.000
		2590-Alimentación saludable en Suba	\$ 21.114.000.000
		16 - Atención Integral a la Primera Infancia y Educación como Eje del	\$ 0
		19 - Desarrollo empresarial, productividad y empleo	\$ 15.045.881.000
		20 - Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente	\$ 3.781.000.000
3 - Bogotá confía en su potencial		2544-Suba es oportunidades para el empleo y el turismo	\$ 1.402.000.000
		2489-Suba con la cultura del emprendimiento	\$ 2.900.000.000
		2534-Suba potencia su economía local	\$ 5.948.000.000
		24 - Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión	\$ 3.604.119.000
		25 - Aumento de la resiliencia al cambio climático y reducción de la	\$ 1.200.000.000
		2524-Suba conservando ecosistemas	\$ 23.223.000.000
		2456-Movilidad integral, segura y sostenible en Suba	\$ 545.000.000
		2581-Suba Mitiga los Riesgos naturales	\$ 1.052.000.000
		2424-Suba-crea espacios para todos	\$ 23.585.000.000
		2537-Fortalecimiento institucional para una Suba confiable	\$ 1.401.000.000
5 - Bogotá confía en su gobierno		2563-Suba te conecta	\$ 1.401.000.000
		39 - Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cerc	\$ 5.576.000.000
		2523-SubaLab, gobierno abierto e innovación pública para una Suba más cer	\$ 741.000.000
		2554-Suba confía en sus raíces étnicas	\$ 636.000.000
			\$ 157.293.604.000
Total general			\$ 157.293.604.000

Localidad	Ant...	Bar...	Bosa	Cha...	Ciu...	Eng...	Fon...	Ken...	La ...	Los...	Pue...	Raf...	San...	San...	Suba	Su...	Teu...	Tun...	Usa...	Us...
Col	Colombiana	Colombiana	Colombiana	Colombiana	Colombiana	Colombiana	Colombiana	Colombiana	Colombiana	Colombiana	Colombiana	Colombiana	Colombiana	Colombiana	Colombiana	Colombiana	Colombiana	Colombiana	Colombiana	Colombiana
CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD
CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD
CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD
CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD
CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD
CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD
CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD
CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD
CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD
CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD
CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD
CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD
CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD
CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD
CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD
CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD
CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD
CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD
CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD
CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD
CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD
CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD
CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD
CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD
CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD
CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD
CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD
CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD
CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD
CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD
CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD
CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD
CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD
CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD
CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD
CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD
CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD
CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD
CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD
CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD
CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD
CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD
CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD
CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD
CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD
CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD
CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD
CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD	CD
CD	CD	CD	CD	CD</																

ID Objeto	Centro de Costo	ID Activador	Nombre Objeto	Nombre Indicador Subjetivo	ID Producto	Descripción del producto	Presupuesto 2025 80% 2025	Código Indicador	Número Activador	Naturaleza (Producto)	Periodicidad (Producto)	Unidad de medida	Unidad Base	Asignación en el periodo	Proyección PMI 2025	Magistral contrastada 2025	Magistral energía 2025	Compromiso 2025 (millones de pesos)	Grav 2025 (millones de pesos)
SURA	2021-01	SURA	Promover las capacidades institucionales para la protección	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de apoyo financiero par	\$1,391	15	Organización	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	25.0	-	51.93	\$3,270	\$1,605
SURA	2021-01	SURA	Promover las capacidades institucionales para la protección	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de apoyo financiero par	\$1,391	15	Organización	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	25.0	-	51.93	\$3,270	\$1,605
SURA	2021-01	SURA	Promover las capacidades institucionales para la protección	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de apoyo financiero par	\$2,65	2	Acciones form	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	25.0	-	52.94	-	-
SURA	2021-01	SURA	Promover las capacidades institucionales para la protección	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de apoyo financiero par	\$319	11	Proyectos con	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	4.0	1.0	-	\$208	-	-
SURA	2021-01	SURA	Promover las capacidades institucionales para la protección	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de apoyo financiero par	\$384	3	Indicatos de	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	4.0	1.0	-	\$356	-	-
SURA	2021-01	SURA	Promover las capacidades institucionales para la protección	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de asistencia técnica p	\$319	12	Acciones par	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	4.0	1.0	-	-	-	-
SURA	2021-01	SURA	Promover las capacidades institucionales para la protección	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de asistencia técnica p	\$319	12	Acciones par	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	4.0	1.0	-	-	-	-
SURA	2021-01	SURA	Promover las capacidades institucionales para la protección	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de promoción de la p	\$374	10	Calendario de	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	600.0	160.0	-	\$401	-	-
SURA	2021-01	SURA	Promover las capacidades institucionales para la protección	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de apoyo para el fomen	\$717	57	Número de h	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	500.0	130.0	-	\$147	-	-
SURA	2021-01	SURA	Promover las capacidades institucionales para la protección	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de acompañamiento p	\$1,508	58	Número de M	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	500.0	150.0	-	\$103	-	-
SURA	2021-01	SURA	Promover las capacidades institucionales para la protección	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de apoyo para la forma	\$1,811	55	Número de M	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	500.0	50.0	-	\$197	-	-
SURA	2021-01	SURA	Promover la gestión integral del patrimonio cultural material	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de mantenimiento de	\$1,771	70	No. de equi	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	12.0	4.0	2.0	\$352	-	-
SURA	2021-01	SURA	Promover la gestión integral del patrimonio cultural material	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de mantenimiento de	\$1,771	70	No. de equi	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	12.0	4.0	2.0	\$352	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje de personas que confían	4501029	Servicio de información de con	\$32	71	Número de p	Suma	Trimestral	VAL	(en blanco)	100.0	125.0	-	\$32	-	-
SURA	2021-01	SURA	Condicional al plan de trabajo	Porcentaje															

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL INFANCIA Y ADOLESCENCIA FDL												
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PROYECTOS												
LOCALIDAD:	Suba											
CÓDIGO:	11											
VIGENCIA PROGRAMACIÓN:	2026											
PLAN DE DESARROLLO	SEGUIMIENTO VIGENCIA ACTUAL				EJECUCIÓN PROYECTADA A 31 DE DICIEMBRE			PROGRAMACIÓN			INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
	METAS PROGRAMADAS	RECURSOS PROGRAMADOS (millones \$)	METAS ALCANZADAS	RECURSOS INVERTIDOS (millones \$)	NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS	METAS PROGRAMADAS	RECURSOS PROYECTADOS	NÚMERO DE PERSONAS A BENEFICIAR	PIENLE DE INFORMACIÓN	PERIODICIDAD		
2529-Suba educa con propósito	Dotar 30 aulas educativas urbanas y rurales con recursos pedagógicos y tecnológicos	\$ 1.115.990.000	8	\$ 1.095.008.058	N/A	Dotar 30 aulas educativas urbanas y rurales con recursos pedagógicos y tecnológicos	\$ 1.500.000.000	N/A	SDE	ANUAL		
2424-Suba, crea espacios para todos	Dotar y/o acondicionar 26 unidades operativas orientadas a la atención de la primera infancia (Jardines Infantiles, Casas de Pensamiento Intercultural, Modalidad Espacios Rurales, Centros de Atención Juvenil, Centros de Atención Comunitaria, Centros de Atención Especial)	\$ 1.321.500.113	7	\$ 1.321.500.113	N/A	Dotar y/o acondicionar 26 unidades operativas orientadas a la atención de la primera infancia (Jardines Infantiles, Casas de Pensamiento Intercultural, Modalidad Espacios Rurales, Centros de Atención Juvenil, Centros de Atención Comunitaria, Centros de Atención Especial)	\$ 800.000.000	N/A	SDS	ANUAL		
2424-Suba, crea espacios para todos	Dotar y/o acondicionar 2 unidades operativas orientadas a la atención de jóvenes (casas de la juventud, centros foyer)	\$ 271.022.000	1	\$ 271.022.000	N/A	Dotar y/o acondicionar 2 unidades operativas orientadas a la atención de jóvenes (casas de la juventud, centros foyer)	\$ 252.000.000	N/A	SDS	ANUAL		
2675-Vecinos en encuentro, creando espacios de convivencia y reconciliación	Fortalecer 30 programas de abordaje de conflictividad escolar para la convivencia con enfoque restaurativo	\$ 440.233.908	7	\$ 440.233.908	N/A	Fortalecer 30 programas de abordaje de conflictividad escolar para la convivencia con enfoque restaurativo	\$ 445.000.000	N/A	SDSCJ	ANUAL		



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

CIRCULAR CONFIS No. 04 DE 2025

PARA: ALCALDES LOCALES
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

DE: URSULA ABLANQUE MEJÍA
Secretaria Técnica del CONFIS Distrital

ASUNTO: Concepto previo favorable al Proyecto de Presupuesto vigencia 2026 Fondos de Desarrollo Local – FDL y distribución de los excedentes financieros 2024 de los Fondos de Desarrollo Local.

FECHA: 02 de diciembre de 2025

Me permito comunicarles que el CONFIS Distrital, en sesión No. 36 celebrada el día 28 de noviembre de 2025, y de acuerdo con lo establecido en el literal f) del artículo 10° del Decreto 714 de 1996 y artículo 12° del Decreto 372 de 2010, emitió concepto previo favorable a los Proyectos de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2026 de los 20 Fondos de Desarrollo Local – FDL, por un monto de **\$3.467.229.136.000**, conforme al siguiente detalle:

I. PROYECTO DE PRESUPUESTO 2026 – FDL

Cuadro 1.
Consolidado Proyecto de Presupuesto 2026
Fondos de Desarrollo Local
(Cifras en pesos)

Concepto	Proyecto Presupuesto	% Participación
INGRESOS	3.467.229.136.000	100%
Disponibilidad Inicial	1.593.789.346.000	46.0%
Ingresos Corrientes	1.838.413.826.000	53.0%
Recursos de Capital	35.025.964.000	1.0%
GASTOS	3.467.229.136.000	100%
Funcionamiento	120.025.568.000	3.5%
Inversión	3.347.203.568.000	96.5%
DISPONIBILIDAD FINAL	0	0.0%

Fuente: Anteproyectos FDL radicados en SDH

Aspectos generales:

Para la elaboración de los Proyectos de Presupuesto 2026 se consideraron entre otros, los siguientes aspectos:

Secretaría Técnica CONFIS - SDP
Carrera 30 NO. 25 - 90 Piso 13





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

- ✓ Lineamientos de Política para la Programación Presupuestal de la vigencia 2026, impartidos por el alcalde mayor y comunicados mediante Directiva 002 del 31 de marzo de 2025¹ conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 192 de 2021².
- ✓ Planes de Desarrollo Local, concordantes con el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, “Bogotá Camina Segura”.
- ✓ Líneas de inversión local 2025-2028 y los presupuestos participativos expedidos en la Circular Confis No.04 de 2024³.
- ✓ Lo establecido en el artículo 12° de la Ley 2116 de 2021⁴ modificadorio del artículo 89 del Decreto Ley 1421 de 1993⁵ sobre la asignación del 12% de los ingresos corrientes del presupuesto de la Administración Central del Distrito para las localidades.
- ✓ Plan Financiero de la Administración Central 2026 aprobado por el CONFIS Distrital en sesión No. 24 del 30 de septiembre de 2025 (ajustado en sesión No. 28 del 24 de octubre) y Anteproyecto de Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá D.C. 2026, aprobado en sesión ordinaria virtual No. 28 del 24 de octubre de 2025.
- ✓ Cuotas de Asignación 2026, comunicadas por la Secretaría Distrital de Hacienda a los FDL, sobre el valor de las transferencias y los recursos propios ingresos corrientes y recursos de capital) informados por estos, su distribución entre funcionamiento e inversión.
- ✓ Cálculo efectuado por los FDL de la proyección de la disponibilidad inicial 2026 y la proyección de constitución de obligaciones por pagar a 31 de diciembre de 2025.

Detalle de composición del Proyecto de Presupuesto:

1. INGRESOS

1.1 Disponibilidad Inicial

Se estiman recursos disponibles en la tesorería a 31 de diciembre de 2025 por un valor de \$1.593.789 millones para financiar las obligaciones por pagar de años anteriores y las que se proyectan constituir al cierre de la vigencia fiscal 2025.

1.2 Ingresos Corrientes

Los ingresos corrientes programados ascienden a \$1.838.414 millones, correspondiendo principalmente a las transferencias de la Administración Central por \$1.836.044 millones, y \$2.370 millones por ingresos propios reportados por los FDL como multas (ocupación del espacio

¹ Lineamientos de política para el presupuesto anual 2026.

² Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones

³ Lineamientos de Política para Las Líneas de Inversión Local 2025 — 2028 y Presupuestos Participativos.

⁴ Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá

⁵ Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá

Secretaría Técnica CONFIS - SDP

Carrera 30 NO. 25 - 90 Piso 13





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

público, y urbanísticas), sanciones contractuales, servicio de fotocopiado al público, arrendamientos, entre otros.

Transferencias de la Administración Central

Este monto se calcula en observancia a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 2116 de 2021, que modifica el artículo 89 del Decreto Ley 1421 de 1993. La transferencia corresponde al 12% de los Ingresos Corrientes de la Administración Central, cifra definida en el plan financiero del presupuesto anual. Dichos recursos se distribuyen entre los 20 FDL, teniendo en cuenta los índices de distribución 2025-2028 estipulados por el CONFIS Distrital en el Acta No. 08 del 27 de junio de 2024. En este contexto, la transferencia correspondiente a la vigencia 2025 asciende a \$1.836.044 millones de pesos, desglosados de la siguiente manera:

- \$1.772.953 millones, provenientes de la proyección de ingresos corrientes para 2026.
- \$56.533 millones correspondientes a la sobretasa a la gasolina.
- \$6.558 millones, originados por el mayor recaudo de ingresos corrientes durante el año 2024.

A continuación se presenta el detalle por FDL:

Cuadro 2.
Consolidado Transferencias Administración Central 2026
(Cifras en pesos)

FDL	Índice	Libre destinación	Sobretasa a la gasolina	Recursos del Balance	Total
Usaquén	4.26%	75.527.783.000	2.408.304.000	279.367.000	78.215.454.000
Chapinero	2.20%	39.004.958.000	1.243.725.000	144.274.000	40.392.957.000
Santafé	3.30%	58.507.438.000	1.865.588.000	216.411.000	60.589.437.000
San Cristóbal	7.14%	126.588.820.000	4.036.454.000	468.235.000	131.093.509.000
Usme	7.09%	125.702.343.000	4.008.188.000	464.956.000	130.175.487.000
Tunjuelito	3.15%	55.848.009.000	1.780.789.000	206.574.000	57.835.372.000
Bosa	8.60%	152.473.928.000	4.861.835.000	563.981.000	157.899.744.000
Kennedy	10.18%	180.486.580.000	5.755.056.000	667.596.000	186.909.232.000
Fontibón	3.50%	62.053.343.000	1.978.654.000	229.527.000	64.261.524.000
Engativá	6.32%	112.050.608.000	3.572.884.000	414.460.000	116.037.952.000
Suba	8.62%	152.828.519.000	4.873.142.000	565.292.000	158.266.953.000
Barrios Unidos	2.70%	47.869.722.000	1.526.390.000	177.064.000	49.573.176.000
Teusaquillo	1.89%	33.508.805.000	1.068.473.000	123.945.000	34.701.223.000
Los Mártires	2.41%	42.728.159.000	1.362.445.000	158.046.000	44.248.650.000
Antonio Nariño	2.02%	35.813.644.000	1.141.966.000	132.470.000	37.088.080.000
Puente Aranda	3.29%	58.330.142.000	1.859.935.000	215.755.000	60.405.832.000
La Candelaria	1.83%	32.445.034.000	1.034.553.000	120.010.000	33.599.597.000
Rafael Uribe	6.36%	112.759.789.000	3.595.497.000	417.083.000	116.772.369.000
Ciudad Bolívar	11.35%	201.230.126.000	6.416.492.000	744.323.000	208.390.941.000
Sumapaz	3.79%	67.194.906.000	2.142.599.000	248.545.000	69.586.050.000
Total	100%	1.772.952.656.000	56.532.969.000	6.557.914.000	1.836.043.539.000

Fuente: SDH- DDP programación 2026

1.3 Recursos de Capital

Secretaría Técnica CONFIS - SDP
Carrera 30 NO. 25 - 90 Piso 13





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Este agregado se programa en \$35.025 millones, y corresponde a los ingresos por rendimientos financieros y reintegro de recursos por \$29.181 millones, registrados a septiembre de 2025, los cuales superan las cifras inicialmente apropiadas.

2. GASTOS E INVERSIONES

Cuadro 3.
Proyecto de Presupuesto de Gastos e Inversiones - FDL 2026
(Cifras en pesos)

Rubro	Proyecto Presupuesto 2026	% Part.
Funcionamiento	120.025.568.000	3.5%
Gastos de Personal (Honorarios Ediles)	26.607.568.000	0.8%
Adquisición de bienes y servicios	60.285.405.000	1.7%
Obligaciones por pagar/1	33.132.595.000	1.0%
Inversión	3.347.203.568.000	97%
Directa	1.786.546.817.000	52%
Obligaciones por pagar/1	1.560.656.751.000	45%
Total	3.467.229.136.000	100%

Fuente: Proyectos de presupuesto -FDL

/1 Proyección de Obligaciones por Pagar corresponden al valor de compromisos que se estiman no se pagarán a 31 de diciembre de 2025 y de años anteriores.

1.1 Funcionamiento

Gastos de personal y Adquisición de bienes y servicios

Se programan recursos por \$26.608 millones para financiar el pago de los honorarios de ediles y \$60.285 millones para la adquisición de bienes y servicios, con los cuales se atenderá el normal funcionamiento de los FDL.

En el caso del rubro honorarios Ediles, el incremento es equivalente al Índice de Precios al Consumidor (IPC) estimado al cierre del año 2025, más 1,9 puntos porcentuales, establecidos en los acuerdos sindicales, de conformidad con la política de austeridad del gasto del Distrito.

En términos generales, los bienes y servicios se proyectaron con base en la variación del IPC estimada al cierre de 2026, **excepto** los rubros de vigilancia, aseo y cafetería, que se ajustan conforme al incremento del salario mínimo legal vigente. A ello se suman los mayores costos asociados a la apertura de nuevas sedes administrativas o a la ampliación de las existentes —en particular, en el caso del FDL de Los Mártires—, así como los montos adicionales reportados por los FDL de Santa Fe, Tunjuelito, Kennedy, Barrios Unidos, Teusaquillo y La Candelaria para cubrir la vigencia 2026 en gastos prioritarios, tales como vigilancia, aseo, cafetería y servicios públicos

Obligaciones por Pagar

Secretaría Técnica CONFIS - SDP
Carrera 30 NO. 25 - 90 Piso 13





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

En línea con lo establecido en el Decreto 158 de 2025, se refleja la constitución de las obligaciones por pagar⁶ en los gastos de funcionamiento, según la estructura presupuestal de los F.D.L. quienes proyectan constituir por este concepto \$33.133 millones al cierre de 2025.

2.2 Inversión

Directa

En este agregado se programan recursos por \$1.786.547 millones, asignación realizada por los FDL teniendo en cuenta los programas del Plan Desarrollo Económico de la Localidad 2025-2028 y la Circular Confis No. 004 de 2024 relacionada con las líneas de inversión local.

Las líneas de inversión se agrupan en dos (2) componentes. así:

- i) **Inversiones del componente de Gestión Pública Local (50%):** Con el fin de garantizar una adecuada gestión institucional, que permita la continuidad en la prestación de los bienes y servicios necesarios para apoyar la gestión local y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población en los territorios, este componente incluye los gastos asociados a iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y de cultura ciudadana; apoyo a la educación superior; dotación de equipamientos para instituciones; fortalecimiento institucional; infraestructura local; inspección, vigilancia y control; fortalecimiento a organizaciones comunales; apoyo económico para persona mayor Tipo C; manejo de emergencias, mitigación del riesgo y resiliencia frente al cambio climático; así como la asignación del subsidio de mejoramiento, entre otros.
- ii) **Inversiones del componente Presupuesto Participativo (50%):** La totalidad de los recursos de inversión de este componente deberán ser priorizados a través de ejercicios de presupuestos participativos. De esta forma se da cumplimiento con lo establecido en el artículo 4° del Acuerdo 740 de 2019⁷ y los decretos reglamentarios.

A continuación, se presentan los recursos de inversión directa asignados para 2026, distribuidos por los Fondos de Desarrollo Local entre las distintas líneas de inversión.

Líneas de inversión	Valor	Part. %
Infraestructura segura e incluyente	303.028	16.96%
Gobierno confiable	275.314	15.41%
Menos pobreza	238.821	13.37%
Educación como eje del potencial humano	161.676	9.05%
Bogotá cultural y deportiva	149.324	8.36%

⁶ **Artículo 29.- Obligaciones por Pagar.** Los gastos causados y debidamente registrados con cargo a los presupuestos de los FDL que no se paguen en la vigencia respectiva deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como obligaciones por pagar.

Estas se presupuestarán hasta que se reciba el bien o servicio y se efectúe el debido pago o desaparezca el compromiso o se fenezcan del presupuesto, conforme a las normas contractuales y presupuestales vigentes.

⁷ Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá. D.C.

Secretaría Técnica CONFIS - SDP

Carrera 30 NO. 25 - 90 Piso 13





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Líneas de inversión	Valor	Part. %
Cuidado de la vida	105.994	5.93%
Ciudad saludable y con bien-estar	87.282	4.89%
Cultura ciudadana para la convivencia pacífica	87.256	4.88%
Desarrollo urbano y rural integral	84.148	4.71%
Protección del ambiente y resiliencia al cambio climático	72.257	4.04%
Democracia deliberativa y participación	58.167	3.26%
Emprendimiento equitativo e incluyente	40.574	2.27%
Mejores capacidades al servicio de la seguridad	25.469	1.43%
Desarrollo empresarial, productividad y empleo	24.276	1.36%
Cero tolerancia a las violencias	23.983	1.34%
Ciudad inteligente	18.659	1.04%
Línea diferencial étnica	17.187	0.96%
Hábitat sostenible e incluyente	12.176	0.68%
Otros	956	0.05%
Total	1.786.547	100.00%

Fuente: Anteproyectos FDL -SDP

Con respecto a esta distribución, se solicita a los FDL reducir un 5% del concepto de gasto de fortalecimiento institucional, de la línea gobierno confiable, a partir de los anteproyectos de POAI presentados ante el CONFIS, y aumentar con ello el recurso programado para la línea menos pobreza, específicamente en el concepto de gasto de otras transferencias monetarias, quedando estos dos conceptos de la siguiente manera:

Localidad	Fortalecimiento institucional	Otras Transferencias Monetarias
Antonio Nariño	\$ 3.121,68	\$ 1.854,68
Barrios Unidos	\$ 5.389,45	\$ 1.464,44
Bosa	\$ 8.782,71	\$ 6.549,66
Chapinero	\$ 3.355,27	\$ 3.683,84
Ciudad Bolívar	\$ 18.704,95	\$ 6.932,71
Engativá	\$ 10.272,20	\$ 6.884,32
Fontibón	\$ 5.400,89	\$ 4.124,26
Kennedy	\$ 17.590,10	\$ 15.587,36
La Candelaria	\$ 2.983,00	\$ 1.449,00
Los Mártires	\$ 4.635,70	\$ 2.273,93
Puente Aranda	\$ 5.980,66	\$ 2.298,57
Rafael Uribe Uribe	\$ 9.127,17	\$ 4.836,45
San Cristóbal	\$ 13.963,52	\$ 4.379,92
Santa Fe	\$ 7.125,00	\$ 2.703,41
Suba	\$ 16.435,00	\$ 7.269,84
Sumapaz	\$ 7.315,00	\$ 977,32
Teusaquillo	\$ 3.157,35	\$ 347,30
Tunjuelito	\$ 6.149,05	\$ 2.123,63
Usaquén	\$ 7.084,55	\$ 6.006,41
Usme	\$ 12.030,16	\$ 3.039,20

El incremento en los recursos asignados al concepto de gasto de otras transferencias monetarias debe implicar ajustar la programación de su meta asociada, acordada con el sector de Integración Social. En caso de que el análisis del sector determine que en la localidad no sea posible la ejecución de la totalidad de los recursos de dicho concepto de gasto durante la vigencia 2026, podrá solicitarse el traslado de estos, en los términos dispuestos en el artículo 32 del Decreto 158 de 2025.

Secretaría Técnica CONFIS - SDP
Carrera 30 NO. 25 - 90 Piso 13





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Obligaciones por Pagar

Los FDL proyectan \$1.560.657 millones de Obligaciones por Pagar de Inversión, que representa el 48% del total del presupuesto vigente de 2025 y el 45% del presupuesto total proyectado para 2026.

3. Disponibilidad Final

Corresponde al resultado entre la Disponibilidad Inicial más total de Ingresos, menos el total de gastos. Durante el proceso de programación presupuestal se proyecta en cero.

Teniendo en cuenta lo anterior, el CONFIS Distrital emite concepto previo favorable a los Proyectos de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2026 de los 20 Fondos de Desarrollo Local – FDL, por un monto de **\$3.467.229.136.000**, conforme al detalle presentado en los puntos anteriores.

Para la radicación de los Proyectos de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2026 ante las Juntas Administradoras Locales, se deberá atender la solicitud del CONFIS Distrital de reducir en un 5% el concepto de gasto de fortalecimiento institucional de la línea *Gobierno Confiable*, tomando como referencia los anteproyectos de POAI presentados ante el CONFIS. Estos recursos deberán ser trasladados a la línea *Menos Pobreza*, específicamente al concepto de gasto de otras transferencias monetarias.

El concepto previo y favorable se emite con base en los documentos enviados por cada Alcaldía Local a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, la recomendación emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, la revisión de la Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local y las orientaciones que sobre la inversión local definió el CONFIS. Por lo tanto, el Proyecto de Presupuesto que se presente a la respectiva Junta Administradora Local (JAL) deberá soportarse en la misma información sobre la cual el CONFIS Distrital emite concepto favorable.

La observancia de los procedimientos legales y presupuestales a los que haya lugar son responsabilidad y competencia exclusiva de las autoridades locales correspondientes.

II. Distribución de los excedentes financieros 2024 de los Fondos de Desarrollo Local

En el marco de la distribución de los excedentes financieros de los 20 Fondos de Desarrollo Local – FDL, se presenta a consideración del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal -CONFIS una **cuarta distribución de los excedentes financieros de los 20 Fondos de Desarrollo Local – FDL generados a 31 diciembre de 2024, por \$25.280.450.895**, teniendo en cuenta la solicitud 20251700206491 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deportes y alcance al documento con número 20251700206491 radicado con

Secretaría Técnica CONFIS - SDP
Carrera 30 NO. 25 - 90 Piso 13





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

No. 2025ER310811O1 del 27 de noviembre de 2025 en la Secretaría Distrital de Hacienda, con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 78 del Decreto 714 de 1996, los artículos 41 y 42 del Decreto 158 de 2025 y el Acuerdo 740 de 2019.

Aspectos normativos

- Decreto 714 de 1996

*ARTICULO 10°. De las Funciones del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal.
(...)*

f) Determinar la cuantía de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos Distritales. de los Fondos de Desarrollo Local. de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que harán parte de los recursos de capital del Presupuesto Anual del Distrito Capital. así como su distribución.

ARTICULO 78°. De los Excedentes Financieros. Los excedentes financieros de los Fondos de Desarrollo Local son de propiedad del Distrito. El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal, en cada vigencia fiscal determinará la cuantía de los excedentes financieros que entrarán a hacer parte de los recursos de capital del Presupuesto Distrital. con destinación a los mismos Fondos. Parágrafo. - El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS al adoptar las determinaciones de este Artículo deberá considerar el concepto del Alcalde Local correspondiente sobre las implicaciones económicas y financieras de la distribución de los excedentes financieros propuestos.

- Decreto 158 de 2025

Artículo 41.- Excedentes Financieros. *Se define el excedente financiero de cada FDL como el saldo sin comprometer del presupuesto de gastos después de realizar el ajuste presupuestal por cierre. Los excedentes financieros de los FDL son de propiedad del Distrito. El CONFIS Distrital, en cada vigencia fiscal determinará la cuantía de los excedentes financieros que entrarán a hacer parte de los recursos de capital del Presupuesto Distrital, con destinación a los mismos Fondos.*

Los FDL deberán enviar a la Secretaría Distrital de Hacienda la propuesta de distribución de los excedentes financieros. (subrayado fuera de texto)

Artículo 42.- Distribución de Excedentes Financieros. *Los excedentes financieros de los FDL se distribuirán entre las localidades atendiendo las necesidades apremiantes no financiadas que determine el CONFIS Distrital*

- Circular CONFIS No. 02 de 2025, “Determinación y distribución de excedentes financieros generados por los 20 Fondos de Desarrollo Local al cierre de la vigencia 2024.” El CONFIS Distrital en sesión No.05 del 18 de marzo de 2025, en cumplimiento de lo establecido en el literal h) del artículo 10° y en artículo 78° del Decreto Distrital 714 de 1996, de los artículos 37° y 38° determinó un monto de excedentes financieros por valor

Secretaría Técnica CONFIS - SDP
Carrera 30 NO. 25 - 90 Piso 13





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

de \$100.203.931.110 y efectuó una primera distribución parcial de \$25.882.298.999, considerando los requerimientos presentados por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Una vez efectuada la distribución mencionada, aún, se presenta un saldo por distribuir de \$74.321.632.111.

- Circular CONFIS No. 03 de 2025, “*Distribución parcial de excedentes financieros generados por los 20 Fondos de Desarrollo Local al cierre de la vigencia 2024.*” El CONFIS Distrital en sesión No.15 del 27 de junio de 2025, de acuerdo con lo establecido en el literal h) del artículo 10° y en artículo 78° del Decreto Distrital 714 de 1996, y en los artículos 41 y 42 del Decreto 158 de 2025 y el Acuerdo 740 de 2019, ajustó de valor de los excedentes financieros determinados en la Circular CONFIS No.02 de 2025, resultando la suma de \$100.201.794.139 de excedentes 2024 y efectuó una segunda distribución parcial de \$48.241.044.245, considerando los requerimientos presentados por los FDL y de acuerdo con la propuesta presentada por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SSCJ. Una vez efectuado el ajuste y la distribución, mencionadas, aún, se presenta un saldo por distribuir de \$26.078.450.895.
- Acta del CONFIS No. 18 de 2025. El CONFIS Distrital en sesión No. 18 del 13 de agosto de 2025, de acuerdo con lo establecido en el literal h) del artículo 10° y en artículo 78° del Decreto Distrital 714 de 1996, y en los artículos 41 y 42 del Decreto 158 de 2025 y el Acuerdo 740 de 2019, efectuó una tercera distribución parcial de \$ 798.000.000, considerando los requerimientos presentados por el Fondo de Desarrollo Local de los Mártires. Una vez efectuado el ajuste y la distribución, mencionadas, aún, **se presenta un saldo por distribuir de \$25.280.450.895.**

Solicitud de distribución de los excedentes financieros presentada por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deportes, por \$25.280.450.895

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) presenta ante el CONFIS una solicitud de inyección de recursos por **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$25.280.450.895)**, provenientes de la distribución **de excedentes financieros de los Fondos de Desarrollo Local**. Estos recursos se destinarían al fortalecimiento de iniciativas culturales, recreativas y deportivas en **13 localidades** de la ciudad: Santa Fe, La Candelaria, Teusaquillo, Barrios Unidos, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, Usaquén, Ciudad Bolívar, Usme, Bosa, Tunjuelito, Kennedy y Chapinero. La ejecución de estas acciones estaría a cargo de la SCRD.

En el marco de su compromiso con el fortalecimiento del sector cultural y recreativo de Bogotá, la SCRD plantea la financiación de **seis (6) iniciativas estratégicas** orientadas al robustecimiento del ecosistema cultural de la ciudad. Estas iniciativas buscan generar impactos directos en la ciudadanía mediante el acceso equitativo a la oferta cultural, la dinamización del sector creativo y la consolidación de Bogotá como un referente nacional e internacional en materia cultural. Las iniciativas que se pretende financiar con estos recursos son:

Secretaría Técnica CONFIS - SDP
Carrera 30 NO. 25 - 90 Piso 13





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

- Navidad
- Barrios Vivos
- Bibliotecas y Política de Lectura, Escritura y Oralidad (LEO)
- Programación artística, cultural, recreativa y deportiva del Centro de Felicidad
- Distritos Creativos
- *Estar-bien Bogotá*: estrategia de bienestar a través del arte y el movimiento

En total, la solicitud elevada por la SCRD al CONFIS, con cargo a los excedentes financieros de las localidades, asciende a \$25.280.450.895, como se detalla en el cuadro presentado a continuación, en el cual se desagrega el valor asignado a cada iniciativa por localidad.

	NAVIDAD	BARRIOS VIVOS	BIBLIOTECAS	CEFE CHAPINERO	DISTRITOS CREATIVOS	ESTAR BIEN	TOTAL
SANTA FÉ	\$6.000	\$0	\$0	\$0	\$200	\$0	\$6.200
CANDELARIA	\$6.000	\$0	\$0	\$0	\$200	\$0	\$6.200
TEUSAQUILLO	\$0	\$0	\$200	\$0	\$200	\$150	\$550
BARRIOS UNIDOS	\$0	\$0	\$0	\$0	\$200	\$150	\$350
SAN CRISTÓBAL	\$0	\$250	\$200	\$0	\$0	\$0	\$450
RAFAEL URIBE URIBE	\$0	\$250	\$0	\$0	\$0	\$0	\$250
USAQUÉN	\$3.400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$150	\$3.550
CIUDAD BOLÍVAR	\$0	\$250	\$200	\$0	\$0	\$0	\$450
USME	\$0	\$250	\$200	\$0	\$0	\$0	\$450
BOSA	\$0	\$250	\$200	\$0	\$0	\$150	\$600
TUNJUELITO	\$3.400	\$250	\$200	\$0	\$0	\$0	\$3.850
KENNEDY	\$0	\$250	\$200	\$0	\$0	\$150	\$600
CHAPINERO	\$0	\$0	\$100	\$1.480	\$200	\$0	\$1.780
TOTAL	\$18.800	\$1.750	\$1.500	\$1.480	\$1.000	\$750	\$25.280

Como resultado de esta distribución, quedaría un saldo por distribuir de Excedentes Financieros por cierre presupuestal y financiero de la vigencia 2024 de los 20 Fondos de Desarrollo Local – FDL, por valor de \$0.

Saldo por distribuir Excedentes Financieros FDL (en pesos)

Descripción	Valor
Valores excedentes determinado del 2024	94.244.614.059
Valores excedentes por distribuir año 2023	5.957.180.080
Total Excedentes FDL al 2024	100.201.794.139
Menos Distribución Circular Confis No.02 de 2025	25.882.298.999
Menos Distribución Circular Confis No. 03 de 2025	48.241.044.245
Menos Acta Confis No.18 de 2025 FDL Los Mártires	798.000.000
Propuesta distribución excedentes 2024	25.280.450.895
Saldo por distribuir	0

Teniendo en cuenta lo anterior, el CONFIS Distrital aprueba la distribución de **\$25.280.450.895** de excedentes financieros de los FDL para atender la solicitud presentada por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deportes. Asimismo, el CONFIS Distrital recomienda a los Fondos de Desarrollo Local involucrados en esta solicitud, considerar dicha distribución e incorporar estos recursos en el proyecto de presupuesto para el año 2026, que

Secretaría Técnica CONFIS - SDP
Carrera 30 NO. 25 - 90 Piso 13





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

deberá ser presentado ante las Juntas Administradoras Locales durante los tres primeros días de sesiones ordinarias del mes de diciembre.

Cordial saludo,

URSULA
ABLANQUE MEJIA

Firmado digitalmente por
URSULA ABLANQUE MEJIA
Fecha: 2025.12.02 20:11:13
-05'00'

URSULA ABLANQUE MEJÍA
Secretaria Técnica CONFIS Distrital

Aprobó: Julio Alejandro Abril Tabares. Subsecretario de Planeación de la Inversión – SDP
Revisó: Andrés Felipe Uribe Medina. Subsecretario Técnico – Secretaría Distrital de Hacienda
Maria Alejandra Botiva León. Directora de Inversiones Estratégicas – SDP

Firmado digitalmente por
Julio Alejandro Abril Tabares
Fecha: 2025.12.02 17:18:07
-05'00'

Firmado digitalmente por
ANDRES FELIPE URIBE MEDINA
Fecha: 2025.12.02 16:47:27
-05'00'

Firmado digitalmente por
BOTIVA LEON MARIA ALEJANDRA
Fecha: 2025.12.02 16:47:27
-05'00'

Secretaría Técnica CONFIS - SDP
Carrera 30 NO. 25 - 90 Piso 13





JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME
ACUERDO LOCAL 01 DEL 18 DE JUNIO DE 2025
POR MEDIO DEL CUAL SE CREA DEL CONSEJO LOCAL DE USME
PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL



ACUERDO LOCAL 01 DEL 18 DE JUNIO DE 2025
POR MEDIO DEL CUAL SE CREA DEL CONSEJO LOCAL DE USME PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

LA JUNTA ADMINISTRADORA DE LA LOCALIDAD DE USME

En ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política y el Decreto Ley 1421 de 1993 modificada por la ley 2116 de 2021, artículo 76, decretos distritales, Acuerdos Locales y demás normativas vigentes

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece que es deber del Estado defender el derecho a la vida como supremacía proteccionista, garantizar la vigencia de un orden justo y armónico y promover la participación de la comunidad en la protección de las riquezas naturales, entre las cuales se encuentran la diversidad e integridad del ambiente, de la cual hace parte la fauna.

Que en el artículo 79 establece que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo", y que "es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Que la Ley 84 de 1989 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia", establece deberes para con los animales, consecuencias que se derivan de actos de crueldad para con estos y las penas y sus agravantes, entre otros aspectos.

Que el artículo 1 de esta Ley dispuso que "a partir de la promulgación de la presente Ley los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor causados directa o indirectamente por el hombre".

Que la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" en el artículo 128 establece los criterios para el Registro de los ejemplares potencialmente peligrosos.

Que el Congreso de la República a través de la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Título XIII determina sanciones respecto de la tenencia, cuidado, convivencia y de manera general de la relación con los animales.

Que en Colombia la Corte Constitucional en su Sentencia C-666 de 2010, señala como un deber constitucional la protección a los animales al ser estos seres con capacidad de sentir.

Que el Decreto 596 de 2011 "Por medio del cual se adopta la Política Distrital de Salud Ambiental para Bogotá D.C. 2011-2023" contiene dentro de sus líneas de acción la de Eventos Transmisibles de Origen Zoonótico, siendo uno de sus ejes temáticos la "promoción de la tenencia responsable de animales y el bienestar animal en el Distrito Capital".

Que el Concejo de Bogotá a través del Acuerdo Distrital 524 de 2013 definió los lineamientos para la creación de los Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal.

Que mediante Decreto 242 De 2015 "Por el cual se adopta la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2014-2038 y se dictan otras disposiciones", se vincula a los Consejos Locales en la implementación de la Política Pública.

1



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME
ACUERDO LOCAL 01 DEL 18 DE JUNIO DE 2025
POR MEDIO DEL CUAL SE CREA DEL CONSEJO LOCAL DE USME
PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL



Que mediante el Plan de Desarrollo Distrital " Bogotá Camina Segura 2025-2028" En su objetivo N° 2 Bogotá confía en su Bien-estar, programa 15: Bogotá protege la vida animal, contempla trabajar por convertir a Bogotá en la ciudad amiga de todos los animales, tanto domésticos, como silvestres y sin antrópicas, materializando el enfoque de bien-estar animal mediante una oferta de servicios de atención médico veterinaria para los más vulnerables, de esterilización de perros y gatos como una medida ética de control poblacional y amplificando la capacidad de respuesta para salvar a los que son víctimas de maltrato y abandono.

Que mediante el Acuerdo Local 002 de 2024 del 14 de junio, crea la Casa de Protección y Bienestar Animal - PYBA y las Unidades Móviles de Atención Prioritaria Para Animales en la Localidad de Usme

Que mediante la Ley 2455 del 18-04-2025 se fortalece la lucha contra el maltrato animal y se actualiza el estatuto Nacional de protección de los animales LEY 84 DE 1989-LEY.

Que es función de la Junta Administradora Local, como cuerpo colegiado elegido por votación popular, el organizar y motivar la participación real de las organizaciones locales.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. DEFINICIONES CONSEJO PYBA:

El Consejo Local para la Protección y el Bienestar Animal – PYBA USME es un ente, asesor, consultivo y orientador de la política pública en coordinación con el IDIPYBA en la localidad de Usme, en las políticas, planes de desarrollo, proyectos e iniciativas, así mismo, como instancia de participación ciudadana activa para garantizar y velar por los derechos de los animales, acompañar los diferentes componentes y procesos que abordan temas de Protección y Bienestar animal, buscando armonía entre animales domésticos y silvestres y comunidad de la Localidad quinta de Usme.

Bienestar Animal: comprende la calidad de vida de un animal y las necesidades que definen qué condiciones deben ser provistas a los mismos; debe evaluarse desde las 5 libertades:

- a) Libertad de hambre y sed
- b) Libertad de incomodidad
- c) Libertad de dolor, lesión y enfermedad
- d) Libertad de expresar su comportamiento natural
- e) Libertad de miedo y angustia

Consejeros: delegados (as) y/o representantes institucionales y no institucionales elegidos para conformar el Consejo PYBA.

ARTÍCULO 2. Integración del Consejo: El Consejo Local para la Protección y el Bienestar Animal de Usme estará integrado con 17 consejeros institucionales y no institucionales, así:

Representantes institucionales

1. El Alcalde o Alcaldesa Local o su delegado (a), quién lo presidirá.
2. Un (1) delegado del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA.
3. Un (1) delegado de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.
4. Un (1) delegado del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC.
5. Un (1) edil delegado de la Junta Administradora Local de Usme.
6. Un (1) delegado de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. - SDS.
7. Un (1) delegado de la unidad local de asistencia técnica agropecuaria y ambiental (ULATA).
8. Un (1) delegado de la Estación V de Policía.

Representantes No Institucionales

1. Dos (2) delegados o representantes de organizaciones, fundaciones, colectivos, movimientos o procesos relacionados con protección y bienestar animal con trabajo acreditado de por lo menos dos (2) años en la localidad.
2. Un (1) líder (esa) de la comunidad que desarrolle acciones de protección y bienestar animal con trabajo acreditado de por lo menos dos (2) años en la Localidad.
3. Un (1) un delegado del consejo local de discapacidad.



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME
ACUERDO LOCAL 01 DEL 18 DE JUNIO DE 2025
POR MEDIO DEL CUAL SE CREA DEL CONSEJO LOCAL DE USME
PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL



4. Un (1) delegado de la Unidad Local de Desarrollo Rural – ULDER.
5. Un (1) delegado del Consejo Local de juventud.
6. Un (1) delegado del consejo local de propiedad horizontal.
7. Un (1) delegado de ASOJUNTAS de la localidad, que sea miembro del comité, comisión o mesa encargada de tratar los temas ambientales y/o de protección y Bienestar Animal.
8. Un (1) delegado de los centros de atención veterinaria de la Localidad

NOTA: todos los integrantes (institucionales y no institucionales) que hagan parte del consejo tendrán voz y voto.

Parágrafo 1: El Consejo podrá decidir la vinculación permanente de dos o más miembros (manteniendo número impar), según lo considere pertinente para el cumplimiento de sus funciones.

Parágrafo 2: Podrán ser invitadas permanentes al Consejo las organizaciones, colectivos, entidades o fundaciones protectoras de animales, que operen a nivel distrital, nacional e internacional, sus representantes tendrán voz, pero no voto.

Parágrafo 3: El consejo podrá invitar a sus reuniones a cualquier entidad de control, actor político, administrativo del orden nacional o distrital, o cualquier otro que tenga relación con los temas a tratar. Los representantes de las entidades invitadas tendrán voz, pero no voto.

Parágrafo 4: Los consejeros no recibirán remuneración alguna por el servicio voluntario que prestan a la comunidad.

Parágrafo 5: El Consejo Local de Protección y Bienestar Animal no asumirá funciones institucionales.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: Para el período 2025–2029, la conformación del consejo se realizará dentro de los 45 días posteriores a la sanción del presente acuerdo local

3

ARTÍCULO 3. OBJETIVO GENERAL. Coordinar las instancias pertinentes de tipo público, privado y comunitario de la Localidad en pro de la implementación de las estrategias, lineamientos y/o políticas públicas de protección y bienestar animal. También facilitará la participación, seguimiento y control de la gestión pública en relación con el tema, así como la deliberación ciudadana y el planteamiento de propuesta a los entes locales y distritales en relación con este.

ARTÍCULO 4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- a) Orientar en temas relacionados con la aplicación de las estrategias, lineamientos y/o políticas públicas referentes a la protección y el bienestar animal, así como hacer propuestas para el mejoramiento de su implementación a diferentes entidades de los órdenes local, distrital o nacional.
- b) Velar por la optimización de los recursos y los servicios, conocimientos y experiencias de las diferentes entidades que trabajan en beneficio de los animales en el nivel local, distrital y nacional, en pro de la protección y bienestar reales para los animales de la Localidad o que tengan influencia en ella, tanto rural como urbana.
- c) Promover la participación y socialización activa y eficaz de los habitantes de Usme en la protección de los animales y en la formulación, la evaluación y el seguimiento de los planes de desarrollo y proyectos de inversión de la Localidad relacionados con el tema.
- d) Incidir en la gestión y territorialización de la inversión de las entidades que cuyas políticas benefician a los animales.
- e) Incidir en la formulación, evolución y seguimientos de los planes de desarrollo y proyectos de inversión local para la protección y el bienestar de los animales.
- f) Institucionalizar el 4 de octubre para hacer la celebración del día del animal en la Localidad, en consonancia con la celebración del día mundial del animal.
- g) Gestionar acciones y participar activamente durante la semana para la protección y el bienestar animal celebrada la primera semana de octubre de la mano de la secretaria general.

DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO LOCAL DE USME PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.

ARTÍCULO 5. FUNCIONES. Son funciones del Consejo Local para la Protección y el Bienestar Animal:



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME
ACUERDO LOCAL 01 DEL 18 DE JUNIO DE 2025
POR MEDIO DEL CUAL SE CREA DEL CONSEJO LOCAL DE USME
PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL



1. Promover la participación comunitaria en las personas y entidades de la localidad de Usme, la formulación de normatividad y políticas públicas, así como la veeduría ciudadana para el seguimiento del manejo y control de recursos asignados en temas relacionados con la protección y bienestar animal en la localidad de Usme.
2. Acompañar a la administración de la localidad de Usme, en la formulación, construcción e implantación de políticas, especialmente la Política Distrital de Bienestar y Protección Animal 2013-2038 y proyectos de gestión integral del hábitat en materia de Protección y Bienestar Animal en la localidad de Usme.
3. Actuar como instancia válida de interlocución y consulta, ante la administración local y las entidades públicas distritales y las organizaciones no gubernamentales, en los temas concernientes a Protección y Bienestar Animal.
4. Elegir un (1) representante no institucional para que represente al Consejo Local ante el Consejo Distrital de Protección y Bienestar Animal. Y elegir representantes ante otras instancias de participación cuyas regulaciones o estatutos así lo dispongan.
5. Presentar anualmente a la JAL de la localidad de Usme, un informe de gestión y resultados.
6. Adoptar su propio reglamento de organización y funcionamiento.
7. Las demás que por su naturaleza y alcance se establezcan, siempre y cuando no correspondan o sean competencia de otro organismo o que por disposición de la ley sean atribuidas a otras autoridades o instancias.
8. Presentar informes y balances periódicos de su gestión del cumplimiento de la política pública y la Ley, actividades, decisiones y medidas adoptadas a la comunidad de la localidad de Usme.

DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

ARTÍCULO 6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL: El consejo local de protección y bienestar animal de Usme se encontrará organizado de la siguiente manera, presidente(a), Secretaría técnica y el pleno de los consejeros institucionales y no institucionales. La presidencia estará a cargo del alcalde (sa) local o su delegado (a). La secretaria técnica estará a cargo del delegado (a) del Instituto de Protección y Bienestar Animal.

Funciones de la Presidencia • Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias a los integrantes e invitados en función de los temas materia de la reunión, mediante medios verificables y custodiar las actas de reunión, listados de asistencia y demás documentos que se realicen en las sesiones. • Coordinar la logística para el desarrollo de las sesiones ordinarias y/o extraordinarias, siendo responsable de proporcionar el espacio y los elementos audiovisuales necesarios. • Presentar a la comunidad y a la Junta Administradora Local el informe anual de la gestión del Consejo de Protección y Bienestar Animal (PYBA).

Funciones de la Secretaría Técnica • Elaborar el orden del día de cada sesión, el cual debe ser comunicado a los miembros con mínimo ocho (8) días calendario de anticipación. • Elaborar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias, conformar los documentos de trabajo e informar a los integrantes sobre las convocatorias y resultados de las reuniones. • Organizar y mantener actualizado el archivo de los documentos que se generen y/o aprueben. Presentar al Consejo Local de Protección y Bienestar Animal los documentos y asuntos que sean remitidos por los integrantes de la misma, e incluirlos dentro del orden del día para su deliberación. • Elaborar en conjunto con los miembros del consejo, el informe de gestión y resultados anual del Consejo De Protección y Bienestar Animal (PYBA).

ARTÍCULO 7. SESIONES Y QUÓRUM: El Consejo se reunirá ordinariamente una vez al mes en horario convenido para tal fin, y extraordinariamente cuando las situaciones lo ameriten. El Consejo será convocado por la presidencia del (PYBA) para actividades específicas que guarden relación con la protección y el bienestar de los animales. Para sesionar se puede hacer con quorum de liberatorio o plural del 30% del total de sus integrantes, pero para tomar decisiones se deberá contar con quórum decisorio es decir 50% más uno de sus miembros.

ARTÍCULO 8: PERIODO DE LOS CONSEJEROS: La elección de consejeros para la conformación del consejo será por un periodo de cuatro (4) años.

ARTÍCULO 9: PERIODO DE ELECCIÓN: La elección de los consejeros no institucionales se realizará mediante un ejercicio democrático, incluyente y participativo, coordinado por la administración local, estos podrán reelegirse. Y su elección se hará durante el primer semestre de acuerdo con el periodo constitucional, del alcalde Mayor.

ARTÍCULO 10 DE LOS MECANISMOS DE ELECCIÓN



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME
ACUERDO LOCAL 01 DEL 18 DE JUNIO DE 2025
POR MEDIO DEL CUAL SE CREA DEL CONSEJO LOCAL DE USME
PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL



El procedimiento a seguir para la elección y/o designación de los diferentes representantes y delegados será:

1. **Promoción de las Elecciones y Designaciones:** La Alcaldía Local de Usme, a través de la oficina de apoyo a las instancias y organizaciones sociales, durante los tiempos establecidos, según el presente Acuerdo se desarrollará una amplia difusión y promoción abarcando todo espectro comercial, residencial e institucional de la localidad, sobre el contenido y alcance del presente acto administrativo, con el fin de garantizar la participación masiva de los actores llamados a conformar el Consejo Local de Protección y Bienestar Animal, especialmente los que deban ser elegidos democráticamente en cada uno de los sectores u organizaciones. Para efectos de lo anterior esta dependencia se apoyará con las herramientas logísticas y virtuales, con que cuenta la administración local para realizar sus propias convocatorias y difusión de las actividades, planes, programas y proyectos que desarrolla.

2. **Inscripciones:** Las inscripciones tanto de candidatos como de votantes para cada uno de los sectores a que se refiere el artículo 5, se realizará de manera presencial y virtual, en la oficina de apoyo a instancias y organizaciones sociales de la Alcaldía Local de Usme, durante los quince (15) días previos a la jornada de elección en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m, ante el funcionario que sea designado para tal fin quien pondrá a disposición de los interesados los formatos correspondientes.

Las organizaciones, establecimientos y líderes deberán postular a sus candidatos en el respectivo sector a través de sus representantes, cuando corresponda.

3. **Condiciones y Requisitos:** Para participar en calidad de sufragante o candidato el interesado deberá adelantar la correspondiente inscripción de una u otra condición o en las dos simultáneamente, para el respectivo sector conforme a la caracterización realizada, bien sea a título personal como líder, o como representante de una organización correspondiente al sector de las organizaciones, o en calidad de representante de un establecimiento de comercio según corresponda. Las entidades con denominación de organización o establecimiento de comercio, podrá inscribir a un representante por cada una de las dos organizaciones a que se tiene derecho y tendrán igualmente derecho a un único voto dentro del respectivo sector. Igual situación regirá para los líderes quienes tendrán derecho a un único voto por los candidatos inscritos en su espectro de participación. En todo caso al momento de la postulación el candidato o postulante deberá acreditar los requisitos y cantidades exigidas para ser delegado del sector respectivo.

5

4. **Evaluación:** La presidencia del Consejo Local de Protección y Bienestar Animal en articulación con la secretaria técnica se reunirá dentro de los 3 días siguientes del término de las inscripciones para valorar y calificar a los aspirantes así: Verificación de requisitos generales ¿Aporta todos los requisitos generales? Cumple _____ No cumple _____ Verificación de requisitos específicos ¿Aporta todos los requisitos específicos de acuerdo a su postulación? Cumple _____ No cumple _____ Si el aspirante pasa la verificación de requisitos generales y específicos entra en la lista de elegibles.
5. **Sistema de Elección:** El desarrollo de la jornada de elección, así como de los escrutinios estará bajo la dirección y coordinación de una comisión denominada "Comisión Escrutadora" integrada por dos (2) colaboradores, así: un (1) colaborador de la Alcaldía Local del nivel profesional, designado por el despacho del señor(a) Alcalde Local, y el enlace del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal para la localidad 5 de Usme.
6. **De la Jornada de Elección y su Desarrollo:** Se deberá instalar una mesa de votación por cada sector que pretende elegir a sus representantes ante el Consejo Local de Protección Animal, las cuales serán numeradas en el siguiente orden: Mesa # 1 para el sector de organizaciones; Mesa # 2 para el sector de los establecimientos y Mesa # 3 para los demás sectores NO institucionales.
7. **De los Escrutinios y Comunicación de Resultado de la Elección:** Inmediato al cierre de las votaciones se procederá por parte de la comisión escrutadora a realizar el conteo de los votos siguiendo el orden establecido por número de mesa, cuyo resultado será comunicado de manera inmediata antes de proceder a realizar el conteo en la mesa siguiente.

ARTÍCULO 11. CAUSALES DE PERDIDA DE CALIDAD DE CONSEJERO(A): Se consideran los siguientes eventos: Decisión emanada por la entidad, instancia u organización que haya efectuado la delegación o designación, caso en el cual se deberá informar por escrito y nombrar su reemplazo. Inasistencia a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o cuatro (4) sesiones Ordinarias o extraordinarias acumuladas en un año.





JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USME
ACUERDO LOCAL 01 DEL 18 DE JUNIO DE 2025
POR MEDIO DEL CUAL SE CREA DEL CONSEJO LOCAL DE USME
PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL



Cualquier otra que dentro del reglamento interno del Consejo Local de Protección y Bienestar Animal quede estipulada.

ARTÍCULO 12. PARTICIPACION AD-HONOREN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO. Quienes sean miembros del Consejo de protección y Bienestar Animal de la Localidad de Usme, realizaran sus actividades ad honoren, por lo tanto, no conlleva reconocimiento económico, en especie, estipendio o emolumento por su participación como miembro del consejo.

ARTÍCULO 13. El presente acuerdo rige a partir de la fecha estipulada para nuevas elecciones del Consejo de Protección y Bienestar Animal.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los diez y ocho (18) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

EN CONSTANCIA FIRMAN

JHON FREDY JIEMENEZ FLOREZ
PRESIDENTE JAL USME

JULIAN ANDRES DIAZ MUÑOZ
SECRETARIO AD HOC JAL USME

Sancionado en Bogotá D.C., a los (11) días del mes de diciembre de (2025). por:

6

LEIDI MARCELA PINILLA PINILLA
ALCALDESA LOCAL DE USME

Edil que presentó el proyecto de acuerdo:
Edil ponente:

DARWIN FARUD PEÑA ORTIZ
ORLANDO MORENO ARIAS



DECRETO No. 013
(17 DE DICIEMBRE DE 2025)

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIÓN DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”

EL ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la y la Resolución N° SHD-191 del 22 de septiembre de 2017, *“Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”* y el artículo 20 del Decreto 158 del 21 de abril de 2025 *“Por medio del cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo”*

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar aprobó el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión para la vigencia fiscal de 2026, mediante Acuerdo Local No.085 del 15 de diciembre de 2025, el cual fue debidamente sancionado por el Alcalde Local.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Decreto 158 del 21 de abril de 2025 *“Por medio del cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo”*, le corresponde al Alcalde Local expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto del respectivo FDL, anual de Ingresos y Gastos e Inversiones a nivel de programas y proyectos, de conformidad con el plan de cuentas presupuestal

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1.: Fijar el Presupuesto Anual de Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para la vigencia fiscal comprendida en entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, por la suma de de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$ 391.574.016.000)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISTRIBUCION DE INGRESOS

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
O1	Ingresos	391.574.016.000
O10	Disponibilidad Inicial	178.593.145.000
O1002	Bancos	178.593.145.000
O11	Ingresos Corrientes	208.401.701.000
O1102	Ingresos no tributarios	208.401.701.000

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195

Código: GDI-GPD-F034
Versión: 05
Vigencia: 11 de julio de 2024
Caso HOLA: 59797



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”

O110203	Multas, sanciones e intereses de mora	10.635.000
O110203001	Multas y sanciones	2.185.000
O11020300123	Sanciones urbanísticas	2.185.000
O110203002	Intereses de mora	8.450.000
O11020300207	Intereses de mora n.c.p	8.450.000
O110205	Venta de bienes y Servicios	125.000
O110205001	Ventas de establecimientos de mercado	125.000
O11020500109	Servicios para la comunidad, sociales y personales	125.000
O1102050010901	Servicios de la administración pública y otros servicios prestados a la comunidad en general	125.000
O110205001090101	Servicios administrativos del gobierno	125.000
O11020500109010112	Servicios ejecutivos de la administración pública	125.000
O110206	Transferencias Corrientes	208.390.941.000
O110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	208.390.941.000
O11020600606	Otras entidades de gobierno	208.390.941.000
O12	Recursos de capital	4.579.170.000
O1205	Rendimientos financieros	340.000.000
O120502	Depósitos	340.000.000
O12050205	Recursos propios de libre destinación	340.000.000
O1210	Recursos del balance	3.258.270.000
O121002	superávit fiscal	3.258.270.000
O12100203	Libre destinación	3.258.270.000
O1213	Reintegros y otros recursos no apropiados	980.900.000
O121301	Reintegros	980.900.000
TOTAL INGRESOS		391.574.016.000

ARTICULO 2. Expedir el presupuesto de Gastos e inversiones del Presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, para la vigencia fiscal de enero 1 a diciembre 31 de 2026 por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$ 391.574.016.000)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195

Código: GDI-GPD-F034
Versión: 05
Vigencia: 11 de julio de 2024
Caso HOLA: 59797



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”

DISTRIBUCION DE GASTOS

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
O2	Gastos	391.574.016.000
O21	Funcionamiento	7.841.083.000
O211	Gastos de personal	1.570.346.000
O21101	Planta de personal permanente	1.570.346.000
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	1.570.346.000
O2110103007	Honorarios Ediles	1.570.346.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	4.153.745.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	4.153.745.000
O2120201	Materiales y suministros	125.000.000
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	125.000.000
O212020100302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	40.000.000
O2120201003023212801	Papel bond	20.000.000
O2120201003023215305	Cajas de cartón liso	10.000.000
O2120201003023215317	fólderes	10.000.000
O212020100303	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	45.000.000
O2120201003033331101	Gasolina motor corriente	45.000.000
O212020100306	Productos de caucho y plástico	40.000.000
O2120201003063699060	Cartuchos plásticos para impresora de computador	40.000.000
O2120202	Adquisición de servicios	4.028.745.000
O2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	120.000.000
O212020200603	Alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas	120.000.000
O21202020060363399	Otros servicios de suministro de comidas	120.000.000
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	860.334.000
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	779.834.000

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIÓN DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”

O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	779.834.000
O2120202007010301	Servicios de seguros de vida(excepto los servicios de reaseguro)	34.464.000
O212020200701030102	Ediles	34.464.000
O21202020070103010271311	Seguros de vida individual	34.464.000
O2120202007010304	Servicios de seguros de salud y de accidentes	259.748.000
O212020200701030471347	Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	26.450.000
O212020200701030471349	Otros servicios de seguros de salud n.c.p.	233.298.000
O2120202007010305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	485.622.000
O212020200701030571351	Servicios de seguros de vehículos automotores	124.844.000
O212020200701030571354	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	227.470.000
O212020200701030571355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	133.308.000
O212020200702	Servicios inmobiliarios	80.500.000
O21202020070272212	Servicios de administración de bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda) a comisión o por contrato	80.500.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.664.311.000
O212020200802	Servicios jurídicos y contables	1.200.000
O21202020080282130	Servicios de documentación y certificación jurídica	1.200.000
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	10.000.000
O21202020080484120	Servicios de telefonía fija (acceso)	10.000.000
O212020200805	Servicios de soporte	2.653.111.000
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	2.064.401.000
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	588.710.000

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”

O212020200806	Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la minería y los servicios públicos	155.500.000
O21202020080686312	Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)	140.000.000
O21202020080686330	Servicios de distribución de agua por tubería (a comisión o por contrato)	15.500.000
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	202.000.000
O21202020080787130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	36.000.000
O2120202008078714102	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	146.000.000
O2120202008078715701	Servicio de mantenimiento y reparación de ascensores	20.000.000
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	26.600.000
O212020200904	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	26.600.000
O21202020090494110	Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales	12.600.000
O21202020090494239	Servicios generales de recolección de otros desechos	14.000.000
O2190	Obligaciones por Pagar Funcionamiento	2.116.992.000
O219001	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Vigencia Anterior	1.993.953.000
O219002	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Otras Vigencias	123.039.000
O23	INVERSIÓN	383.732.933.000
O2301	DIRECTA	207.256.780.000
O230117	Bogotá camina segura	207.256.780.000
O23011745	Gobierno Territorial	207.256.780.000
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	207.256.780.000
O230117459920242227	Educación con calidad desde la primera infancia hasta el acceso a la educación superior en una Ciudad Bolívar Camina Segura	18.652.631.000

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”

O230117459920242228	Dotación e Intervención de los espacios de cuidado para la Primera Infancia de la Localidad "Ciudad Bolívar Camina Segura"	1.616.000.000
O230117459920242229	Acciones de Seguridad Integrales para la localidad "Ciudad Bolívar Camina Segura"	2.486.592.000
O230117459920242231	Un territorio de construcción y fortalecimiento de paz, memoria y reconciliación en Ciudad Bolívar Camina Segura	3.140.173.000
O230117459920242232	Mejor Infraestructura Peatonal Inclusiva y Segura Para Ciudad Bolívar	4.694.293.000
O230117459920242233	Mejorar La Infraestructura Para Construir Tejido Social En Ciudad Bolívar Camina Segura	32.873.294.000
O230117459920242234	Participación activa para la localidad Ciudad Bolívar, camina segura	6.344.215.000
O230117459920242235	Un Modelo para el Fortalecimiento y el Desarrollo Productivo de la localidad Ciudad Bolívar Camina Segura	4.994.342.000
O230117459920242236	Mejoramiento de la calidad de vida en los habitantes rurales de la localidad Ciudad Bolívar Camina Segura	1.429.219.000
O230117459920242237	Diseño, Construcción, Mantenimiento Y Adecuación De Parques, Ciudad Bolívar Camina Segura	3.409.484.000
O230117459920242238	Ciudad Bolívar Camina Segura, con estrategias de Resiliencia Climática, Gestión del Riesgo, prevención de emergencias y Manejo de Desastres para un Territorio Seguro y Sostenible	9.356.142.000
O230117459920242239	Ciudad Bolívar, Impulsando la Productividad, Comercialización y el Tejido empresarial rural	3.540.544.000
O230117459920242240	Ciudad Bolívar Camina Segura en ser, Sostenible, Activa y Participativa en Estrategias Ambientales y Agropecuarias	6.835.858.000
O230117459920242241	Ciudad Bolívar Camina segura, Reverdecida y Resiliente al Cambio Climático	2.841.059.000

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”

O230117459920242242	Confianza y Legitimidad frente a la seguridad de Ciudad Bolívar camina segura.	1.657.373.000
O230117459920242243	Bienestar En Salud Integral Para La Localidad " Ciudad Bolívar Camina Segura	9.109.698.000
O230117459920242244	Conexión cultural: Impulso y Circulación Artística en la localidad "Ciudad Bolívar Camina Segura	6.435.759.000
O230117459920242245	Ciudad Bolívar Camina Segura y comprometida por el Bienestar Animal	3.084.762.000
O230117459920242246	Ciudad Bolívar Camina Segura en Convivencia Ciudadana con seguridad y acciones afirmativas para la localidad	3.429.709.000
O230117459920242247	Equipamientos Culturales y patrimoniales accesibles y modernos en una Ciudad Bolívar Que Camina Segura	1.036.790.000
O230117459920242248	Acceso a la justicia restaurativa para la localidad "Ciudad Bolívar Camina Segura	2.396.112.000
O230117459920242249	Ciudad Bolívar camina segura y con bienestar a través de la práctica y formación en el deporte, la recreación y la actividad física	5.108.370.000
O230117459920242253	Una Localidad Que Promueve Los Derechos De Las Mujeres, Cuida Y Potencializa A Sus Cuidadoras Y Previene Hechos De Violencia Contra Las Mujeres "Ciudad Bolívar Camina Segura	7.917.495.000
O230117459920242275	Conexión Hacia El Universo Digital Para Ciudad Bolívar Camina Segura	2.097.054.000
O230117459920242277	Ciudad Bolívar Camina Segura y Promueve El Bienestar Integral Para La Inclusión Social	23.364.000.000
O230117459920242281	Creciendo y emprendiendo juntas en pro del reconocimiento y los derechos de las mujeres en "Ciudad Bolívar Camina Segura	3.004.986.000
O230117459920242283	Ciudad Bolívar Camina Segura hacia una gestión efectiva, transparente con control de territorio	31.088.784.000
O230117459920242284	Ciudad Bolívar Camina Segura Bogotaniando	683.387.000

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”

O230117459920242318	Ciudad Bolívar Camina Segura" Iniciativas Concertadas con las comunidades Étnicas	1.864.944.000
O230117459920242406	Ciudad Bolívar Camina Segura Promoviendo el Impulso local Creativo	2.000.131.000
O230117459920242548	Ciudad Bolívar Camina segura, Mejorando la Provisión y Calidad de los Servicios de Agua.	763.580.000
O2306	OBLIGACIONES POR PAGAR INVERSION	176.476.153.000
O230689	OBLIGACIONES POR PAGAR INVERSION VIGENCIA ANTERIOR	134.134.230.000
O230690	OBLIGACIONES POR PAGAR INVERSION VIGENCIAS ANTERIORES	42.341.923.000
O4	DISPONIBILIDAD FINAL	0
TOTAL	GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	391.574.016.000

ARTICULO 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).



DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad

Proyecto: Oscar Fernando Melo Quique – Profesional Universitario Código 219 Grado 15
Reviso y aprobó: Yohana Andrea Cruz – Contratista ALCB



Alcaldía Local de Ciudad
Bolívar
Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195

Código: GDI-GPD-F034
Versión: 05
Vigencia: 11 de julio de 2024
Caso HOLÁ: 59797



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO LOCAL No. 21**(16 diciembre de 2025)**

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón para la vigencia fiscal 2025 por \$351.596.479

ALCALDESA LOCAL DE FONTIBÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Artículo 40 del Decreto 158 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 del Decreto 158 de 2025, por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local - F.D.L. Modificaciones Presupuestales: “*Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales, reducciones y suspensión temporal de apropiaciones, según lo siguiente: (...)*

1. Traslado Presupuestal: Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar, en la misma cuantía, la de otra del mismo agregado presupuestal o entre agregados presupuestales aprobados por la JAL. (...)”. Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. (...)”. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el responsable de Presupuesto del respectivo F.D.L.

Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. (...).

Que la Resolución No. SHD-000191 del 22 de septiembre de 2017 “Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, dicho manual define en su capítulo 3.9.1 Traslado presupuestal, lo siguiente: Es la modificación al presupuesto que disminuye el monto de una apropiación para aumentar, en la misma cuantía, la de otra del mismo agregado presupuestal o entre agregados presupuestales. Los traslados entre agregados presupuestales se aprobarán por la Junta Administradora Local previo concepto favorable del CONFIS Distrital. Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado los efectúa el Alcalde Local mediante Decreto, previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y de la Secretaría Distrital de Planeación cuando se trate de proyectos de inversión.

Que el artículo 10 del Decreto 192 del 02 de junio de 2021 “*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*” tiene por objeto reglamentar las normas orgánicas en materia presupuestal y demás normas de hacienda pública que rigen al Distrito Capital.

DECRETO LOCAL No. 21

(16 diciembre de 2025)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón para la vigencia fiscal 2025 por \$351.596.479

Que así mismo la citada disposición en su artículo 10° señala: “...Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)...”

Que analizado el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón de la vigencia fiscal 2025, se requiere efectuar un traslado presupuestal al interior de este agregado.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, mediante las Actas Nos. 1, 2, 3 y 4 del 28 de abril, 1 de julio, 20 de agosto y 2 de septiembre 2025, respectivamente, liberó recursos de obligaciones por pagar por un valor total de \$351.596.479, con cargo a los rubros “O219001 Obligaciones por Pagar Funcionamiento Vigencia Anterior”, por \$95.074.967, y “O219002 Obligaciones por Pagar Funcionamiento Otras Vigencias”, por \$256.521.512.

Que, una vez revisada la ejecución presupuestal con corte al 4 de noviembre de 2025 y en cumplimiento de las metas del Plan Anual de Adquisiciones se evidenció que el saldo susceptible de ser utilizado en un traslado presupuestal corresponde al **O21202020080585250 Servicios de protección (guardas de seguridad)** por la suma de **\$ 351.596.479** para cubrir la adición al contrato de vigilancia, y así garantizar el servicio 24 horas armado en el nuevo espacio que se recibió en comodato, para el funcionamiento de la Casa de la Participación.

Que, el Fondo de Desarrollo Local, requiere realizar la apropiación de los recursos que permitan adicionar el contrato de vigilancia que actualmente se encuentra en ejecución, para contratar el personal idóneo y especializado 24 horas armado, para la prestación del servicio de seguridad privada en el inmueble donde va a funcionar la Casa de la Participación.

Que, el inmueble Casa de la Participación lo recibió el Fondo de Desarrollo Local en calidad de comodato por parte del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP. De modo que, resulta prioritario para la entidad garantizar la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada durante las 24 horas del día, de domingo a domingo. Por tal motivo, se hace indispensable realizar una modificación contractual, adición No. 1, al contrato actualmente en ejecución, con el fin de incorporar los recursos necesarios que permitan la cobertura de dicho servicio en este nuevo espacio.

Alcaldía Local de Fontibón
Cra. 99 # 19 - 43
Código Postal: 110921
Tel. 2670114
Información Línea 195
www.fontibon.gov.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO LOCAL No. 21
(16 diciembre de 2025)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón para la vigencia fiscal 2025 por \$351.596.479

Que, en todas las instalaciones donde se encuentran ubicadas las diferentes dependencias del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón están expuestas a diversos riesgos que pueden comprometer la seguridad de los funcionarios, los ciudadanos y los bienes públicos, tales como: computadores, impresoras, equipos tecnológicos, mobiliario y demás elementos de oficina, archivo institucional, se hace imperativo contar con un servicio de vigilancia y seguridad privada acorde con la normativa vigente. Por tal razón, resulta necesario realizar una modificación al contrato de prestación del servicio de vigilancia, con el fin de garantizar la continuidad del mismo y asegurar la protección integral en el nuevo inmueble que administrará el Fondo de Desarrollo Local. Esta medida permitirá prevenir posibles situaciones adversas, tales como la invasión del espacio u otra que se derive, circunstancias que puedan afectar la integridad de las instalaciones, las personas y los bienes públicos.

Que, se considera oportuno y necesario realizar la apropiación del recurso solicitado, con el fin de tramitar la modificación contractual correspondiente, es decir, adición No. 1, que permita contar con los recursos requeridos para atender el incremento tarifario derivado de la circular que expida la superintendencia de vigilancia y seguridad privada para el mes de diciembre. Dicha circular establece el ajuste en los valores a los contratos de vigilancia para la siguiente vigencia, lo cual, de no contar con la apropiación mencionada, implicaría una reducción en el tiempo de ejecución del contrato. No obstante, con la asignación de los recursos solicitados se podrá llevar a cabo la Adición No. 1 conforme a la proyección realizada, garantizando así que no se vea afectado el plazo de ejecución y que se mantenga la continuidad del servicio en cada una de las sedes de la entidad.

Que, por lo anterior, existen **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$351.596.479)**, disponibles, que pueden ser contracreditados en un traslado presupuestal.

Que mediante oficio No. 2025EE871535O1 del 12 de diciembre de 2025 la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, emitió concepto favorable a la modificación presupuestal mediante la cual se efectúa un traslado al interior del Presupuesto de Gastos e Inversión vigencia 2025 por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$351.596.479)**.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la alcaldesa Local de Fontibón,

DECRETO LOCAL No. 21

(16 diciembre de 2025)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón para la vigencia fiscal 2025 por \$351.596.479

DECRETA:

Artículo 1º - Efectúese los siguientes contracréditos al Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones en la vigencia 2025 correspondiente al Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITOS
O2	GASTOS	\$ 351.596.479
O21	Funcionamiento	\$ 351.596.479
O2190	Obligaciones por Pagar Funcionamiento	\$ 351.596.479
O219001	<i>Obligaciones por Pagar Funcionamiento Vigencia Anterior</i>	\$ 95.074.967
O219002	<i>Obligaciones por Pagar Funcionamiento Otras Vigencias</i>	\$ 256.521.512
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$ 351.596.479

Artículo 2º. – Efectúense los siguientes créditos al Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones en la vigencia 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITOS
O2	GASTOS	\$ 351.596.479
O21	Funcionamiento	\$ 351.596.479
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$351.596.479
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 351.596.479
O2120202	<i>Adquisición de servicios</i>	\$ 351.596.479
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 351.596.479
O212020200805	<i>Servicios de soporte</i>	\$ 351.596.479
O21202020080585250	<i>Servicios de protección (guardas de seguridad)</i>	\$ 351.596.479
TOTAL CRÉDITOS		\$ 351.596.479

Artículo 3º.- Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente el contenido del mismo a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, para lo de su cargo.

Artículo 4º. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

Alcaldía Local de Fontibón
Cra. 99 # 19 - 43
Código Postal: 110921
Tel. 2670114
Información Línea 195
www.fontibon.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO LOCAL No. 21

(16 diciembre de 2025)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón para la vigencia fiscal 2025 por \$351.596.479

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C. a los DIECISÉIS (16) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

OSORIO LOZANO Firmado digitalmente por OSORIO
PAOLA ANDREA LOZANO PAOLA ANDREA
Fecha: 2025.12.17 16:19:17 -05'00'
PAOLA ANDREA OSORIO LOZANO
Alcaldesa Local de Fontibón

Proyecto: Luis Alfredo Duarte Pérez – CPS 121-2025

Revisó: William Mauricio Páez Ramos – CPS 324-2025

Revisó: María Camila Monje Ramírez – CPS 008-2025

Revisó: Ricardo Alfonso Beltrán Díaz – Profesional Presupuesto

Revisó: Dimelza Mendoza Rueda – PE 222 – Grad 24

Alcaldía Local de Fontibón

Cra. 99 # 19 - 43

Código Postal: 110921

Tel. 2670114

Información Línea 195

www.fontibon.gov.co



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

DECRETO LOCAL NÚMERO 022 19 DE DICIEMBRE 2025

“Por medio del cual se modifica el Decreto Local No. 010 de 2025 “Por el cual se convoca, se reglamenta la metodología y parámetros para el proceso de elección democrática de los representantes no institucionales para conformar el Consejo Local de Protección y Bienestar Animal de Puente Aranda para el periodo 2025 – 2029”

EL ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 de 2021, el Acuerdo Local 002 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, se establece como uno de los fines esenciales del Estado, facilitar la participación de la ciudadanía en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Que el Decreto Ley 1421 de julio 21 de 1993, por el cual se estableció el régimen especial para el Distrito Capital de Bogotá, en su artículo 86, numeral primero y segundo, establece que los Alcaldes locales deberán cumplir y hacer cumplir los acuerdos distritales y locales, y reglamentarán los respectivos acuerdos locales; Que es necesario garantizar la participación ciudadana, de organizaciones y líderes de la localidad, en la protección y bienestar animal.

Que la Ley 84 de 1989 por la cual se crea el "Estatuto Nacional de Protección Animal", tiene como objeto entre otros, "Promover la salud y el bienestar de los animales, asegurándoles higiene, sanidad y condiciones apropiadas de existencia"; establece como función del estado proteger y preservar la vida animal, y las prohibiciones en materia de maltrato animal, sometidas a multa. Que de igual manera la Ley 611 de 2000 "Por el cual se dictan normas para el manejo sostenible de especies de Fauna Silvestre y Acuática" modifica el Artículo 12(sic) en donde "Queda prohibida la caza de animales silvestres, bravíos o salvajes con fines comerciales.

Que el Concejo de Bogotá a través del Acuerdo Distrital No. 524 de 2013 *"Por medio del cual se definen los lineamientos para La creación del Consejo Distrital y Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal,"* se establecen los Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal, como entes consultivos de la Administración local, en las políticas, planes de desarrollo, proyectos e iniciativas, relacionadas con la protección y bienestar animal en el Distrito.

Dirección Carrera 31D No 4 - 05
Código postal: 111611
Tel. (601) 3648460 Ext. 1629
Línea gratuita: 195
Página www.puentearanda.gov.co

Código: GDI-GPD-F034
Versión: 05
Vigencia: 11 de julio de 2024
Caso HOLA: 59797



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Decreto Local número **022** 19 DE DICIEMBRE 2025
Página 2 de 5

“Por medio del cual se modifica el Decreto Local No. 010 de 2025 “Por el cual se convoca, se reglamenta la metodología y parámetros para el proceso de elección democrática de los representantes no institucionales para conformar el Consejo Local de Protección y Bienestar Animal de Puente Aranda para el periodo 2025 – 2029”

Que el Decreto 242 de 2015, “Por el cual se adopta la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2014-2038”, es un mecanismo de planeación, que orienta el desarrollo de las acciones a implementar en el Distrito Capital pretendiendo otorgar a los animales escenarios de vida óptimos de acuerdo con sus necesidades y requerimientos.

Que el Acuerdo 814 de 2021 del Concejo de Bogotá reconoce, fortalece y apoya la labor de las cuidadoras, los cuidadores y los hogares de paso de animales domésticos rescatados en el Distrito y en su artículo 4 numeral 2 especifica que deben incluir a las redes locales de protección animal y de hogares de paso en sus programas y acciones locales en beneficio de los animales.

Que el Decreto Distrital 606 del 2023 actualizó el Sistema Distrital de Participación ciudadana atendiendo a los criterios y demandas poblacionales, diferenciales y de género que reflejan la composición poblacional de la ciudad. Y definió el Sistema de Participación Ciudadana como el conjunto de normas, principios, componentes, autoridades, lineamientos, actores e instancias que tienen por propósito el trámite de las demandas ciudadanas dirigidas a garantizar el mayor alcance en el ejercicio del derecho a la participación ciudadana, así como a la implementación de las condiciones y estrategias para el ejercicio efectivo de este.

Que el Acuerdo Local 002 de 2017, emitido por la Junta Administradora Local de Puente Aranda estableció los lineamientos para la creación del Consejo Local de Protección y Bienestar Animal de Puente Aranda.

Que de acuerdo con los lineamientos para la conformación de los Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal PYBA, la naturaleza de estos es ser instancias locales de discusión para definir estrategias e intervenciones en materia de protección integral y bienestar animal en la localidad. Es decir que no solo se enmarcan a animales domésticos sino también a los silvestres, por lo que la naturaleza, funciones y demás aspectos deben estar acordes con esta premisa.

Continuación Decreto Local número **022** 19 DE DICIEMBRE 2025

Página 3 de 5

“Por medio del cual se modifica el Decreto Local No. 010 de 2025 “Por el cual se convoca, se reglamenta la metodología y parámetros para el proceso de elección democrática de los representantes no institucionales para conformar el Consejo Local de Protección y Bienestar Animal de Puente Aranda para el periodo 2025 – 2029”

Que a través del Decreto Local No. 010 de 2025 se estableció la reglamentación de la metodología y parámetros del proceso de elección de representantes no institucionales para conformar el Consejo Local de Protección y Bienestar Animal de Puente Aranda para el periodo 2025-2029.

Que la Alcaldía Local de Puente Aranda, adelantó a partir de la expedición del Decreto Local 010 de 2025, las actividades requeridas para la difusión y promoción del proceso de elección para conformar el Consejo Local de Protección y Bienestar Animal de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 10 del Decreto Distrital 474 de 2022, y la Directiva 004 de 2024 de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que a través del Decreto Local No. 015 de 2025 se modificó el cronograma establecido inicialmente en el Decreto Local 010 de 2025 extendiendo así, el plazo de inscripción. Lo anterior, buscando la mayor difusión posible.

Que, a la fecha, el Fondo de Desarrollo Local, atendiendo los principios Constitucionales para facilitar la participación ciudadana y teniendo en cuenta que las organizaciones y líderes animalistas requieren un espacio de participación, se considera pertinente y necesario ampliar el plazo de inscripción a la convocatoria para la elección de representantes no institucionales que conformarán el Consejo Local de Protección y Bienestar Animal de Puente Aranda, para el periodo 2025-2029 con el objeto de promover una participación amplia por parte de la ciudadanía. Lo anterior, permitiendo que los ciudadanos interesados dispongan de un mayor término para realizar la revisión de las condiciones de la convocatoria y dispongan de la posibilidad de presentar su postulación.

No obstante, la respuesta por parte de la ciudadanía interesada nuevamente arrojó un número de inscritos que no alcanza a cumplir con el total de integrantes requeridos para la conformación del Consejo Local de Protección y Bienestar Animal de Puente Aranda para el periodo 2025-2029. Debido a lo anterior, se implementarán acciones orientadas a fortalecer los mecanismos de difusión.

Continuación Decreto Local número **022** 19 DE DICIEMBRE 2025

Página 4 de 5

“Por medio del cual se modifica el Decreto Local No. 010 de 2025 “Por el cual se convoca, se reglamenta la metodología y parámetros para el proceso de elección democrática de los representantes no institucionales para conformar el Consejo Local de Protección y Bienestar Animal de Puente Aranda para el periodo 2025 – 2029”

En consecuencia, el Fondo de Desarrollo Local considera pertinente y necesario ampliar nuevamente el plazo de inscripción a la convocatoria para la elección de los representantes no institucionales que integrarán el mencionado Consejo Local.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Local de Puente Aranda,

DECRETA

ARTÍCULO 1. MODIFICAR. El artículo 6 del Decreto Local 010 de 2025, que estableció el cronograma electoral de la convocatoria, inscripción y elección de los representantes no institucionales se efectuará bajo el siguiente cronograma durante la vigencia 2025 - 2026;

	ACTIVIDAD	FECHAS
1	Periodo de inscripción virtual, virtual asistida, de candidatas (os) y votantes.	27 de noviembre al 11 de enero 2026
3	Revisión de documentación – Comité verificador (IDPAC, ALCALDÍA Y IDPYBA)	12 al 14 de enero 2026
4	Proceso de subsanación de documentos presentados en las inscripciones por parte de candidatos, candidatas y votantes.	15 al 19 de enero 2026
5	Publicación de listado definitivo de candidatos y candidatas inscritos que cumplen los requisitos exigidos	20 de enero 2026
6	Fase de Votación virtual y virtual asistida	21 al 25 de enero 2026
7	Escrutinio	26 de enero 2026
8	Publicación de resultados	27 de enero 2026
9	Recepción de impugnaciones y cierre de proceso de impugnación	29 de enero 2026
10	Publicación de resultados finales	30 de enero 2026

Dirección Carrera 31D No 4 - 05
Código postal: 111611
Tel. (601) 3648460 Ext. 1629
Línea gratuita: 195
Página www.puentearanda.gov.co

Código: GDI-GPD-F034
Versión: 05
Vigencia: 11 de julio de 2024
Caso HOLA: 59797



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Decreto Local número **022** 19 DE DICIEMBRE 2025
Página 5 de 5

"Por medio del cual se modifica el Decreto Local No. 010 de 2025 "Por el cual se convoca, se reglamenta la metodología y parámetros para el proceso de elección democrática de los representantes no institucionales para conformar el Consejo Local de Protección y Bienestar Animal de Puente Aranda para el periodo 2025 - 2029"

ARTÍCULO 2. VIGENCIA: El presente Decreto Local rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente, aquellas señaladas en el Decreto Local No. 010 2025 y el Decreto Local 015 de 2025 en cuanto al cronograma establecido para la convocatoria inscripción y elección de los representantes no institucionales.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes diciembre de dos mil veinticinco (2025)

VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ
Alcalde Local de Puente Aranda

Proyectó: Paula Riveros - Referente de Participación 
Revisó: Liliana Guzmán - Líder de Participación 
Revisó: César Augusto Bautista - Profesional Especializado Despacho 

LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

DECRETO LOCAL No. 016 del 19 de diciembre de 2025

“Por el cual se sanciona el Acuerdo Local No. 006 del 15 de diciembre de 2025 “Por el cual se expide el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 enero y el 31 de diciembre de 2026.”.

Página 1 de 2

La Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 2116 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que, mediante el **Decreto Ley 1421 de 1993**, se expidió el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

Que, el congreso de la República expidió la **Ley 2116 de 2021 “Por Medio de la cual se Modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá”**, cuyo articulado modificó algunos artículos del **Decreto Ley 1421 de 1993**, en aplicación de los principios de descentralización, desconcentración, delegación, pluralismo, transparencia y eficiencia.

Que, la **Ley 2116 de 2021**, modificó lo concerniente a las atribuciones que tienen los alcaldes locales.

Que, el **Decreto Ley 1421 de 1993**, en su artículo 81 establece:

"Objeciones y sanción. Aprobado en segundo debate un proyecto de acuerdo, pasará al alcalde local para su sanción (...)"

Que, la Junta Administradora Local de Rafael Uribe Uribe, a través del oficio con Radicado: **20256810129842 del 19 de diciembre de 2025**, remite al Despacho de la Alcaldesa Local el Acuerdo Local No. 006 del 15 de diciembre de 2025 **“Por el cual se expide el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 enero y el 31 de diciembre de 2026.”**

Que, una vez revisado el **Acuerdo Local No. 006 del 15 de diciembre de 2025**, se debe dar aplicación a lo establecido en el Artículo 81 del Decreto 1421 de 1993.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA

Alcaldía Local de Rafael Uribe
Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

GDI-GPD-F106
Versión: 05
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE



DECRETO LOCAL No. 016 del 19 de diciembre de 2025

“Por el cual se sanciona el Acuerdo Local No. 006 del 15 de diciembre de 2025 “Por el cual se expide el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 enero y el 31 de diciembre de 2026.”.

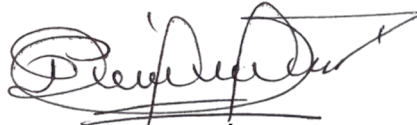
Página 2 de 2

ARTÍCULO 1º. Sancionar el **Acuerdo Local No. 006 del 15 de diciembre de 2025** “Por el cual se expide el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 enero y el 31 de diciembre de 2026.”

ARTÍCULO 2º. Remitir el **Acuerdo Local No. 006 del 15 de diciembre de 2025**, debidamente sancionado a la Junta Administradora Local, a la oficina Jurídica de la Secretaría Distrital de Gobierno para lo de su competencia y a la Imprenta Distrital para su publicación

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO

Alcaldesa Local Rafael Uribe Uribe

Proyectó: Alba Enerieth Moreno Aldana – Contratista Especializada Despacho CPS-088-2025

DECRETO LOCAL No. 017 del 16 de diciembre de 2025

“Por medio del cual se liquida el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Alcaldía Local de Teusaquillo para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026”

Página 1 de 8

LA ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Artículo 20° del Decreto 158 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 18° del Decreto 158 de 2025 dispone que: “La JAL deberá aprobar el presupuesto anual del respectivo FDL y de conformidad con los programas y proyectos del plan de desarrollo local. La JAL deberá expedir el Presupuesto Anual del respectivo FDL, antes de la media noche del 15 de diciembre de cada año; si no lo hace regirá el proyecto presentado por el alcalde local, incluyendo las modificaciones que hayan sido aprobadas durante los debates. En dicho caso, el alcalde local deberá expedirlo mediante decreto a nivel de agregados y luego liquidarlo mediante decreto a nivel de programas y proyectos, de conformidad con el Plan de Cuentas Presupuestal.”

“El proyecto de presupuesto deberá estudiarse en dos debates en días distintos, efectuados uno en comisión de presupuesto y el otro en sesión plenaria de la Corporación. Las decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría de ellos, siempre que haya quórum. En el primer debate se realizará la consideración y discusión del proyecto y se aprobarán las modificaciones a que haya lugar y en el segundo se le dará aprobación definitiva, sin que en éste puedan introducirse modificaciones o adiciones al texto aprobado en primer debate.”

Que la Alcaldesa Local presentó el 03 de diciembre de 2025 el proyecto de presupuesto a nivel de agregados para estudio y aprobación de la JAL dentro del término establecido en el Artículo 16° del Decreto 158 del 21 de abril de 2025.

Que, en atención a la anterior disposición, la Junta Administradora Local de Teusaquillo, en sesión realizada el día 14 de diciembre de 2025, aprobó el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2026 sancionado por la Alcaldesa Local mediante Acuerdo No. 07 del 15 de diciembre de 2025.

Que en virtud de lo establecido por el Artículo 20° del Decreto 158 de 2025, "Corresponde al Alcalde Local expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto del respectivo FDL a nivel de programas y proyectos, de conformidad con el plan de cuentas presupuestal.”

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto:

DECRETA:

Artículo 1°.- Fijar el Presupuesto Anual de Ingresos del FDL de Teusaquillo para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, por la suma de SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$61.998.059.000), conforme al siguiente detalle

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2026
O1	INGRESOS	61.998.059.000
O10	Disponibilidad Inicial	26.954.443.000
O1002	Bancos	26.954.443.000
O11	Ingresos Corrientes	34.717.923.000

Alcaldía Local de Teusaquillo
Transversal 18 bis No. 38 - 41
Código Postal: 111311
Tel. 2870094 - 2870470
Información Línea 195
www.teusaquillo.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO LOCAL No. 017 del 16 de diciembre de 2025

“Por medio del cual se liquida el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Alcaldía Local de Teusaquillo para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026”

Página 2 de 8

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2026
O1102	Ingresos no Tributarios	34.717.923.000
O110203	Multas, sanciones e intereses de mora	14.000.000
O110203001	Multas y Sanciones	13.000.000
O11020300105	Sanciones Administrativas	5.000.000
O11020300123	Sanciones Urbanísticas	8.000.000
O110203002	Intereses de mora	1.000.000
O11020300207	Intereses de mora n.c.p	1.000.000
O110205	Venta de bienes y servicios	2.700.000
O110205001	Ventas de establecimientos de mercado	2.700.000
O11020500107	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	2.000.000
O1102050010702	Servicios Inmobiliarios	2.000.000
O110205001070201	Servicios inmobiliarios relativos a bienes inmuebles propios o arrendados	2.000.000
O11020500107020112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	2.000.000
O11020500109	Servicios para la comunidad, sociales y personales	700.000
O1102050010901	Servicios de la administración pública y otros servicios prestados a la comunidad en general	700.000
O110205001090101	Servicios administrativos del gobierno	700.000
O11020500109010112	Servicios ejecutivos de la administración pública	700.000
O110206	Transferencias corrientes	34.701.223.000
O110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	34.701.223.000
O11020600606	Otras unidades de gobierno	34.701.223.000
O12	Recursos de capital	325.693.000
O1205	Rendimientos financieros	1.500.000
O120502	Depósitos	1.500.000
O12050205	Recursos propios de libre destinación	1.500.000
O1210	Recursos del balance	224.193.000
O121002	Superávit fiscal	224.193.000
O12100204	No incorporado de vigencias anteriores	224.193.000
O1210020403	Ingresos de libre destinación	224.193.000
O1213	Reintegros y otros recursos no apropiados	100.000.000
O121301	Reintegros	100.000.000

Alcaldía Local de Teusaquillo
Transversal 18 bis No. 38 - 41
Código Postal: 111311
Tel. 2870094 - 2870470
Información Línea 195
www.teusaquillo.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO LOCAL No. 017 del 16 de diciembre de 2025

“Por medio del cual se liquida el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Alcaldía Local de Teusaquillo para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026”

Página 3 de 8

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2026
TOTAL INGRESOS		61.998.059.000

Artículo 2º. – Fijar el Presupuesto Anual de Gastos del FDL de Teusaquillo para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, por la suma de SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$61.998.059.000), conforme al siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2026
O2	GASTOS	61.998.059.000
O21	Funcionamiento	4.528.354.000
O211	Gastos de personal	1.284.737.000
O21101	Planta de personal permanente	1.284.737.000
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	1.284.737.000
O2110103007	Honorarios Ediles	1.284.737.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	2.417.409.000
O21201	Adquisición de activos no financieros	160.000.000
O2120101	Activos fijos	160.000.000
O2120101003	Maquinaria y equipo	10.000.000
O212010100303	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	10.000.000
O21201010030302	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	10.000.000
O2120101005	Otros activos fijos	150.000.000
O212010100502	Productos de la propiedad intelectual	150.000.000
O21201010050203	Programas de informática y bases de datos	150.000.000
O2120101005020301	Programas de informática	150.000.000
O212010100502030101	Paquetes de software	150.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	2.257.409.000
O2120201	Materiales y suministros	66.500.000
O2120201002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco;	200.000
O212020100207	textiles, prendas de vestir y productos de cuero	
O2120201002072791106	Artículos textiles (excepto prendas de vestir)	200.000
O2120201003	Insignias, escarapelas, banderines y similares	200.000
O212020100301	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	61.550.000
O21202010030113143104	Productos de madera, corcho, cestería y espartería	550.000
O21202010030113143104	Láminas de partículas de madera aglomerada recubiertas con otros materiales	50.000

Alcaldía Local de Teusaquillo
Transversal 18 bis No. 38 - 41
Código Postal: 111311
Tel. 2870094 - 2870470
Información Línea 195
www.teusaquillo.gov.co



DECRETO LOCAL No. 017 del 16 de diciembre de 2025

“Por medio del cual se liquida el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Alcaldía Local de Teusaquillo para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026”

Página 4 de 8

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2026
O2120201003013192205	Tableros o carteleras de corcho	500.000
O212020100302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	27.500.000
O2120201003023212801	Papel bond	10.000.000
O2120201003023215301	Cajas de cartón acanalado	5.000.000
O2120201003023262003	Catálogos, folletos y otras impresiones publicitarias	10.500.000
O2120201003023270112	Blocs de papel cuadriculado o rayado	2.000.000
O212020100303	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	25.000.000
O2120201003033331101	Gasolina motor corriente	25.000.000
O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	3.700.000
O2120201003053542006	Pegantes sintéticos	1.000.000
O2120201003053544203	Mezclas químicas para extintores	2.500.000
O2120201003053549953	Líquidos especiales para corrección y borrado de textos	200.000
O212020100306	Productos de caucho y plástico	4.000.000
O2120201003063622002	Hilos de caucho	200.000
O2120201003063627018	Borradores de caucho	100.000
O2120201003063692002	Cinta autoadhesiva	500.000
O2120201003063699006	Ganchos legajadores plásticos	200.000
O2120201003063699010	Tapas para agendas, carpetas o similares en vinilo	3.000.000
O212020100308	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	800.000
O2120201003083891102	Bolígrafos	200.000
O2120201003083891104	Marcadores de fieltro y similares	300.000
O2120201003083891106	Lápices	200.000
O2120201003083891205	Fechadores y numeradores	50.000
O2120201003083891207	Almohadillas para sellos	50.000
O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	4.750.000
O212020100402	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	200.000
O2120201004024291501	Tajalápices de bolsillo	100.000
O2120201004024294415	Ganchos	100.000
O212020100404	Maquinaria para usos especiales	200.000
O2120201004044492103	Piezas cortantes para herramientas y máquinas de trabajar papel y cartón	200.000
O212020100405	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	4.300.000
O2120201004054516003	Engrapadoras para oficina	300.000

Alcaldía Local de Teusaquillo
Transversal 18 bis No. 38 - 41
Código Postal: 111311
Tel. 2870094 - 2870470
Información Línea 195
www.teusaquillo.gov.co



DECRETO LOCAL No. 017 del 16 de diciembre de 2025

“Por medio del cual se liquida el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Alcaldía Local de Teusaquillo para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026”

Página 5 de 8

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2026
O2120201004054516004	Perforadoras	300.000
O2120201004054516005	Sacaganchos	200.000
O21202010040545272	Unidades removibles de almacenamiento	3.500.000
O212020100408	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	50.000
O2120201004084823206	Reglas metálicas y de madera o plásticas para oficina y escolares	50.000
O2120202	Adquisición de servicios	2.190.909.000
O2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	60.000.000
O212020200603	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	30.000.000
O21202020060363399	Otros servicios de suministro de comidas	30.000.000
O212020200662165	Comercio al por menor de artículos de ferretería y herramientas manuales, en establecimientos no especializados	30.000.000
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	871.000.000
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	440.000.000
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro) y de seguridad social de afiliación obligatoria	440.000.000
O2120202007010301	Servicios de seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	15.000.000
O212020200701030102	Ediles	15.000.000
O21202020070103010271311	Servicios de seguros de vida individual	15.000.000
O2120202007010304	Servicios de seguros de salud y de accidentes	175.000.000
O212020200701030471347	Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	5.000.000
O212020200701030471349	Otros servicios de seguros de salud n.c.p.	170.000.000
O2120202007010305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	250.000.000
O212020200701030571351	Servicios de seguros de vehículos automotores	35.000.000
O212020200701030571354	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	35.000.000
O212020200701030571355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	180.000.000
O212020200702	Servicios inmobiliarios	416.000.000
O21202020070272112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles	416.000.000

DECRETO LOCAL No. 017 del 16 de diciembre de 2025

“Por medio del cual se liquida el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Alcaldía Local de Teusaquillo para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026”

Página 6 de 8

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2026
	no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	
O212020200703	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	15.000.000
O21202020070373123	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipo de oficina sin operario (excepto computadoras)	15.000.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.239.909.000
O212020200802	Servicios jurídicos y contables	409.000
O21202020080282130	Servicios de documentación y certificación jurídica	409.000
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	100.000.000
O21202020080484222	Servicios de acceso a Internet de banda ancha	100.000.000
O212020200805	Servicios de soporte	965.000.000
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	720.000.000
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	245.000.000
O212020200806	Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la minería y los servicios públicos	95.000.000
O21202020080686312	Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)	80.000.000
O21202020080686320	Servicios de distribución de gas por tuberías (a comisión o por contrato)	5.000.000
O21202020080686330	Servicios de distribución de agua por tubería (a comisión o por contrato)	10.000.000
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	79.500.000
O2120202008078711002	Servicio de mantenimiento y reparación de depósitos, cisternas, tanques y recipientes de metal, (excepto los utilizados para el envase o transporte de mercancías)	4.500.000
O21202020080787130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	25.000.000
O2120202008078714102	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	50.000.000
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	20.000.000
O212020200904	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	20.000.000
O21202020090494110	Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales	10.000.000
O21202020090494239	Servicios generales de recolección de otros desechos	10.000.000

Alcaldía Local de Teusaquillo
Transversal 18 bis No. 38 - 41
Código Postal: 111311
Tel. 2870094 - 2870470
Información Línea 195
www.teusaquillo.gov.co



DECRETO LOCAL No. 017 del 16 de diciembre de 2025

“Por medio del cual se liquida el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Alcaldía Local de Teusaquillo para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026”

Página 7 de 8

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2026
O2190	Obligaciones por Pagar Funcionamiento	826.208.000
O219001	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Vigencia Anterior	815.592.000
O219002	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Otras Vigencias	10.616.000
O23	Inversión	57.469.705.000
O2301	DIRECTA	31.341.470.000
O230117	Bogotá Camina Segura	31.341.470.000
O23011745	Gobierno Territorial	31.341.470.000
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	31.341.470.000
O23011745992024229201000	Teusaquillo construye seguridad	555.238.000
O23011745992024229301000	Teusaquillo segura	125.632.000
O23011745992024229401000	Teusaquillo pacífica, respetuosa y armónica	421.980.000
O23011745992024229501000	Teusaquillo impulsa y emprende economía local	845.892.000
O23011745992024232301000	Teusaquillo recreodeportiva	953.078.000
O23011745992024232501000	Teusaquillo protege, cuida y fortalece	1.222.488.000
O23011745992024233001000	Teusaquillo: construyendo comunidades creativas	1.226.351.000
O23011745992024233401000	Teusaquillo innovadora	416.186.000
O23011745992024233801000	Teusaquillo mitiga sus riesgos	170.000.000
O23011745992024235101000	Teusaquillo conecta vida	180.573.000
O23011745992024235401000	Teusaquillo actúa contra el Cambio Climático	821.752.000
O23011745992024235601000	Teusaquillo cierra brechas	2.272.039.000
O23011745992024235701000	Teusaquillo tejiendo redes de paz y reconciliación	382.390.000
O23011745992024236101000	Teusaquillo promueve PyBA	470.262.000
O23011745992024246201000	Teusaquillo comprometida con la vida y los derechos de las mujeres	485.712.000
O23011745992024266301000	Teusaquillo impulsa y emprende cultura	313.830.000
O23011745992024266401000	Teusaquillo eficiente y transparente	6.480.882.000
O23011745992024266501000	Teusaquillo participa en comunidad	1.241.801.000
O23011745992024266801000	Teusaquillo honra su palabra	1.373.127.000
O23011745992024267401000	Teusaquillo con andenes transitables	676.907.000
O23011745992024268001000	Teusaquillo mi casa	482.128.000
O23011745992024270901000	Teusaquillo nos cuida y acompaña	1.300.000.000
O23011745992024272801000	Teusaquillo mejora la calidad de vida	4.074.961.000
O23011745992024273401000	Teusaquillo con infraestructura social	1.010.532.000
O23011745992024275401000	Teusaquillo saludable y con bienestar	1.409.820.000

Alcaldía Local de Teusaquillo
Transversal 18 bis No. 38 - 41
Código Postal: 111311
Tel. 2870094 - 2870470
Información Línea 195
www.teusaquillo.gov.co



DECRETO LOCAL No. 017 del 16 de diciembre de 2025

“Por medio del cual se liquida el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Alcaldía Local de Teusaquillo para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026”

Página 8 de 8

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2026
O23011745992024278201000	Teusaquillo con espacios inclusivos, pedagógicos y accesibles	295.483.000
O23011745992024278501000	Teusaquillo impulsa y emprende tejido empresarial	313.830.000
O23011745992024278701000	Teusaquillo solidaria	1.301.092.000
O23011745992024278901000	Bien-estar en Teusaquillo	517.504.000
O2306	OBLIGACIONES POR PAGAR	26.128.235.000
O230689	Obligaciones por pagar Inversión vigencia anterior	14.480.508.000
O230690	Obligaciones por pagar Inversión vigencias anteriores	11.647.727.000
TOTAL GASTOS		61.998.059.000

Artículo 3°. - Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, deberán ser informadas las Secretarías Distrital de Hacienda, Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital de Planeación y la Junta Administradora Local de Teusaquillo, para lo de su competencia.

Artículo 4°. - Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5°. - Vigencia y Derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (01) de enero de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año 2025.



MARÍA ANGELICA GONZÁLEZ RUSSI
ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO

Proyecto: Sebastián Camilo Reina Tovar - Profesional Universitario 219-15 (E) Presupuesto
Reviso/Aprobó: Mateo Andrés Sánchez Ortega – Contratista Despacho FDLT